TOMO 116 Montevideo, Sábado 29 de Setiembre de 1934 Núm. 8432

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**1**

**Resolución. Se suprime un cargo de Auxiliar 2.°, se traslada un Auxiliar 3.° y se incorpora un cargo de Telefonista al presupuesto de Ferrocarriles y Tranvías.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 24 de 1934.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.°, con un sueldo de $ 100.00 mensuales, en la Contaduría de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por fallecimiento del señor Froilán Sorondo, que lo ejercía; y

Vistas las modificaciones a introducirse en el presupuesto de dicha Institución, propuestas por el señor Delegado Administrador, de las que resulta una economía de $ 30 00 mensuales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Suprimir el cargo vacante de Auxiliar 2.° a que se ha hecho referencia en el preámbulo de esta resolución.

2.° Que el Auxiliar 3.° (Telefonista), don Felipe López, pase a prestar servicios en la Contaduría con la asignación mensual de $ 95.00 que actualmente disfruta, debiendo en lo sucesivo suprimirse en la denominación de su cargo el aditivo "Telefonista".

3.° Incorporar al presupuesto de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, un cargo de Telefonista con la asignación mensual de $ 70.00, y desígnase para ocupar este cargo a la señora Francisca Galvez de Yantorno.

4.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ANICETO PATRON.

**2**

**Resolución. Se sustituye una tarifa de fletes en la Sección Navegación Interior**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 24 de 1934.

Vista la tarifa número 13, formulada por la Dirección de Hidrografía para fletes de cereales y demás artículos detallados, a aplicarse en los servicios de la Navegación Interior, en sustitución de la número 3 que rige actualmente;

Manifestando la mencionada Dirección en el precedente

### FE DE ERRATAS

El decreto sobre modificación de disposiciones para contralor del tránsito indirecto de frutos similares a los del país, aparecido en el número 8425 (21 de Setiembre), es del día 17 y no del 18, cómo apareció.

Se trata de un error de la copia del Ministerio de Hacienda, que es quien ha pedido esta rectificación.

*Los interesados* en la publicación de *edictos*, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. Los edictos de remates, por su importancia, exigen más atención.

informe que la referida tarifa ha sido confeccionada teniendo en cuenta las disposiciones vigentes que obligan a los propietarios al cultivo de la tierra y en atención a que la que rige es demasiado elevada;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la tarifa número 13 para fletes de cereales y demás artículos a aplicarse en la Sección Navegación Interior en sustitución de la número 3 que rige actualmente, autorizándose a la Dirección de Hidrografía para transportar libre de flete de navegación las distintas clases de semillas que destribuya la oficina respectiva del Ministerio de Industrias y siempre que se llenen los mismos requisitos que exige dicha oficina para distribuirlas, debiendo el remitente declarar en el respectivo conocimiento que las semillas que se transportan libre de fletes son destinadas a zonas de influencia de navegación interior.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ANICETO PATRON.

3

**Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 24 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Celestino Bianchi;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Celestino Bianchi, ubicada en la 11.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 6 h. 4.920 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte y Sur, dos líneas rectas de 1.616 m. 25 y 1.627 m. 70, con más campo del propio Celestino Bianchi; por el Este, una línea recta de 40 m. 90, que divide de campos de don Marcelino Bianchi, y por el Oeste, una línea recta de 40 m. 30, que separa de campos de doña María S. de Maeso.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

4

**Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 24 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Marcelino Bianchi;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Marcelino Bianchi, ubicada en la 11.ª sección judicial del Departamento de Colina, con una superficie de 3 h. 5.530 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte y Sur, dos líneas rectas de 891. m 10 y 885 m. 20, respectivamente, que dividen de más terreno del propio señor Marcelino Bianchi: por el Este, una línea recta de 40 m. 10, que separa de campos de los señores Angel Sugasti y Esteban Geymonat, y por el Oeste, una línea recta de 40 m. 90, que divide de campos de don Celestino Bianchi.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

5

**Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 24 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Emilio Alberto Porras;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Emilio Alberto Porras, ubicada en la 11.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 3 h. 0.360 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte y Sur, dos líneas rectas de 717 m. 10 y 801 m. 10, respectivamente, que dividen de más terreno del propio señor Emilio A. Porras; por el Noreste, una línea recta de 100 m. 00, de frente al camino de Agraciada a Cardona, y por el Oeste, una línea recta de 40 m. 70, que divide de campos de don Esteban Geymonat.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

6

**Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 24 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Esteban Gaymonat;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Esteban Gaymonat, ubicada en la 11.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 1 h. 9.820 m.2, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, una curva circular de 69 m. 00, seguida de una línea erota de 340 m. 70, que divide de más terreno del propio señor Esteban Geymonat; el Oeste y Noroeste, con el camino de Agraciada a Cardona, y por el Sur, una línea recta de 510 m. 10, seguida de una curva circular de 71 m. 50, que separa de más campo de don Esteban Geymonat.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

7

**Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 24 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Esteban Geymonat;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con

lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Esteban Geymonat, ubicada en la 11.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 4 h. 1.930 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte y Sur, dos líneas rectas de 997 m. 50 y 106 m. 55, respectivamente, que dividen de más terreno del propio señor Esteban Geymonat; por el Este, una línea recta de 40 m. 70, que separa de don Emilio A. Porras; por el Oeste, una línea quebrada, compuesta de dos segmentos de recta, de 61 m. 15 y 24 m. 30, que separan, respectivamente, de don Angel Sugasti y de don Marcelino Bianchi.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

8

**Resaolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 24 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña María Emilia Zabala;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña María Emilia Zabala, ubicada en la 5.ª sección judicial del Departamento de Soriano, con una superficie de 1 h. 1.069 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, una línea recta de 630 m. 10, que separa de más campo de doña María E. Zabala; al Este, una línea recta de 20 m. 10, que separa de campos de don Pablo Geymonat, y por el Suroeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

9

**Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la Asociación "Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor".**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 21 de 1934.—Número 612|934.

Vistos los estatutos de la Asociación "Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica:

Atento a que dichos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Atento a lo prescripto por el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la Asociación "Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor" y conceder la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° La entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a los efectos de lo dispuesto en el referido decreto de 13 de Marzo del corriente año, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese, hágase saber a la Caja mencionada y archívese.—TERRA.—JOSE A. OTAMENDI (hijo).

10

**Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Sala de Comercio e Industrias de Minas".**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 21 de 1934.—Número 618|934.

Vistos los estatutos de la "Sala de Comercio e Industrias de Minas", Departamento de Lavalleja, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que dichos estatutos no contienen disposión alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Atento a lo prescripto por el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196;

De acuerdo con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sala de Comercio e Industrias de Minas", Departamento de Lavalleja, y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° La entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a los efectos de lo dispuesto en el referido decreto de 13 de Marzo del corriente año, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese, hágase saber a la Caja mencionada y archívese.—TERRA.—JOSE A. OTAMENDI (hijo).

11

**Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Unión de Recibidores y Acarreadores de Ganado en Tablada".**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 21 de 1934.—Número 592|934.

Vistos los estatutos de la "Unión de Recibidores y Acarreadores de Ganado en Tablada", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y a que atendidas éstas por los postulantes, quedan los estatutos en vista en condiciones de ser aprobados;

Atento a lo prescripto por el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Unión de Recibidores y Acarreadores de Ganado en Tablada" y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 31 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten y con la condición de que se pida autorización previa para organizar la Cooperativa Fremial de Consumos (artículo 5.°), de que los obreros asociados (artículo 15) que utilizarán los capataces recibidores, lo sean para trabajos propios de la Asociación, y de que los miembros de la Comisión Directiva sean mayores de edad.

2.° La entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a los efectos de lo dispuesto en el referido decreto de 13 de Marzo del corriente año, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese, hágase saber a la Caja mencionada y archívese.—TERRA.—JOSE A. OTAMENDI (hijo).

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### 12

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley disponiendo que el producido de las ventas de gas acetileno que efectúe el Servicio Hidrográfico sea destinado a engrosar una partida del de Iluminación y Balizamiento.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 22 de 1934.—Número 1047|934.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General para solicitar la sanción del adjunto proyecto de ley, que, al introducir una modificación de destino a los proventos que se obtienen por concepto de la venta de gas acetileno, subsana una omisión padecida en el decreto-ley de fecha Abril 29 de 1933, que dispuso que el servicio de Iluminación y Balizamiento fuese separado del de Hidrografía, pasando a depender de la Inspección General de Marina.

En efecto, como es de conocimiento público la Usina de Balizamiento, creada para atender ese servicio del Estado y abastecer sus necesidades, vende el excedente de producción de gas acetileno disuelto a diversas firmas particulares que las utilizan en sus establecimientos.

Hasta la vigencia del decreto-ley referido que separó del resorte del Ministerio de Obras Públicas el servicio de Balizamiento para ponerlo bajo la jurisdicción del de Defensa Nacional, los recursos que por ese concepto se obtenían eran vertidos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6.° de la ley número 8343, de 19 de Octubre de 1928, a los fondos destinados a Vialidad e Hidrografía, lo que equivalía en realidad a reintegrarlos a quienes lo producían.

Pero ahora, separados esos servicios, si el producto de la venta de gas acetileno se vierte en esa cuenta, la Usina de Balizamiento no percibe de ello un sólo centésimo, viniendo a colocarse en la situación insostenible de un fabricante que elabora y vende su producto pero que no lo cobra por expreso imperio de la ley que autoriza a otras dependencias usufructuar de esos recursos.

Tal anomalía ha traído aparejada la suspensión de las ventas y, por ende, la imposibilidad de muchos establecimientos particulares de adquirir el gas que necesitan, con la consiguiente merma de los proventos que por ese concepto se obtenían.

El adjunto proyecto de ley tiende a subsanar este estado de cosas, y por él se dispone que los recursos que la Usina de Balizamiento obtenga por la venta de gas acetileno disuelto a particulares sean vertidos al rubro de $ 60.000.00 que la misma ley asigna para los gastos de Balizamiento.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.—**GABRIEL TERRA.** —JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El importe de las ventas de gas acetileno disuelto que efectúe el Servicio Hidrográfico de la Inspección General de Marina, será destinado a engrosar la partida de $ 60.000.00 que para gastos de Balizamiento asigna la ley número 8343 de 19 de Octubre de 1928.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 22 de 1934.

JOSE ESPALTER.

### 13

**Decreto. Se modifica una disposición que exigía al personal de tropa retirado y a las pensionistas militares acreditar su identidad.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 22 de 1934.—Número 530|934.

Visto el decreto de fecha Febrero 7 de 1934, que exige la presentación de la credencial cívica para comprobar la identidad del personal de tropa, de manera previa a la obtención del retiro, premio de constancia, etc., o en la revista mensual que tiene que hacer para percibir sus haberes, y la de la cédula de identidad policial para las pensionistas militares y menores de 18 años, a los mismos efectos;

Atento a que, pese a la prórroga otorgada por decreto de fecha Julio 14 último, para la presentación de los recaudos expresados, son muchos los beneficiarios de pasividades que no han podido ni podrán obtener esos documentos, ya sea por falta de antecedentes con referencia a inscripciones en el Registro Civil, por la inexistencia de esas mismas inscripciones o por total carencia de recursos para recurrir a la justicia ordinaria a efectos de gestionar la inscripción;

Considerando: Que la aplicación de los términos del decreto referido ha creado una situación verdaderamente crítica para muchos modestos servidores del Estado o sus descendientes, quienes, ante la imposibilidad de llenar los requisitos exigidos, sienten la inmensa zozobra de hallarse abocados a la pérdida de su pequeño retiro o pensión, que constituye su único medio de subsistencia, ello en mérito a una omisión de la que no son responsables;

Considerando: Que el medio ambiente donde se ha producido el nacimiento de ese personal, característico por su humildad e ignorancia, es justificativo pleno de esa falta de inscripciones de hijos, que muchas veces lo han sido del azar o del campamento en marcha, sin sujeción o fórmula legal alguna y ni siquiera a la vinculación permanente de sus padres;

Considerando, además, que si por la resolución que dió base al retiro o pensión se dió por admitida la identidad del beneficiario, lo que de hecho significó un pronunciamiento sobre su validez, entrañaría una verdadera injusticia despojarlo de ese derecho adquirido por el incumplimiento de una disposición posterior que contiene una exigencia que se reputa, para los más, como de orden insalvable,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Establécese que la aplicación de los términos del decreto de fecha Febrero 7 del año en curso se hará efectiva con carácter de imprescindible, para las personas que sean declaradas altas en las listas de pasividades a partir de la fecha de este decreto, ello sin perjuicio de que por las oficinas respectivas se haga saber la conveniencia de su cumplimiento para todos aquellos que concurran ante ellas.

Art. 2.° Los Comandos respectivos procederán a notificar al personal de tropa que en lo sucesivo, para la presentación de las solicitudes de retiro, será necesario acompañar la correspondiente partida de nacimiento del Registro Civil o la documentación fehaciente admitida generalmente para subrogarla.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —JOSE ESPALTER.

### 14

**Decreto. Se abroga una disposición que mandaba continuar en el desempeño de sus cometidos a la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 22 de 1934.—Número 886|934.

Visto: Que la Inspección General del Ejército, en oficio número 2249|934, solicita la abrogación del decreto de fecha 13 de Abril del año en curso, por el que se dispuso que la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas continuase con los cometidos asignados antes de la sanción de la ley de Ascensos número 9331,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Abrógase el decreto de fecha Abril 13 próximo pasado, que dispuso que la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas, continuase en el desempeño de los cometidos asignados.

Art. 2.° Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la ley número 9331, los Inspectores en él indicados, y que se procederá a designar en oportunidad, actuarán: uno como Inspector de Escuelas y Aeronáutica y los cuatro restantes, como Inspectores en las armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, respectivamente.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —JOSE ESPALTER.

15

**Decreto. Se pasa a disponibilidad a un Teniente Coronel**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 22 de 1934.—Número 3398|934.

Habiendo sido sometido a la Justicia Militar el señor Teniente Coronel G. P. Julián Villagrán, que ocupa un cargo de Jefe de Campo en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a disponibilidad con fecha 14 del corriente mes, por estar comprendido en lo que establece el inciso E) del artículo 46 de la ley número 9330, el señor Teniente Coronel G. P. Julián Villagrán.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

---

16

**Decreto. Se exonera a un Foguista del R. O. U. "Instituto Pesca número 1"**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 22 de 1934.—Número 84|934.

Visto: Que con fecha 17 de Julio próximo pasado venció el término de la última licencia de tres meses, sin goce de sueldo, concedida al Foguista del R. O. U. "Instituto de Pesca número 1", sin que el interesado se haya presentado al servicio ni solicitado una prórroga de la misma,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por abandono del cargo, al Foguista del R. O. U. "Instituto de Pesca número 1" señor Antonio Do Quintal.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

---

17

**Resolución. Se destina un Teniente 1.° a la Escuela Superior de Guerra**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 22 de 1934.—Número 3458|934.

Vista la propuesta elevada por el señor Inspector General del Ejército en oficio número 2467|934,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pase a prestar servicios en la Escuela Superior de Guerra, el señor Teniente 1.° Omar Porciúncula, actualmente en el Batallón "Florida" de Infantería número 1.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

---

18

**Resolución. Se autoriza a un Oficial de Marina desempeñar el cargo de Capitán del vapor "Flecha"**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 22 de 1934.—Número 3462|934.

Vista la solicitud formulada por el señor Capitán de Fragata, Eduardo M. Sáez, por la que solicita autorización para poder desempeñar el cargo de Capitán del vapor nacional "Flecha", que hará la travesía entre los puertos de Colonia y Buenos Aires;
Atento a lo manifestando por la Inspección General de Marina, al elevarla, en el sentido de que no ve inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado dado que el Oficial peticionante se encuentra en situación de "Disponibilidad",
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al señor Capitán de Fragata, Eduardo M. Sáez, para desempeñar el cargo de Capitán del vapor nacional "Flecha", que hará la travesía entre los puertos de *Colonia y Buenos Aires.*
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

19

**Resolución. Se destina un Teniente Coronel al Estado Mayor**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 22 de 1934.—Número 3449|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada de oficio número 2475|934,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pase a prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, el actual 2.° Jefe del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, Teniente Coronel Nicasio Laporta Ximénez.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

---

20

**Resolución. Se autoriza una permuta entre un marinero y un peón del Servicio Oceanográfico y de Pesca**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 22 de 1934.—Número 3387|934.

Vistos estos antecedentes, en los que el Servicio Oceanográfico y de Pesca eleva a consideración superior el escrito presentado por los empleados del mismo, señores Bartolomé Mayans y José R. Pérez, en el que solicitan se les autorice a permutar sus respectivos cargos, que son los de marinero del vapor "Pesquero" y peón, respectivamente;
Atento: 1.° A lo informado por el Servicio de la referencia en el sentido de que puede accederse a la permuta gestionada, en vista de las razones aducidas;
2.° A lo manifestado por la Inspección General de Marina de que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar la permuta solicitada por los señores Bartolomé Mayans y José R. Pérez, marinero del vapor "Pesquero" y peón, respectivamente, del Servicio Oceanográfico y de Pesca.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

---

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

21

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley facultando al Ministerio para tener en circulación Bonos de Salud Pública hasta la suma de dos millones de pesos**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Setiembre 17 de 1934.

A la Asamblea General:

La ley de 18 de Setiembre de 1933 establece en su artículo 12 que la Salud Pública está facultada para la emisión de bonos destinados exclusivamente para hacer pagos parciales de sus compras, y las condiciones en que serán emitidos dichos bonos.

Por el artículo 15 de la misma ley se limita la circulación de los Bonos de Salud Pública a la suma de un millón de pesos.

La disposición legal mencionada ha dado beneficios en la práctica y permitido a la Tesorería de Salud Pública efectuar los pagos con mayor agilidad, pero ha demostrado también la conveniencia de ampliar esa autorización en la forma que determina el proyecto de ley que somete a la consideración de la Asamblea General.

Como se tuvo oportunidad de establecer en el momento en que fueron incorporados al Presupuesto de Salud Pública los artículos de la referencia, el procedimiento propuesto aporta ventajas no solo desde el punto de vista de dar facilidad en el movimiento de Tesorería sino también en el mejoramiento de los precios de adquisición, por cuanto además de gozar el acreedor del interés respectivo, obtiene el compromiso formal del pago de sus créditos a un plazo fijo.

Beneficia además a la Salud Pública, porque la recaudación de sus rentas, no se hace en forma uniforme sino

que en algunos meses del año, por circunstancias especiales, se percibe la mayor cantidad de fondos, mientras que en otros esa recaudación disminuye sensiblemente.

Otra circunstancia que justifica la ampliación de la disposición referida la constituye el hecho de que la venta de los terrenos propiedad de la Salud Pública a que hace referencia el artículo 16 de la mencionada ley de 18 de Setiembre de 1933, para enjugar déficit anteriores, se hará en forma lenta ya que hay el propósito de vender los solares a largos plazos, por lo que es indispensable tener recursos disponibles.

Por estos fundamentos se propone a la aprobación de la Asamblea General del adjunto proyecto de ley, por el cual se modifica el artículo 15 de la ley de 18 de Setiembre de 1933, facultándose al Ministerio de Salud Pública para tener en circulación bonos hasta la suma de dos millones de pesos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General con la mayor consideración. — GABRIEL TERRA. —E. BLANCO ACEVEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Amplíase la autorización concedida por el artículo 15 de la ley de 18 de Setiembre de 1933, facultándose al Ministerio de Salud Pública para tener en circulación, Bonos de Salud Pública, hasta la suma de dos millones de pesos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

E. BLANCO ACEVEDO.

## 22

**Decreto. Se integra con un representante del Ministerio la Comisión Nacional de Turismo**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Setiembre 19 de 1934.

De acuerdo con lo que determina la ley de 17 de Noviembre de 1933,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Desígnase para integrar la Comisión Nacional de Turismo, en representación del Ministerio de Salud Pública, al doctor Miguel Becerro de Bengoa.

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — E. BLANCO ACEVEDO.

## 23

**Decreto. Se designa Director honorario de la Escuela de Sanidad y Servicio Social**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Setiembre 20 de 1934.

Atento a que por el artículo 41 de la ley de 12 de Enero de 1934, se crea en el Ministerio de Salud Pública una Escuela de Sanidad Pública y Servicio Social;

Considerando: Que dicha escuela ya ha sido instalada por el referido Ministerio;

Considerando: Que por el inciso 4.° del artículo mencionado se establece que el funcionamiento de dicha escuela no deberá importar aumento de ninguna clase en el presupuesto actual;

Considerando: Que es indispensable designar un médico para ejercer las funciones de Director de la Escuela de Sanidad y Servicio Social;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Desígnase para ejercer honorariamente las funciones de Director de la Escuela de Sanidad y Servicio Social, al doctor Héctor García San Martín.

2.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — E. BLANCO ACEVEDO.

## 24

**Decreto. Se mantiene un convenio de transmisiones entre el Ministerio y el Sodre**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Setiembre 20 de 1934.

Vista la solicitud presentada por el Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica;

Considerando: Que con fecha 23 de Octubre de 1931 el ex Consejo de Asistencia Pública Nacional convino con el referido Servicio, en acreditar a la cuenta del mismo el importe correspondiente a los impuestos que abonara a dicha Institución por los espectáculos públicos que se realizan en el Estudio Auditorio, como compensación de los servicios que le presta su estación C X 6 en la difusión de conocimientos de carácter educativo;

Considerando: Que con fecha 20 de Octubre de 1933, el Ministerio de Salud Pública resolvió ratificar dicho convenio al declarar "comprendidas en el mismo las funciones que se realicen en el ex Teatro Urquiza, aun cuando aquéllas sean por cuenta de empresarios particulares";

Considerando: Que existe positiva conveniencia en continuar utilizando los servicios del S. O. D. R. E. para las transmisiones que realiza el Ministerio de Salud Pública, tendientes a la educación sanitaria del pueblo (inciso 9.° del artículo 2.° de la ley Orgánica de Salud Pública);

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Mantener el convenio existente entre el Ministerio de Salud Pública y el Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica para las transmisiones que el primero realiza, facultándose a la nombrada Secretaría de Estado para reintegrar al citado Servicio las sumas que haya percibido por concepto de impuestos.

2.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — E. BLANCO ACEVEDO.

## 25

**Decreto. No se hace lugar a un pedido formulado por el Médico Jefe de la Gota de Leche número 12**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Setiembre 19 de 1934.

Vista la solicitud presentada por el Médico Jefe del Consultorio de Gota de Leche número 12, doctor Francisco L. Sureda, en el sentido de que le sea abonado el sueldo de $ 150.00;

Considerando: Que la ley de Presupuesto vigente de 18 de Setiembre de 1933, establece que al vacar los cargos de Médicos de Gotas de Leche, la asignación de $ 150.00 que tienen señalada quedará reducida a $ 100.00;

Considerando: Que si bien el doctor Francisco L. Sureda fué designado médico suplente del referido Consultorio, con fecha 25 de Mayo de 1933, fué nombrado en efectividad recién el 15 de Mayo del corriente año, es decir, con posterioridad a la sanción de la mencionada ley, por lo que el citado cargo se halla comprendido en dicha disposición legal;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° No hacer lugar al pedido formulado por el Médico Jefe del Consultorio Gota de Leche número 12, doctor Francisco L. Sureda.

2.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — E. BLANCO ACEVEDO.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el día 24 de Setiembre de 1934.**

1—Se aprueba el proyecto para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso en la avenida Carlos M. Ramírez. (Carpeta N.º 2623|933).

2—Se aprueba el proyecto para la construcción de un puente sobre el arroyo Tala (camino San Antonio-San Ramón). (Carpeta N.º 1948|934).

3—Se aprueba el proyecto para la construcción de 10 defensas para el muelle transatlántico del puerto de Fray Bentos, pudiendo invertirse $ 3.196.00. (Carpeta N.º 1769|934).

4—Se acepta la propuesta del señor Domingo Bozzino para los trabajos de reparación del muelle de Nueva Palmira, dentro de la suma de $ 740.00. (Carpeta N.º 178|934).

5—Se rechazan las propuestas presentadas para la adquisición de cuatro electrobombas para la usina de agua de Minas, y se autoriza a un nuevo llamado por 30 días. (Carpeta N.º 3131|930).

6—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para que efectúe las conexiones domiciliarias de agua potable solicitadas por la Comisión Auxiliar de Carmelo (Carpeta N.º 495|934).

7—Se autoriza la sustitución de 6 bebederos en el edificio de la escuela de 2.o grado número 50 de San José, por importar esto una economía de $ 300.00. (Carpeta N.º 1638|931).

8—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del edificio de la escuela rural número 129 do Canelones, contratadas por el señor Angel Mancini. (Carpeta N.º 1845|928).

9—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 43, de Artigas. (Carpeta número 3187|929).

10—Se concede a los señores Güida Hnos., una prórroga de 40 días para la total terminación de los trabajos de carpintería metálica del Hospital Marítimo. (Carpeta N.º 506|931).

11—Se declara urgente la expropiación de un terreno de don Esteban Geymonat, necesario para la carretera de Nueva Palmira a Cardona. (Carpeta N.º 1969|934).

12—Idem ídem de la señora María Emilia Zabala para la misma carretera. (Carpeta N.º 1970|934).

13—Idem ídem de don Esteban Geymonat, para la misma carretera. (Carpeta N.º 1969|934).

14—Idem ídem de don Emilio Alberto Porras, para la misma carretera. (Carpeta N.º 1959|934).

15—Idem ídem de don Marcelino Bianchi, para la misma obra. (Carpeta número 1960|934).

16—Idem ídem de don Celestino Bianchi, para la misma obra. (Carpeta N.º 1961|934).

17—Se amplía con la suma de pesos 48.000.00 la partida para la construcción del camino Alguá-Lazcano-Corrales. (Carpeta N.º 907|928).

18—Se amplía con la suma de $ 619.00 la acordada para las obras del camino de Colonia a Carmelo. (Carpeta número 1386|933).

19—Se declara que la expropiación de un terreno hecha a nombre de Juan Vieta debe entenderse hecha a nombre de la *señora Carolina Curbelo de Vieta que es* la verdadera propietaria. (Carpeta número 1013|933).

20—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender al señor Alfredo Laborde, las cubiertas de auto usadas, a $ 0.15 el kilo. (Carpeta N.º 1930|934).

21—Se resuelve relevar al señor Miguel Petit García de Zúñiga, de las reparaciones de los deterioros sufridos en la carretera Sauce-San Ramón. (Carpeta N.º 742|934).

22—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir $ 210.00 en la reparación del bote del vapor C-7. (Carpeta N.º 1843|934).

23—Se autoriza al Consejo de Comunicaciones para colocar siete salientes de madera dura en la superestructora del puente sobre el río Santa Lucía Chico. (Carpeta N.º 1377|934).

24—Se pasa al Agente Fiscal Letrado de Río Negro el expediente de expropiación de un terreno de propiedad del señor Tomás Beaulieu para la ubicación del campamento de Vialidad. (Carpeta número 546|934).

25—Se deja sin efecto la resolución de 30 de Agosto de 1934 y se anula la orden número 14234 por $ 26.55 que se expidió para pago de varios acreedores de la Dirección de Hidrografía y se dispone que las cuentas respectivas vuelvan a la mencionada Dirección para que se proceda a su desglose a fin de disponer su pago por separado en virtud de pertenecer a diversos ejercicios. (Carpeta número 704|934).

26—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de la carretera Tala-Fray Marcos entre los kilómetros 91 y 92-700. (Carpeta N.º 3481|930).

27—Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para que proceda a la construcción del alambrado de un campo de su propiedad en el camino que va a Aceguá. (Carpeta N.º 2880|934).

28—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para que la Sección Navegación Interior realice un viaje con uno de sus vapores desde Paso de los Toros a San Gregorio por $ 143.28. (Carpeta número 1973|934).

29—Se prorroga hasta el 31 de Octubre próximo el plazo establecido para la terminación de la carretera Cerrillos-Echevarría. (Carpeta N.º 2005|929).

30—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de carpintería metálica para la escuela de 2.º grado número 1, de Treinta y Tres, y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista señor Silvio Rossini la garantía correspondiente. (Carpeta N.º 2104|931).

31—Se aprueban las tarifas formuladas por la Dirección de Hidrografía para el transporte de mercaderías en los vapores de la Navegación Interior y se exonera de flete el transporte de semillas por los mismos vapores. (Carpeta N.º 1925-934).

32—Se libra orden por $ 159.09 a favor de los señores Iriarte Hnos. y Bofill pago de cuentas por suministro de artículos de barraca a la Dirección de Vialidad en Mayo y Junio próximo pasados. (Carpeta N.º 763|934).

33—Se libra orden por $ 179.50 a favor de los señores Primucci Hnos., para pago de suministro de explosivos a la Dirección de Vialidad en Mayo y Junio próximo pasados. (Carpeta N.º 1918|934).

34—Se libra orden por $ 377.45 a favor de los señores Carlisle y Cía., por suministros diversos a Vialidad, en Mayo y Junio próximo pasados. (Carpeta número 373|934).

35—Se libra orden por $ 34.51 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de diversos gastos en Junio próximo pasado. (Carpeta 560|934).

36—Se libra orden por $ 325.15 a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado para pago de fletes suministrados a la Dirección de Vialidad en Mayo próximo pasado. (Carpeta 772|934).

37—Se libra orden por $ 606.97 a favor de la Direción de Vialidad para pagar suministros que se le han hecho en Julio del corriente año. (Carpeta 560|934).

38—Se libra orden por $ 61.42 a favor del a Dirección de Vialidad para pago de diversas cuentas por materiales que se le han suministrado en Enero y Febrero de 1932. (Carpeta 560|934).

39—Se libra orden por $ 73.03 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de diversos materiales empleados en la construcción de la carretera a Colonia en Junio próximo pasado. (Carpeta 560|934).

40—Se libra orden por $ 200.60 a favor de los señores Lamas y Garrone por efectos de automóviles suministrados a la Dirección de Vialidad en Abril, Mayo y Junio próximo pasados. (Carpeta 1215|34).

41—Se libra orden por $ 545.28 a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de 40.000 kilogramos de carbón para la Dirección de Vialidad. (Carpeta 1720|934).

42—Se libra orden por $ 168.40 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por suministro de carbón a la Dirección de Vialidad en Mayo y Junio próximo pasados. (Carpeta 1720|934).

43—Se libra orden por $ 60.35 a favor de la Administración Nacional de Puertos por servicios prestados a la Dirección de Hidrografía en Febrero próximo pasado. (Carpeta 1470|934).

44—Se libra orden por $ 479.28 a favor de los señores Dana y Dall'Orso por fletes prestados a la Dirección de Hidrografía en Junio y Agosto próximo pasados. (Carpeta 642|934).

45—Se libra orden por $ 2.191.28 a favor de la A. N. C. A. P. por combustible suministrado a la Dirección de Vialidad de Febrero a Junio próximo pasados. (Carpeta 654|934).

46—Se libra orden por $ 262.52 a favor de los señores Iriarte Hermanos y Bofill por diversos suministros a la Dirección de Hidrografía en Junio próximo pasado. (Carpeta 841|934).

47—Se libra orden por $ 81.43 a favor de los señores Sala y Compañía por suministros diversos a la Dirección de Hidrografía en Julio próximo pasado. (Carpeta 1143|934).

48—Se libra orden por $ 8.852.78 a favor de la A. N. C. A. P. por suministros de combustibles a la Dirección de Vialidad de Marzo a Junio próximo pasados. (Carpeta 654|934).

49—Se libra orden por $ 527.77 a favor de la A. N. C. A. P. por combustible suministrado a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado. (Carp. 654|34).

50—Se libra orden por $ 54.80 a favor de la Dirección de Vialidad por diversos suministros que se le han efectuado en Mayo próximo pasado. (Carpeta 560|934).

51—Se libra orden por $ 304.56 a favor de los señores Nocetti, Ratti y Compañía por suministros a la Dirección de Vialidad en Mayo y Junio próximo pasados. (Carpeta 92|934).

52—Se libra orden por $ 303.52 a favor de los señores Villamil Hermanos por suministro de forrajes a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado. (Carpeta 1915|934).

53—Se libra orden por $ 30.01 a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por fletes prestados a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado. (Carpeta 1154|934).

54—Se libra orden por $ 1.225.17 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de cuentas por diversos suministros que se le han hecho de Marzo a Junio próximo pasados. (Carpeta 560|934).

55—Se libra orden por $ 191.15 a favor de la Dirección de Topografía para pagar 1H. 1.827 m2. de terreno expropiado al señor Alejandro Uturburo para la construcción de la carretera Melilla-Belastiquí. (Carpeta 453|934).

56—Idem ídem ídem por $ 41.84 para pago de 2.761 m2. de terreno del señor

Francisco Olivares para la rectificación del camino Marmarajá-Treinta y Tres. (Carpeta 3713|931).

57—Idem ídem ídem por $ 40.55 para pago de 2.250 m2. del terreno del señor Camilo Pedrazzi para la carretera Melilla-Belastiquí. (Carpeta 1080|934).

58—Idem ídem ídem por $ 116.25 para pago de 3.394 m2. de terreno del señor Lorenzo Ramón Andrada para la carretera La Lata-Santa Catalina. (Carpeta 1963|933).

59—Se libra orden por $ 179.60 a favor de la Dirección de Topografía para pago de 582 m2. de terreno perteneciente al señor José Sanjurgo para la carretera Nueva Palmira a Cardona. (Carp. 826|34).

60—Se libra orden por $ 1.136.19 a favor de la Dirección de Topografía para pago de 770 m2. de terreno del señor Pedro Gregorio Antonio Gatto para la carretera Nueva Palmira-Cardona. (Carpeta 823|934).

61—Idem ídem ídem $ 150.15 para pago de 9.910 m2. de terreno de doña Elvira Turienzo de Anzuela para las obras de la misma carretera Nueva Palmira a Cardona. (Carpeta 1032|934).

62—Idem ídem íde mpor $ 862.96 para pago de 869 m.52 de terreno de la sucesión de Elisa Honoria Casabona de Pons para la misma carretera. (Carp. 822|934).

63—Idem ídem ídem por $ 279.88 para pago de 2H. 3.090 m2. de terreno de los señores Pedro, Miguel y José Mortoiena y otros para las obras de la misma carretera. (Carpeta 1021|934).

64—Se libra orden por $ 1.300.00 a favor de la Contaduría General de la Nación para abonar el saldo de la adquisición de una máquina impresora que se autorizó con fecha 27 de Febrero próximo pasado. (Carpeta 439|934).

65—Se aprueba la liquidación formulada por la Direción de Arquitectura de las sumas que corresponde deducir del importe del contrato celebrado con don Luis Paulino por la construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 11 de Malvín. (Carpeta 420|927).

66—Se acepta la propuesta presentada por don Guido Selva para la ejecución por la suma de $ 1.813.46 de dos escaleras de hierro y dos cierres en el pasaje central del edificio de la Aduana de Montevideo.

67—Se aprueba el plan de obras formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las obras a ejecutarse en el 2.o semestre del ejercicio económico 1934.

68—Se resuelve suprimir el cargo vacante de Auxiliar 2.o de la Contaduría de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. Que el Auxiliar 3.o (Telegrafista) don Felipe López pase a prestar servicios en la Contaduría de la misma con la asignación de $ 95.00 mensuales que actualmente disfruta y se incorpora al presupuesto de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado un cargo de Telefonista con pesos 70.00, designándose para ocupar este cargo a la señora Francisca Galvez de Yantorno.

69—Se nombra a don Pablo Zagami para desempeñar las funciones de Sobrestante en las obras de reparación de la casa del Capataz de la Sección Horticultura de la Facultad de Agronomía.

70—Se desestima el pedido formulado por el ingeniero Miguel Petit García de Zúñiga en el sentido de que se le adjudiquen las obras de las cañerías de aducción y tanque compensador para la red de distribución de agua de la ciudad de Canelones.

71—Se dispone el pago al señor José Oettel de la suma de 1.558.60 moneda nacional argentina por obras y trabajos realizados en el edificio de la Embajada Uruguaya en Buenos Aires.

72—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir la suma de pesos 1.578.00 en la realización de diversos trabajos para habilitar el servicio de aguas corrientes de Carmelo.

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Montevideo, Setiembre 24 de 1934

Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes fijándose un plazo de 10 días en el expediente caratulado:

"Un nuevo material para el revestimiento de superficies interiores", de Horacio Dobal, de Buenos Aires.

—Se da vista por 90 días en el expediente denominado:

"Aparato electro-expendedor para expender alimentos, bebidas u otros, por medio de monedas o discos", de Gaspar Zaragüeta, de Buenos Aires.

—Se da vista por 30 días en el expediente denominado:

"Partenón", de Ubaldo Seré, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en el expediente denominado:

"Fabricación de material eléctrico", de Carlos Sikais, de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en el expediente caratulado:

"Un nuevo producto industrial para rellenar hombreras", de Abraham Narinsky, de Buenos Aires.

—Pasa a la Cámara de Industrias el expediente denominado:

"Nuevo tapón esparcidor de substancias", de Pereyra Siri y Cía., de Montevideo.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado:

"Fabricación de telas preparadas y solución correspondiente para la reparación en caliente de neumáticos", de Joaquín G. del Valle, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominados:

"Englas", de De Salpiro y Gimelfars, de Montevideo.

"Sare", de Sacramone y Resta, de Montevideo.

Un escrito de los señores Gaulín Hnos., referente al privilegio industrial acta 149.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Mejoras en letreros luminosos", de René Dominguez, de Buenos Aires.

"Nueva plantilla ortopédica", de Martín Konigsberg, de Montevideo.

"Calentador eléctrico para agua sistema "Vihaus" rápido y de acumulación", de Ricardo A. Vidovich, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Industrias los expedientes caratulados:

"Fabricación de relojes eléctricos", de José L. Barattini, de Montevideo.

"Fabricación de sobaqueras de goma, o de goma y tejido de algodón, o seda o de tejido impregnado", de Paúl C. Hellinger Clemot y Bugna, de Montevideo.

"Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por el método electrolito", de José Antonio Bugna, de Montevideo.

"Planchuela articulada de fierro, con revestimiento superior de madera", del señor Celso Giralt Lamas.

"Junta asfáltica a prueba de presión en ductos de sección rectangular, del mismo.

"Una prensa automática para la fabricación de quesos denominada "Quesera Orri", de Antonio Orrico, de Montevideo.

"Nuevos fonogramas para la reproducción sonora por reflexión óptica", de Fernando Crude, de Buenos Aires.

"Nueva reproducción fonográfica", del mismo.

"Fabricación de guantes de goma y globitos para niños", de Clemot y Bugna, de Montevideo.

"Fabricación de butacas para teatros, biógrafos y espectáculos públicos en general" de Mateo Americola e Hijo, de Montevideo.

"Aparato gasificador de petróleo sistema "Owac", de Otto Wollkof, y Alberto Chá, de Montevideo.

"Nueva forma de costura de cueros a máquina, sistema "Zwass", de Jacobo Zwass, de Montevideo.

Un escrito de Juan Colominas referente a una oposición al privilegio acta número 46.

*La Secretaría.*

---

# PODER JUDICIAL

---

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.**

Setiembre 25 — Trámite — Municipio de Montevideo con José Tórtora. Municipio de Montevideo con Carlos Otonello. Municipio de Montevideo con Andrés Deus (dos autos). Municipio de Montevideo con Andrés Deus, número 2 (2 autos). Municipio de Montevideo con Eliseo Lema. Municipio de Montevideo con Beretta, Fratelli y Cía. Municipio de Montevideo con Ruperto Lemos. Amelia Ortiz de Bálsamo con Fisco. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "Hijos de José Estapé". Municipio de Montevideo con Juan Toledo. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble padrón número 75.244, 45 y 46. Municipio de Montevideo con Juan Toledo. Municipio de Montevideo con José Luis Duplessis. Banco de Seguros del Estado con Francisco Bottero. Municipio de Montevideo con Josefa L. de Amézaga y otras. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Benjamín Miodownik. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Alfredo Beherens y Cía. Eugenio L. Sacarello y Compañía con el Estado. Fisco con Lorenzo Etcheverry. Dirección General de Aduanas con Manuel Segade y Cía. Carnelli y Compañía con la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Bernardino Ayala.

Reservadas — Hay cuatro providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Luisa Macurza. Municipio de Montevideo con Joaquín Caldeiro (fecha 21). Instituto Nacional de Trabajo con Primo Taddei. — Carlos Busch Buero, Actuario.

---

# INFORMACIONES OFICIALES

## DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 24 de Setiembre de 1934

Eulogia de los Santos le Cabral, oriental, 77 años, viuda, Piedad 1329.

Elisabet Fernández, oriental, 8 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Isabel Ciria de Feijoo, oriental, 38 años, casada, Dante 1867.

Asunción Gangui de Dambrossi, italiana, 48 años, casada, Hospital Maciel.

Mauro Acosta, oriental, 61 años, soltero, Hospital Maciel.

Juana Alemán de Avilés, oriental, 57 años, viuda, Yaguarón 1570.

Cándido Rial, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR VIGLIOLA** — No me doy cuenta por qué se oponen. Yo soy un partidario de las interpelaciones, y aunque no sean muy justificadas, también creo que nosotros, los que somos revolucionarios de marzo, tenemos la obligación de hacer que vengan, tantas y cuantas veces se pida, los Ministros a dar explicaciones, porque es así como se pueden aclarar conceptos y dar al país la sensación de si los hombres del Gobierno actual están o no cumpliendo el programa revolucionario.

Por otra parte, dicen que no hay razón...

(Interrupciones).

—...para que el Ministro venga. Me alcanza y me sobra para convencerme de que hay una razón y una gran necesidad de que venga, después de lo que ha dicho ayer el señor Diputado Baltar: "**que el Ministro le manifestó que la designación del señor García para Jefe de Policía de Colonia, había hecho más mal a la situación política que toda la oposición**".

(Interrupciones).

—Eso lo dijo el señor Diputado Baltar, de cuya autoridad moral y de cuya palabra honesta, nadie puede dudar.

(Interrupciones).

**SEÑOR BALTAR.** — Pido la palabra, señor Presidente, he sido aludido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR BALTAR.** — Las palabras que el señor Diputado Vigliola le atribuye la extensión al señor Ministro del Interior, como dichas a mí, no tienen la extensión que él les dá. El Ministro no me dijo que el nombramiento del señor García para Jefe de Policía de Colonia le produjo más daño a la situación que toda la campaña opositora. Eso lo puedo pensar yo. Lo que me dijo el señor Ministro del Interior, lo que me reconoció delante del señor Diputado Tarabal que está presente, creo, fué que el nombramiento del señor García para ese cargo policial, le había hecho mucho daño a la situación.

**SEÑOR ESPALTER.** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Ayer yo no estaba en Sala cuando el señor Diputado Baltar hizo estas mismas o parecidas manifestaciones.

**SEÑOR BALTAR.** — Las mismas.

**SEÑOR ESPALTER.** — Como el asunto era interesante y como yo conocía la opinión del señor Ministro del Interior respecto de la designación del señor García para Jefe de Policía de Colonia, interrogué al doctor Demicheli concretamente sobre el alcance de las manifestaciones, según el señor Diputado Baltar, por él formuladas a este mismo señor Diputado. Y lo voy a decir, anticipándome a lo que el señor Ministro del Interior pudiera decir en Sala.

El doctor Demicheli me manifestó que el señor Diputado Baltar le había a su vez manifestado, que la opinión pública en general, del Departamento de Colonia, era adversa a la permanencia del señor García, o había sido adversa a la designación del señor García para la Jefatura de Policía de Colonia; y el doctor Demicheli le contestó al señor Diputado Baltar: "Sí, puede ser. En eso, puede que usted tenga razón".

**SEÑOR BALTAR.** — No fueron esas palabras.

**SEÑOR ESPALTER.** — Le ruego al señor Diputado Tarabal, que asistía a la entrevista que diga si estos fueron los términos.

(Murmullos).

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Es cuestión de grados; pero no hay duda que el Ministro, si no lo ha dicho así, con la claridad que yo creía que lo había manifestado al señor Baltar, más o menos ha compartido el concepto de que la opinión pública de Colonia y de todo el país, está censurando semejante nombramiento.

**SEÑOR ESPALTER.** — No es exacto.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Usted acaba de decirlo.

**SEÑOR ESPALTER.** — ¿Quién?

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Usted.

**SEÑOR ESPALTER.** — Acabo de decir lo que acabo de decir, y no lo que se le ocurre que digo al señor Diputado.

(Murmullos. — Interrupciones).

**SEÑOR TUSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR TUSO.** — Ayer, señor Presidente, al levantarse la sesión, quedó pendiente una incidencia en la que me tocó intervenir en el enojoso papel de llamar la atención sobre la presencia o la permanencia en la Comisión investigadora de Colonia, de uno de los interpelantes al Ministro del Interior sobre la propia conducta del señor García. Se trataba del señor Diputado Baltar. Esta incidencia con el señor Diputado Baltar dió lugar a otra incidencia entre los señores Representantes Medina y Pirotto. Estas dos incidencias, dieron lugar, a su vez, a dos renuncias, renuncias que creo que están pendientes y que pido que se traten.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR FRUGONI.** — Quiero dejar, ante todo, constancia de mi profunda satisfacción personal y política al comprobar que se están peleando los cooperadores, y no digo los compadres, según el modismo vulgar, para que no se me reproche el hacer uso de palabras antiparlamentarias.

Yo, que he visto naufragar tantos pedidos de interpelación formulados por mí, voy a intentar arrojarle un cabo a esta interpelación formulada por otros.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La interpelación ha sido votada, y ya se ha fijado día para la misma.

**SEÑOR FRUGONI.** — Se está discutiendo si antes de tratarse la interpelación, debe efectuarse el repartido de un sumario más o menos copioso, lo que puede significar el aplazamiento de la interpelación misma.

Voy a ocuparme, señor Presidente, del problema central que se plantea a este respecto, relacionado con si la Cámara tiene o no derecho, al presentarse el Ministro del Interior a dar explicaciones que se le solicitan, de encarar la amplitud de esa interpelación en la forma que parece haberlo insinuado uno de los señores Diputados interpelantes, que concuerda perfectamente con mi criterio al respecto.

Claro está, señor Presidente, que los que han formulado la interpelación, están siendo un poco víctimas de su propia culpa, porque no la han formulado con toda la amplitud verbal que sería necesaria o imprescindible para evitar esta clase de discusiones. Si ellos, en vez de decir que llamaban al Ministro del Interior para dar explicaciones sobre la resolución recaída en un sumario en el cual se demostraba que un Jefe de Policía de la República estaba en connivencia con los contrabandistas, hubiesen dicho que llamaban al señor Ministro del Interior para pedir explicaciones por su situación frente a la permanencia del señor Vicente García al frente de la Jefatura de Policía de Colonia, claro está que ahora nadie podría formular la más mínima objeción. Sin embargo, a pesar de que los señores interpelantes fueron, a mi juicio, poco hábiles al formular su pedido de interpelación, yo entiendo que no es del caso hacer hincapié ahora en esa falta de experiencia parlamentaria, si la ha habido, para desplazar el asunto de la forma en que más pueda convenir a la Cámara y al país que se ventile en estos instantes.

Por lo demás, tiene razón el señor Cusano cuando dice que a propósito de la cuestión, tal como la ha planteado en términos aparentemente tan concretos, le cabe el más perfecto derecho de referirse a una gran cantidad de pruebas que acaso no figuran en ese sumario, pero que ponen en evidencia la situación crítica del señor García como Jefe de Policía, en sus relaciones con los que defraudan los intereses del Fisco.

(Interrupción del señor Representante Espalter).

—Yo creo que desde ese punto de vista, a los señores Representantes que han formulado el pedido de interpelación, como a cualquier otro Representante, les cabe el derecho de traer a colación los antecedentes del Jefe de Policía, señor Vicente García, para relacionar esos antecedentes con la propia situación del Ministro, porque se trata de antecedentes que pertenecen al dominio público, que han sido ampliamente ventilados en las columnas de la prensa, que han sido objeto de campañas continuadas que van a tener seguramente que recordarse en el curso de esta interpelación.

**SEÑOR ESPALTER.** — Y hay algo más grave, si me permite.

Le manifestaba en una interrupción al señor Diputado Frugoni, que esos antecedentes debía conocerlos el señor Ministro del Interior, y yo hago este agregado: qué esos antecedentes los debía también conocer el Consejo de Ministros cuando reafirmó su confianza en el señor Vicente García y lo designó nuevamente Jefe de Policía del Departamento de Colonia.

**SEÑOR FRUGONI.** — Tiene razón. Le acepto la ampliación.

**SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.** — ¿A qué Consejo de Ministros se refiere?

**SEÑOR ESPALTER.** — Al Consejo de Ministros que constitucionalmente hizo las designaciones de Jefes de Policía.

**SEÑOR MINISTRO.** — Merece aclararse.

**SEÑOR FRUGONI.** — Yo no tengo inconveniente en concederle la palabra al señor Ministro de Instrucción Pública para que aclare este punto. Puede ser que, de aclaración en aclaración, nos quedemos más a obscuras.

**SEÑOR MINISTRO.** — El señor García fué designado Jefe de Policía del Departamento de Colonia en uso de la facultad privativa del Presidente de la República, sin conocimiento del Gabinete. Yo fuí precisamente a una reunión del Gabinete, y llevando la palabra en representación de los Ministros de la minoría, expresé que, aún cuando el Presidente de la República tenía constitucionalmente ese derecho de designar a los Jefes de Policía sin previo acuerdo del Gabinete, parecía que era conveniente que se conocieran antes de las designaciones los nombres de los candidatos, y que si así se hubiera procedido en el caso concreto del Jefe de Policía de Colonia, personalmente le habríamos opuesto nuestros reparos.

Yo formulé entonces mi punto de vista al respecto; los formuló también el señor Patrón y el señor ingeniero Arteaga. De manera que fué designado el señor García Jefe de Policía de Colonia por el Pre-

sidente de la República y su Ministro del Interior, como consta en publicaciones hechas en la misma prensa por el propio Ministro, en un reportaje creo que apareció en "El Diario", si mal no recuerdo, o en una nota oficiosa dada a la prensa.

**SEÑOR ESPALTER.** — ¿Me permite, para aclarar mi pensamiento?...

Yo tenía entendido, señor Presidente, —debo declarar ahora que tenía mal entendido, de acuerdo con las manifestaciones del señor Ministro Otamendi, — que las designaciones de Jefes de Policía y de Intendentes, de acuerdo con una resolución del propio Consejo de Ministros, habían sido hechas en su totalidad en acuerdo de Consejo de Ministros. Parece que no es así.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

**SEÑOR MINISTRO.** — El asunto del señor García no se volvió a tratar. Precisamente en virtud del pedido nuestro de que habiéndose producido esa designación, para lo sucesivo fueran traídas a conocimiento del Gabinete las designaciones, se trajeron después todas las designaciones que se hicieron de Jefes de Policía y de Intendentes, habiendo ya dejado los Ministros nacionalistas nuestra constancia expresa, por argumentos que hicimos en aquella circunstancia de que no hubiéramos dado nuestro voto al señor Vicente García.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

—No se trató más el asunto. Cuando salió el decreto de ratificación, ya estaba nuestra manifestación anterior.

**SEÑOR ESPALTER.** — Desde luego que yo no voy a poner en duda en lo más mínimo las manifestaciones del señor Ministro Otamendi...

**SEÑOR MINISTRO.** — Pero como se hablaba de la ratificación al salir un decreto general de nombramientos de Jefes de Policía y de Inteidentes, yo debo decir que ya estaba nuestra constancia previa y anticipada o que le habíamos negado nuestro voto al señor García.

**SEÑOR ESPALTER.** — Yo me iba a referir en esta nueva interrupción, precisamente a la circunstancia que apunta ahora el señor Ministro Otamendi, de que él se refería a la primera designación del señor García y que yo me estaba refiriendo a la última designación; a la designación, — diré global de todos los Jefes de Policía e Intendentes del país; porque presumía, — y era fundada, ahora veo, mi presunción, — de que el Consejo de Ministros había resuelto tratar en una sesión del Gabinete todas estas designaciones.

**SEÑOR MINISTRO.** — Se trató a pedido m'o.

**SEÑOR ESPALTER.** — Desde luego, señor Presidente, que yo estoy absolutamente seguro de que si el señor Ministro Otamendi, en esa nueva ratificación de las designaciones de algunos Jefes de Policía, no impugnó la designación del señor García, fué posiblemente por la cordialidad que impera en el Consejo de Ministros y además...

**SEÑOR MINISTRO.** — Ya estaba hecha nuestra salvedad expresa.

**SEÑOR ESPALTER.** — Sí, señor. Tengo la absoluta seguridad de que el señor Otamendi hubiera impugnado la designación, si ella se hubiera tratado concretamente. De manera que este asunto, en ese aspecto, no tiene mayor importancia y no era mi intención tampoco darle ese alcance. Me referí, es cierto, al Consejo de Ministro integralmente; pero, como sabe el señor Ministro Otamendi, con mayoría colorada.

Los Ministros colorados presentes en la designación del señor García, excepción hecha del doctor Manini Ríos, — que era entonces Ministro de Hacienda, — ratificaron su confianza y designaron nuevamente al señor García Jefe de Policía de Colonia; y esto que parecería que no tiene ninguna importancia, la tiene de acuerdo con el neuvo mecanismo constitucional.

Sí, — como no lo creo, ni lo pienso, — aquí se produjera la caída de un Ministro, habría caída total de la mayoría del Gabinete por solidaridad, de acuerdo con lo que preceptúa claramente la Constitución, de todos los Ministros de la mayora, con excepción hecha del doctor Manini Ríos, en la designación del señor García.

Eso era lo que quería manifestar, y perdone el doctor Frugoni.

**SEÑOR POLLERI.** — Con las aclaraciones del señor Espalter, no tiene objeto la salvedad que iba a hacer.

**SEÑOR FRUGONI.** — Estaba diciendo, señor Presidente, que entiendo que a los señores interpelantes, — y, por consiguiente, a todos los miembros de la Cámara, — les corresponde la facultad de apartarse un poco del enunciado estrictamente verbal del pedido de interpelación, trayendo al debate todas aquellas pruebas que conduzcan a la comprobación de que el señor Ministro del Interior mantiene en su puesto a un funcionario incorrecto, autor de graves faltas y hasta de delitos, según se afirma, sin haberse tomado la molestia de aclarar suficientemente las denuncias que a este respecto circulan contra ese funcionario y a pesar de la existencia de pruebas que el señor Ministro, si las ignora, no debe ignorar.

Ahora, si de esta interpelación ha de resultar o no la caída del Ministro o la caída de todo el Ministerio, es indudablemente un aspecto interesantísimo de esta incidencia parlamentaria. Yo que empecé manifestando mi satisfacción personal, porque se están peleando los comprades, vería multiplicada esa satisfacción si de todo esto resultara la caída del Ministro del Interior, y, además, la caída de todo los otros Ministros.

(Interrupciones).

—Pero, aunque vengan otros, y aunque sean peores, en un régimen de esta naturaleza, las caídas siempre resultan saludables. A fuerza de caídas, concluirá por caer todo el sistema, y con esto dejo expresada, o, si se quiere, esbozada, mi opinión al respecto.

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F..).** — No es mi propósito terciar en este debate, que ya ha fatigado demasiado a la Cámara; pero se impone, al menos de mi punto de vista personal, concretar brevemente los puntos motivo de esta larga discusión.

La interpelación ha sido planteada, señor Presidente, en términos concretos. Eso es indiscutible. En esos términos, la consecuencia lógica es la de darle publicidad al sumario a que se refiere la interpelación. En este sentido, el señor Diputado Espalter tiene toda la razón.

(Apoyados).

—Si la interpelación se refiere a un episodio concreto y ese hecho resulta — voy a emplear aquí una terminología forense — de una prueba pre constituída de carácter público, esa prueba instrumental debe ser de conocimiento pleno de todos los señores Diputados.

(Interrupciones).

—En eso estamos: en darle la publicidad necesaria para el más consciente juzgamiento.

(Muy bien).

—Pero no es, sin duda, justo llegar — por esa concreción de pensamiento, atribuída por el señor Representante Frugoni a inexperiencia parlamentaria o inadvercia de los Diputados interpelantes — a coartarles la facultad indiscutible de probar hechos sin reservas mentales — que no están, seguramente, ni en el espíritu de los Diputados interpelantes — que tengan íntima correlación con la interpelación. Es así como debe plantearse la cuestión.

(Apoyados).

—Es perfectamente justificado que los Diputados Cusano y Baltar, en el momento oportuno, prueben los hechos; pero están en el deber de comprenderlos en la interpelación, para que el Ministro venga a Sala con conocimiento de los puntos sobre los cuales debe contestar. Esa ha sido la práctica parlamentaria y es así como debe procederse; en mi sentir, para encauzar la cuestión. Si el propósito de los interpelantes, es investigar ampliamente la conducta funcional del Jefe de Policía de Colonia. sea en buena hora velando por el prestigio y buen orden de la Administración Pública.

(Apoyados).

—No hay, pues, ninguna desviación, ni reserva imputable a los interpelantes, si ellos anuncian desde ya que otros hechos van a ser motivo de ampliación de la interpelación.

En concreto, propongo, señor Presidente, que se aclare perfectamente si la interpelación ha de referirse a ese episodio único y exclusivo, o si comprende toda la conducta funcional del Jefe de Policía de Colonia. En ese caso se entenderá por comprendido ese aspecto, de la cuestión, que será motivo, también de debate y de prueba en el momento oportuno.

**SEÑOR BALTAR.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BALTAR.** — Yo agradezco al doctor Frugoni el cabo generoso que dice habernos tirado a nosotros por nuestra inexperiencia parlamentaria; pero el motivo de la interpelación — al menos lo entiendo yo así — no es más que ocasional.

Yo creo que de ese sumario que está en el Ministerio del Interior, resulta un cargo gravísimo contra el señor García. Ahora, en mi carácter de miembro de la Comisión investigadora, estoy en conocimiento de una porción de hechos, más o menos comprobados, con respecto al señor García como Receptor de Aduana.

Yo no podía fundar la interpelación en esos hechos que aparecen más o menos comprobados en el expediente investigatorio, pero la podía fundar en un hecho que está debidamente circunstanciado en un expediente que existe en el Ministerio del Interior. Por eso yo circunscribo — por mi parte hablo — el pedido de explicaciones a los cargos que resultan contra el señor García en ese expediente. Sin perjuicio de eso, creo que el debate debe tener cierta amplitud y no nos debe negar a nosotros los Diputados interpelantes, el perfecto derecho de contribuir con todos aquellos hechos o pruebas que podamos aportar al debate aún para convencer al propio Ministro interpelado.

**SEÑOR ESPALTER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ESPALTER**—Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado Baltar. No puede haber estado en mi ánimo — y sólo por un gran error en mi expresión, pudo habérseme entendido — manifestar que el debate no debía tener la amplitud necesaria para juzgar la conducta del señor García. Me he expresado mal o se me ha entendido mal — lo que no creo —porque si el señor Diputado Baltar plantea al interpelación sobre un motivo concreto, vale decir, si el señor Diputado Baltar cree que el señor Ministro del Interior debe venir a Sala para juzgar de su conducta — ya que, frente a un sumario

determinado, no tomó la resolución que los señores Diputados interpelantes creen que debió tomar —¿por qué el señor Diputado Baltar necesita la presencia del señor Ministro del Interior en Sala para acumular pruebas en favor de su tesis, sobre la vinculación del señor García con elementos desfraudadores del Fisco?

El señor Diputado Baltar, el señor Diputado Cusano y la Cámara misma que ha votado la interpelación, ¿van a juzgar aquí la conducta del señor García? No: van a juzgar, — y esto es importantísimo señor Presidente, — la conducta del Ministro del Interior que, frente a un sumario determinado, lo resuelve, según los Diputados interpelantes, de la peor manera que podía resolverlo: archivando los antecedentes del sumario.

¿Se llama acaso al Ministro para juzgar la conducta del señor Vicente García? Me parece profundamente absurdo y profundamente equivocado! Repito que el señor Diputado Baltar quiere lo que dice claramente el pedido de interpelación: que el Ministro venga aquí para juzgar de su conducta, vale decir, de la conducta del señor Ministro, que los Diputados interpelantes creen equivocada.

Si ellos tienen nuevas pruebas, — pruebas que van más allá de ese sumario administrativo y de las cuales resulte que el señor García tienen vinculaciones con elementos defraudadores del Fisco,—¿no es lo lógico, señor Diputado, no parece hasta lo más leal, que se manifiesten esas pruebas, que se le dé al Ministro del Interior la oportunidad de analizarlas y, entonces, sí, esperar la conducta del Ministro para juzgarlo después, por su actitud ante los nuevos antecedentes?

**SEÑOR BALTAR.** — ¿Me permite?

El Ministro del Interior puede creer, contrariamente a lo que yo opino, que aquel hecho que resulta del sumario, y que está probado, no es bastante para sancionar severamente la conducta del señor García. De la interpelación va a resultar que si es esa la posición espiritual del Ministro, nosotros le vamos a aportar a él en la Cámara nuevos elementos de juicio.

**SEÑOR ESPALTER.** — Pero, ¿para qué lo llaman?

**SEÑOR BALTAR.** — Porque hay motivo bastante para llamarlo por el hecho de que no ha resuelto aún un sumario donde las pruebas....

**SEÑOR ESPALTER.** — Eso es otra cosa! Se interpela a un Ministro para juzgarlo y no se le interpela para darle informes respecto de un asunto determinado.

**SEÑOR BALTAR.** — ¿No se le puede pedir cuentas de sus actos al Ministro?

**SEÑOR ESPALTER.** — Sí, para eso debe llamársele, pero no para darle datos.

**SEÑOR BALTAR.** — Si vemos que él no tiene los elementos de juicio necesarios, nosotros le proporcionaremos...

(Interrupciones).

—Si la Cámara pide que se repartan los antecedentes que hay en la Comisión investigadora con respecto a la actuación del señor García, se pueden repartir, también.

(Interrupciones).

**SEÑOR TUSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR TUSO.**—Señor Presidente: me veo con toda molestia, lo declaro, en el caso de insistir en la materia de la renuncia del señor Baltar; y, al propio tiempo que lo hago, pregunto en general: ¿qué beneficio habrá obtenido, para el aporte de esas pruebas supervinientes, el señor Baltar de su situación privilegiada de Presidente de la Comisión investigadora?

**SEÑOR BALTAR.** — Ninguno.

**SEÑOR TUSO.** — Esta circunstancia, señor Presidente, configura una anomalía que yo aspiro, simplemente, a que conste en la versión taquigráfica, nada más; pero, insisto en la materia de las renuncias, puesto que se trata de un hecho moral que se vincula profundamente a este asunto y que no puede quedar en suspenso sin que la Cámara se pronuncie explícitamente.

(Interrupciones).

—Precisamente defendiendo los altos intereses de la moralidad administrativa, lo que conviene es que las resultancias de ese sumario,—verdadero sumario que está instruyendo la Cámara por mano de su Comisión investigadora, — están rodeados de todas las garantías necesarias.

**SEÑOR POLLERI.** — Las tiene.

**SEÑOR TUSO.** — No las tiene, porque ocurre el hecho extraño de que aparezca aportando en Cámara, como el Diputado interpelante del Ministro del Interior, las pruebas obtenidas probablemente a través de la Comisión investigadora el propio Presidente de la misma.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**SEÑOR RIOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR RIOS.** — Quería decir, señor Presidente, que la Comisión hoy se reunió precisamente para tratar la renuncia del señor Baltar, quien se ha mantenido en esa renuncia, y si la Comisión no ha dado cuenta antes de iniciarse esta sesión sobre lo que había actuado, es porque quedó en deliberar mañana sobre el asunto. Y en lo que me es personal, si no entretuve dos minutos la atención de la Cámara, fué porque entendía que el país necesita más de las cien escuelas, asunto que está en primer término de la orden del día de la sesión de hoy.

(¡Muy bien!).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se reparte el sumario a todos los señores Representantes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cinco**).

**SEÑOR CANESSA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR CANESSA.** — Deseaba manifestar en el seno de la Cámara que no se insistiera en el concepto equivocado de que nuestro sector político rehuye la interpelación a un Ministro que lo integra.

En ningún momento la bancada de la cual formo parte, ha tratado de entorpecer la interpelación. Tan es así que mis compañeros. — yo no estaba en Sala entonces — le dieron su voto favorable al pedido de los interpelantes...

Ahora, la situación que plantea el señor Diputado Espalter, me parecía absolutamente lógica. No puede abocarse la Cámara al conocimiento profundo de un asunto sin tener por lo menos antecedentes de él. Lógicamente, ni yo, ni casi ningún Representante conocíamos este sumario. En consecuencia, pedíamos que como medida previa, se procediera al repartido del mismo.

Con esto quiero dejar sentado, señor Presidente, que la norma que han tomado como directriz en materia de gobierno los integrantes de nuestro sector político, queda absolutamente librada al examen del Parlamento para su fiscalización completa, pudiendo y debiendo proporcionar todos los informes, someterse a todas las interpelaciones que esta Cámara crea procedente solicitar.

(Apoyados).

—He escuchado con verdadero sentimiento la manifestación del señor Representante socialista cuando dice, ante el pedido de interpelación presentado por integrantes del sector nacionalista, que se trata de un acto de hostilidad entre compadres. Yo creo que el señor Representante Frugoni está absolutamente equivocado: lo que hubo aquí, fué unidad de miras frente a una situación política insostenible, como fué la que determinó el movimiento de marzo, para lo cual elementos vinculados a distintos sectores políticos han unificado sentimientos y han llevado a la realidad — bien o mal inspirados, eso lo dirá la posteridad — con el más absoluto convencimiento de su necesidad, aquella aspiración patriótica que los dominaba; pero, una vez llegada la confección de la Constitución, la reorganización institucional, volvemos todos a los puestos de lucha y de combate en los cuales nos identificamos nacionalistas, colorados, y todos los sectores políticos para que aquí se administre buen gobierno. Pero siempre que no estemos de acuerdo con actos del Consejo de Ministros, del Ejecutivo y del propio Parlamento, cualquier sector político está en la obligación de hacer conocer su discrepancia, deslindando responsabilidades.

Por eso, señor Presidente, es que yo vuelvo a manifestar que no me agrada el calificativo de "compadre", porque el señor Diputado le da una acepción que no es percisamente la que debe aplicarse en este caso.

Ahora, con respecto a las manifestaciones del señor Ministro de Instrucción Pública, creo que se encuentra algo equivocado.

Participo del temperamento del señor Diputado Espalter. Si bien hay un acto anterior, que es una decisión del Poder Ejecutivo, integrado por su Presidente y el Ministro respectivo, esa resolución — que tiene carácter ejecutivo, por el hecho de someterla al Consejo de Ministros — éste la hace suya, y adopta resolución, lo que implica una aceptación más que tácita del propio Consejo de Ministros. Tal lo interpreta así la propia Constitución cuando distingue dos aspectos distintos, pues en el artículo 178, establece, al referirse al Consejo de Ministros, que las resoluciones que el Consejo adopte, pueden ser revocadas por la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo de Ministros.

Y en otro apartado, a continuación, dice que toda resolución que originariamente parta de un Ministro o del Presidente de la República asesorado por un Ministro, tiene facultades el Consejo para revocarla por mayoría absoluta de presentes. Vale decir: distingue los dos casos: el caso de que nazca originariamente del Consejo de Ministros, y aquél en el cual, partiendo del Presidente de la República y un Ministro determinado, luego someten a conocimiento de aquel Cuerpo.

Así que yo entiendo que procedió con poco acierto el Consejo de Ministros, si consideraba equivocada la designación de aquel Jefe de Policía, al no pedir reconsideración inmediata, haciéndolo votar por el mismo cuerpo.

**SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.** — Está equivocado el señor Diputado, porque es una facultad privativa del Presidente de la República. Lo que los Ministros nacionalistas solicitaron, después que se produjo el nombramiento de García para Jefe de Policía de Colonia, fué que antes de efectuarse nuevos nombramientos, los conociera el Consejo de Ministros, porque éstos podían tener la oportunidad de hacer conocer, antes de hacer los nombramientos, todo lo que pudiera contribuir a que los nombramientos recayeran en personas irreprochables. Pero el nombramiento del señor García es facultad privativa del Presidente de la República; aclaración ésta que hicimos posteriormente a la designación del Jefe de Policía de Colonia.

**SEÑOR CANESSA.** — El Presidente de la República, indudablemente, tiene facultades para llevar al seno del Consejo de Ministros esos nombramientos. Es una designación que privativamente le corres-

ponde al Presidente y a uno de sus Ministros; pero, por el hecho de llevarlo al Consejo de Ministros y ser aceptado, se entiende que es una resolución del propio Consejo de Ministros. Así lo expresa la Constitución en el primer apartado del artículo 176.

**SEÑOR MINISTRO.** — No se puede decir que ese nombramiento contaba con el asentimiento de los Ministros nacionalistas, y el doctor Manini Ríos, porque éstos ya habían expresado su discrepancia.

**SEÑOR CANESSA.** — Yo creo que fué una resolución equivocada, porque pudieron y debieron efectuar la votación, en un asunto que, por el solo hecho de su presentación, pasa a ser de competencia del Consejo.

**SEÑOR ESPALTER.** — Pido la palabra, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR ESPALTER.** — He oído que algún señor Diputado hablaba de piedritas que se ponían en el camino de la interpelación. Yo debo decir, para destruír a este respecto todo mal pensamiento, que conozco que en el mismo día de ayer el señor Presidente de la Cámara comunicó al señor Ministro del Interior que era objeto de una interpelación; y en el mismo acto, sin cambiar dos palabras, sin saber siquiera el tema materia de la interpelación, el señor Ministro del Interior fijó fecha, de acuerdo con el señor Presidente de la Cámara, para concurrir a Sala. Esto va por aquello de las piedritas.

**SEÑOR CUSANO.** — ¿Me permite?...

Yo dije eso de las piedritas ante las manifestaciones del señor Diputado Espalter, cuando se culpaba a los Diputados interpelantes de la extensión de este debate. Los Diputados interpelantes estuvieron mudos hasta el momento en que el señor Espalter planteó esa cuestión. Por eso era lo de la piedrita.

## 13

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre creación de escuelas y ayudantías.

Léase.

(Se empieza a leer).

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Hago moción para que se suprima la lectura porque los antecedentes han sido repartidos y me parece que sería ocioso leerlos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la lectura de los antecedentes.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(Antecedentes del asunto):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, agosto 13 de 1934.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiendo el adjunto proyecto de ley por el cual se crean escuelas y ayudantías, atendiendo así un programa mínimo de realizaciones, urgente e impostergable, sin perjuicio de abocarse al estudio del complejo problema escolar, bajo sus distintos aspectos económico-social y pedagógico, y proponer, de acuerdo con el asesoramiento del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, las soluciones que considere mejor y a medida que lo permitan nuestras posibilidades.

En la escuela moderna, tan diferente de la escuela primitiva en su carácter y en su extensión, deben los pueblos civilizados depositar su mayor confianza. Un gran pensador americano ha podido decir que los economistas todos están de acuerdo en que es la educación la más valiosa forma de capital, y que no hay mayor riqueza para un pueblo que la que se deriva de su educación, siendo ésta la garantía que tienen para asegurar su porvenir.

Las estadísticas prueban, en forma irrefragable, que son los países, — y dentro de cada país, los estados, — que dedican mayores sumas a la educación del pueblo, y que han podido abatir al mínimo el índice de analfabetismo, los que disfrutan de una mayor prosperidad de un más alto nivel social, siendo mayores los ingresos por persona, y mayores también la capacidad productiva, y la capacidad de ahorro, valorizándose así, al máximo, el capital humano.

La República del Brasil en su moderna Constitución ha establecido en forma altamente previsora, que por lo menos el 10 o|o del total de los impuestos de los Distritos y Municipios, y el 20 o|o de los impuestos del Distrito Federal y de los Estados, deben ser dedicados a instrucción pública. Nosotros estamos por debajo de ese límite, y debemos procurar acercarnos a él, y sobrepasarlo si fuera posible; si queremos cuidar bien el porvenir y asegurar la grandeza moral y material de la nación.

Por el proyecto adjunto se incorporan al presupuesto de Enseñanza Primaria y Normal, las siguientes creaciones:

A) 100 Directores de escuelas comunes de primer grado. Hay que crear escuelas, porque es muy alto, en nuestro país, el índice de analfabetismo. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en su memoria de 1928 establecía que hay en el país doscientos cinco núcleos escolares con una población de más de cincuenta niños, que no reciben instrucción por falta de escuelas, lo que eleva la cifra de niños analfabetos, por ese solo concepto, a más o menos doce mil. Después de esa memoria no se ha creado en el país, una sola escuela más. Y ha aumentado considerablemente la población escolar, como lo referiré al tratar el capítulo de ayudantías.

B) 300 ayudantías de primer grado. Es pavoroso el hacinamiento de los niños en las clases. La población escolar desde 1927 hasta ahora ha aumentado considerablemente, y tampoco se han creado ayudantías para atender esa exigencia impostergable.

El aumento de alumnos en el Departamento de Montevideo, por ejemplo, lo prueba el cuadro adjunto:

| Año | Promedio de inscripción | Promedio de asistencia |
|---|---|---|
| 1927 ...... | 44.824 | 36.124 |
| 1928 ...... | 46.132 | 38.880 |
| 1929 ...... | 49.371 | 41.039 |
| 1930 ...... | 51.327 | 41.700 |
| 1931 ...... | 53.362 | 44.865 |
| 1932 ...... | 54.826 | 46.319 |
| 1933 ...... | 56.864 | 47.928 |

Y lo que decimos de Montevideo, podemos decirlo igualmente de los Departamentos de campaña. Y es por ello que hay centenares de clases en escuelas rurales y urbanas con un alumnado de más de 50 niños, llegándose, a veces, en una sola clase, a tener hasta 115 niños, lo que hace materialmente imposible que el maestro, a pesar de su buena voluntad y del derroche de energías, pueda llenar en forma eficiente su alta misión educadora.

Además, la creación de escuelas y ayudantías contribuirá a solucionar el grave problema social de la desocupación magisterial, que el Estado no puede mirar indiferente, porque para algo forma todos los años centenares de maestros que egresan de sus institutos normales.

C) 30 maestros volantes. Se llena con esta creación una verdadera necesidad, pues se permite con ello trasladar a maestro de una zona a otra, a medida que las necesidades lo requieran, llevando a núcleos escolares desamparados, la acción educadora del Estado.

Algunos países han dado gran impulso a la creación de maestros volantes. Canadá, por ejemplo, considera que es el medio más rápido, más eficaz y más económico para luchar contra el analfabetismo.

C) 18 directores de cursos de adultos para campaña y 30 ayudantes para los cursos de adultos de Montevideo. Así como es muy elevado el porcentaje de niños analfabetos, es también muy alto el número de adultos analfabetos, creyéndose por algunos técnicos, que sobrepasa en mucho a la suma de ciento veinte mil. Hay muchos lugares de campaña en que el adulto analfabeto no puede recibir la indispensable enseñanza elemental, y en el Departamento de Montevideo, ha habido que rechazar, por falta de ayudantes, a centenares de adultos analfabetos que concurrían a los cursos nocturnos, según los informes técnicos correspondientes.

Lo que se solicita, es un mínimum indispensable.

E) Se refuerza el rubro de alquiler de casa en la cantidad de treinta mil pesos anuales, y el de material de enseñanza en la de treinta mil pesos anuales, para atender el alquiler e instalaciones de las 100 escuelas que se proyectan y a medida de su creación.

El plan mínimo que se proyecta, de acuerdo con las asignaciones actuales al personal de enseñanza, sin contar el sueldo progresivo, representaría una erogación anual de $ 436.720.00, suma que puede parecer abultada, pero que no lo es si se tiene en cuenta los beneficios de todo orden que se derivan de la aplicación de este plan, que es, como ya se ha dicho, impostergable.

De esa cantidad, solamente una parte mínima podrá ser insumida en los cuatro meses que restan del actual ejercicio económico.

El Poder Ejecutivo considera que ello no alterará el equilibrio presupuestal a que se ha llegado con sabias y prudentes medidas de orden económico y financiero y al cerrar el presente ejercicio económico, podrá apreciarse entonces, si será necesario, para el año próximo la creación de algún tributo o el reajuste con nuevas economías en el Presupuesto General de Gastos.

Por otra parte, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de acuerdo con disposiciones vigentes, ha de enviar el proyecto de presupuesto para el nuevo ejercicio económico.

En la seguridad de que la Asamblea General ha de prestar a este proyecto la preferente atención que merece, me es grato reiterarle las protestas de mi mayor consideración.

**GABRIEL TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo). — CESAR CHARLONE.**

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpóranse al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en las planillas respectivas y con las mismas asignaciones:

100 Directores de escuelas de 1.er grado.

300 Ayudantes de 1.er grado.

30 Maestros volantes.

18 Directores de cursos de adultos para campaña.

30 Ayudantes de cursos de adultos para Montevideo.

Art. 2.o Refuérzase el rubro para gastos generales del mismo presupuesto, con las siguientes partidas:

Para alquileres de casas para escuelas .................. $ 30.000
Para material de enseñanza " 30.000

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JOSE A. OTAMENDI (hijo).

---

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública (integrada).

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública, integrada con miembros de la de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios y con la colaboración del señor Ministro de Instrucción Pública, ha hecho un estudio detenido del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, sobre creación de cargos docentes y refuerzo de rubros en el presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Traduce esta iniciativa, como lo destaca el Poder Ejecutivo en el mensaje con que la acompaña, el deseo de iniciar por etapas, la adaptación de los importantes servicios públicos dirigidos por aquel instituto, a las exigencias actuales, tomando de inmediato las medidas más urgentes que tiendan a corregir las deficiencias notorias que conspiran contra su mejor eficacia, en el grado de posibilidad que permitan las circunstancias del momento.

Hace ya muchos años que este problema de la educación común, al que se vincula íntimamente el de la desocupación magisterial, preocupa a los Poderes Públicos sin que, desgraciadamente, y por diversos factores, haya podido arribarse a la deseada solución que reclama. En distintos períodos, diversas Comisiones especiales de la Cámara entraron a fondo en su estudio y debe recordarse para señalar la importancia que se le atribuyó siempre y destacar la exigüidad del esfuerzo que hoy se exige al Estado por la fórmula que se preconiza, que en 1930 fué aprobada por esta rama legislativa una modificación al presupuesto de instrucción primaria elevándolo, solamente para escuelas comunes, en cerca de tres millones de pesos, modificación que hubo de quedar paralizada por falta de recursos.

El asunto, pues, es de todos ampliamente conocido y vuestra Comisión cree innecesario extenderse en otras consideraciones para fundamentar su opinión, esperando que el mismo espíritu de unánime concordancia con que se pronuncia acerca de la necesidad de las medidas propuestas, ha de ser el que lleve a la Cámara a prestarle su inmediata aprobación.

El Poder Ejecutivo dice en su mensaje que la nueva erogación impuesta por estos servicios no alterará el equilibrio presupuestal y que al cierre del actual ejercicio económico podrá apreciarse si será necesaria la imposición de nuevos tributos o el reajuste con nuevas economías en la ley General de Gastos.

Es sobre este aspecto que han surgido algunas discrepancias estimándose que, si bien están más que justificados los nuevos desembolsos, éstos son de una entidad tan respetable que no es posible, por lo menos en forma absoluta y simplista, descartar su repercusión perturbadora en el nivel económico que es necesario mantener a toda costa. Se reconoce la eficacia de las medidas adoptadas en ese sentido y se confía en la gestión de gobierno, pero se entiende también que si esa perturbación, todo lo improbable que se quiera, llegase a producirse, muchos serían los trastornos que de ella derivarían y talvez el más grave se traduciría en la imposibilidad de aplicar la solución que se persigue.

Desechada la imposición de nuevos arbitrios, surge la fórmula aconsejada en el proyecto sustitutivo adjunto. Por ella se dilata hasta el nuevo ejercicio la aplicación de la ley en cuanto se refiere a la instalación y funcionamiento de nuevas escuelas y, sin afectar para nada el equilibrio que se desea mantener, — los recursos se toman de un rubro ya presupuestado, — se acuerdan al Consejo de Enseñanza los fondos que requiere para tomar de inmediato las medidas más urgentes y de las cuales se esperan resultados más eficientes.

En lo que resta del actual período escolar muy pocos beneficios podían aportar las nuevas escuelas que se crean, ya que el trámite regular de este proyecto y las decisiones de orden administrativo a adoptarse por el Consejo de Enseñanza lo insumirían casi totalmente. En cambio se estima que dentro de ese mismo período son muchos y muy grandes los que pueden obtenerse con las nuevas ayudantías. Existen muchas escuelas en el país, esterilizadas por una asombrosa población escolar, funcionando sus clases con una asistencia media de ochenta y cuatro alumnos atendidos por un solo maestro. Basta citar esta cifra para considerar inaplazable la división de esas clases con resultados prácticos que por sí solos, justifican la autorización que se concede al Consejo de Enseñanza.

Aceptado el proyecto que vuestra Comisión somete a consideración de la Cámara, dispondrá el Poder Ejecutivo del tiempo necesario para preparar el proyecto de la ley General de Gastos del ejercicio venidero, ajustando sus recursos a sus obligaciones, entre las que deberán ser tomadas en cuenta las que se imponen por esta nueva ley.

Por estas consideraciones, que podrían ser ampliadas en el momento de la discusión, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto sustitutivo que se acompaña.

Sala de la Comisión setiembre 4 de 1934.

Guillermo Stewart Vargas, miembro informante. — Daniel Fernández Crespo, miembro informante. — Pedro P. Medina. — Mario Dupont Aguiar. —Miguel Vieyte. — Benigno Carámbula García. — Julio V. Iturbide. — Miguel A. Pringles. — Arturo A. Artecona. —Joaquín J. Baltar, discorde.

---

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Créanse, para ser incorporados al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, del ejercicio 1935, en las planillas respectivas y con las asignaciones que allí se establecen, los cargos que a continuación se expresan:

100 Directores de escuelas de primer grado.

300 Ayudantes de 1.er grado.

30 Maestros Volantes.

18 Directores de Cursos de Adultos, para campaña.

30 Ayudantes de Cursos de Adultos, para Montevideo.

Art. 2.o Refuérzase el rubro para gastos generales del mismo presupuesto, con las siguientes partidas:

Para alquileres de casas para escuelas .................. $ 30.000
Para material de enseñanza.. " 30.000

Art. 3.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal podrá disponer por el corriente ejercicio económico, hasta la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000), con cargo al rubro "Leyes imprevistas" del Presupuesto General de Gastos, para la provisión de Maestros Volantes y Ayudantías de 1.er grado y de Cursos de Adultos que considere necesarios.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 4 de 1934.

Guillermo Stewart Vargos, miembro informante. — Daniel Fernández Crespo, miembro informante. — Pedro P. Medina. — Mario Dupont Aguiar. —Miguel Vieyte. — Benigno Carámbula García. — Julio V. Iturbide. — Miguel A. Pringles. — Arturo A. Artecona. — Joaquín J. Baltar, discorde".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Pido la palabra, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — El Poder Ejecutivo envió un mensaje adjuntando un proyecto, que es el que se empezó a leer y que se ha repartido. Por ese proyecto se quiere dar una solución, siquiera parcial, a los dos problemas que han venido debatiéndose sin llegar nunca a tener, no sólo solución satisfactoria, sino ni siquiera, ninguna clase de solución.

Estos problemas son: en primer término, el analfabetismo, que tiene un índice muy crecido en el país; y, en segundo término, la desocupación magisterial. Esos problemas son de conocimiento de la Cámara. El analfabetismo con un índice muy crecido, es un hecho muy conocido y la Memoria del Consejo de Instrucción Primaria y Normal, que data de varios años, hace resaltar varios hechos que corroboran este convencimiento de la Cámara.

En primer término, como lo destaca el mensaje del Poder Ejecutivo, decía el Consejo de Instrucción Primaria y Normal, que existían más de 205 núcleos escolares de 50 niños cada uno, sin escuelas, lo que demostraba, palmariamente, que existían, por lo menos, 12.000 niños que no tenían posibilidad de recibir instrucción. Hay que agregar a esto el crecimiento de la población escolar en todo el país; crecimiento del cual el mensaje adjunta un cuadro demostrativo en el sentido de que se ha producido un aumento de población escolar de 10.000 niños, solamente en Montevideo, mientras no se ha creado ninguna escuela en la República. Además, hay que tener en cuenta el hecho de un analfabetismo de adultos que llega a un índice de 120.000 en todo el país y la desocupación magisterial, todo lo cual ha obligado al Poder Ejecutivo a enviar este proyecto y mensaje a la Comisión, la que lo ha estudiado y le ha introducido ligeras modificaciones.

El proyecto del Poder Ejecutivo incorporaba a las planillas del presupuesto del Consejo de Instrucción Primaria y Normal, las escuelas, ayudantías y maestros volantes que determina el proyecto. La Comisión ha considerado más práctico para mejor andamiento del mismo, dividir los problemas y proveer los cargos de más urgencia, que se ha demostrado que son las ayudantías, los meastros volantes y los de cursos de adultos, y dejar la creación de escuelas y la provisión de estos cargos con carácter extraordinario para ser incluídos en el presupuesto del año 35. Con eso se elimina del problema la financiación del proyecto, desde que únicamente se requieren. — y lo va a probar la Comisión, — la provisión de los car-

gos que tienen urgencia, que representarían un gasto para el erario público, de sesenta mil pesos, únicamente, dejando el resto del problema, que es la principal erogación para el Estado, para ser incluído, por voluntad legislativa, en el presupuesto del año venidero, y en ocasión de considerar el presupuesto del Consejo de Instrucción Primaria y Normal será considerado por la Cámara y financiado por el Poder Legislativo.

De manera que la Comisión, de acuerdo con estas ideas, ha redactado un proyecto que, vuelvo a repetir, es el proyecto del Poder Ejecutivo, con las modificaciones que he apuntado, en las cuales están comprendidos los dos primeros artículos del proyecto del Poder Ejecutivo, pero ha agregado un tercer artículo que autoriza a proveer los gastos de mayor urgencia inmediatamente, nombramientos que durarán hasta la terminación del año escolar.

Esa es una erogación de sesenta mil pesos, que se financia por Rentas Generales.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Como miembro informante, he de tratar de ser lo más breve posible.

El problema que se trae al tapete de la discusión, no es un problema nuevo; es un problema por demás debatido, que ha dado lugar a largos torneos oratorios y a que se llenaran cuartillas y cuartillas sin llegar a una solución satisfactoria. No quiero yo, por eso mismo, ser uno más en ese torneo, porque esta hora no admite declamaciones que ya bastaron al pueblo: quiere acción aficaz y bien medida.

El proyecto en cuestión, planteó a la Comisión informante dos interrogantes; y ella ha creído encontrar, por los medios a su alcance, la solución, que es la que pone a consideración de la Cámara.

El cuestionario que ha resuelto la Comisión, sería el siguiente: ¿es necesaria y oportuna la creación de escuelas y ayudantías? ¿El erario público estaría en condiciones, en estos momentos, de afrontar las cuantiosas erogaciones que ellas traerían al país?

Desde luego, señor Presidente, la primera pregunta tuvo de inmediato contestación satisfactoria en la Comisión, y desde luego que ha de tener contestación unánime también satisfactoria en esta Cámara. Si habría algo que observar, sería que las ayudantías y las escuelas propuestas para crearse, no son las que exige en este momento el alumnado del país que espera la enseñanza primaria.

Yo, — que he sido durante once años maestro de escuela, hasta ser electo en 1931 Diputado Nacional, — he podido aquilatar, en la labor diaria, el hacinamiento de alumnos que había en las clases; hacinamiento de alumnos que se ha ido aumentando, año tras año, hasta llegar a este momento en que, en el Departamento de Montevideo, ha habido un aumento desde el año 1927 hasta el presente, de un 25 o|o de alumnos, sin que, a pesar de ese aumento, señor Presidente, se haya creado el suficiente número de escuelas y de ayudantías. Tanto es así, que sólo se crearon ciento cincuenta ayudantías en el año 1930, — si no me falla la memoria, — cuando el Consejo de Enseñanza reclamaba con urgente necesidad la creación de más de seiscientas ayudantías. Esto ha hecho que en la actualidad haya clases con más de un centenar de niños, y, otras, con una inscripción que duplica el límite máximo de alumnos que, de acuerdo con las más benévolas reglas pedagógicas, no deben exceder de 40, lo que obliga al maestro a un esfuerzo extraordinario, y al niño a recibir una instrucción irregular.

En el año 1930, pues, se crearon 150 ayudantías que no llegaron a colmar las necesidades de la escuela pública, a pesar de que en la Memoria del Consejo de Enseñanza del año 1926 el Director de entonces, doctor Acevedo, manifestaba, después de indicar el numeroso índice de analfabetos, que era necesario que todos los años se crearan ayudantías, y que las clases no tuvieran un número de inscriptos mayor a 35 alumnos, y a pesar también de que en la Memoria del mismo Consejo, del año 1928, como bien lo decía el señor Diputado Stewart Vargas, se comprobaba que había 205 núcleos escolares con más de 50 alumnos cada uno, que no tenían escuela. A pesar de todo eso, señor Presidente, y a pesar del reclamo insistente de muchos de los Diputados que nos sentamos en esta Cámara, no se obtuvo, por diversas circunstancias, la creación de esas ayudantías; pero no quiere decir que hayamos sido sordos a ese clamor público ni a la evidencia de la necesidad de crear escuelas y ayudantías.

Distintas han sido las iniciativas que han llegado a este Parlamento con ese objeto. Vuelvo a repetir: me cabe el honor de haber puesto yo también mi granito de arena en la Cámara y en la Comisión para obtener esas creaciones; pero siempre ellas encontraron un escollo, que fué la obtención de recursos. Y cuando en algunos casos, como sucedió el año 1930, se encontraron esos recursos, surgió un Ministro de Hacienda que los sacó de la escuela pública para llevarlos a colmar las necesidades del Presupuesto de la Nación y saciar así el apetito devorador de nuestra agobiadora burocracia.

(Muy bien!).

—En eso estábamos, señor Presidente— y cabe recordar en este momento un proyecto presentado a la Asamblea Deliberante en marzo de este año por el compañero de bancada señor Diputado Barañano, en que se creaban seiscientos cargos escolares, proyecto que venía debidamente financiado — y esperábamos el informe de la Comisión respectiva, cuando viene el Poder Ejecutivo a golpear nuestras puertas y a decirnos que está en condiciones de crear un número de escuelas y de ayudantías, trayendo para ello un programa mínimo de creacciones, que no alcanza desde luego a las creaciones indispensables que indicaba el arquitecto Williman, Director de Enseñanza, en la Memoria del año pasado, que pedía la creación de 169 escuelas y de 497 ayudantías; pero, de cualquier manera, venía en algo a solucionar ese angustioso problema. Venía el Poder Ejecutivo, repito, a golpear nuestras puertas y a decirnos que quería esas creaciones, que eran necesarias, que era el programa mínimo que nos traía aquí para que nosotros resolviéramos, pero también venía ese Poder Ejecutivo, ratificando el anhelo que a nosotros también nos inspira, de llegar a la creación de esas ayudantías diciéndonos, con la firma del Ministro de Hacienda, que estaba en condiciones el Erario Público de sostener las erogaciones que por ella se creaban.

Desde luego, señor Presidente, esta firma del Ministro de Hacienda trajo a primera vista a la Comisión de Instrucción Pública, la solución de la segunda pregunta: de si el Erario Público estaba en condiciones de afrontar las erogaciones que nos traería esta creación de escuelas; pero, a pesar de eso, señor Presidente, surgieron discrepancias en esa Comisión, discrepancias que están muy bien marcadas en un párrafo del informe que, con permiso de la Mesa, voy a leer.

Dice así: "es sobre este aspecto que han surgido algunas discrepancias estimándose que, si bien están más que justificados los nuevos desembolsos, éstos son de una entidad tan respetable que no es posible, por lo menos en forma absoluta y simplista, descartar su repercusión perturbadora en el nivel económico que es necesario mantener a toda costa. Se reconoce la eficacia de las medidas adoptadas en ese sentido y se confía en la gestión del gobierno, pero se entiende también que si esa perturbación, todo lo improbable que se quiera, llegase a producirse, muchos serían los trastornos que de elal derivarían y tal vez el más grave se traduciría en la imposibilidad de aplicar la solución que se persigue".

En este estado de espíritu, señor Presidente, es que la Comisión juzgó oportuno redactar un proyecto sustitutivo del enviado por el Poder Ejecutivo, yendo a tomar de un rubro del presupuesto para leyes imprevistas, hasta la cantidad de 600.000 pesos que el Consejo de Enseñanza tomaría para crear las ayudantías diurnas y nocturnas y los maestros volantes a que hacía referencia el mensaje del Poder Ejecutivo, en el presente ejercicio, y dejando las otras creaciones para que entraran a regir en el nuevo presupuesto, dando así tiempo a que ese mismo Poder Ejecutivo pudiera traernos aquí debidamente financiado aquél y, desde luego, financiados también los gastos que ocasionarían esas creaciones.

A esa conclusión, pues, ha llegado la Comisión de Instrucción Pública integrada con delegados de la Comisión de Asuntos Financieros y la Comisión de Hacienda. Reconoce, desde luego, como urgente y necesaria, la creación de escuelas y ayudantías; pero reconoce también que hay que andar midiendo el paso que se dé en cuestiones de finanzas públicas; y no ha querido tampoco avanzar demasiado para que pueda caer sobre ella la responsabilidad de haber sido la causante del desnivel que pudiese aparecer al terminar este ejercicio.

Esto es, señor Presidente, lo que debo decir como miembro informante de la Comisión de Presupuesto integrada, confiando en que estas creaciones de escuelas y ayudantías puedan ser el primer paso que haga surgir el deseo de ir a un aumento mayor de creaciones, que es lo que reclama el país, y anhelando también que el Consejo de Enseñanza Primaria, los maestros todos del país — que los sé animados de patrióticos anhelos — sepan dar a la enseñanza los rumbos definidos y ciertos a que aspiramos los que desde nuestra modesta esfera de acción, colaboramos también desde la escuela a formar el ciudadano del mañana.

He terminado.

(Muy bien!).

**SEÑOR MEDINA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MEDINA.** — Voy a votar complacido el proyecto sustitutivo que ha hecho la Comisión de Instrucción Pública integrada.

Poco tengo que agregar a lo dicho por los señores Diputados Stewart Vargas y Fernández Crespo. Sólo quiero expresar en este asunto, una aspiración mía, que es la siguiente: yo soy muy respetuoso de la autonomía de todos los centros docentes, sean ellos universitarios, sean centros de instrucción normal o primaria; no me pareció correcto incluir en este proyecto que se determinara la forma de provisión de esos cargos, porque entiendo que es invadir la jurisdicción de una autonomía que todos debemos respetar, ya que la misma ley lo establece. Pero eso no me impide que explique cuál es mi criterio personal al respecto.

Yo aspiro a que, tanto las ayudantías como los cargos a crearse, sean provistos por el más riguroso concurso; que no se efectúen nombramientos directos de nin-

guna naturaleza, y que se realicen los concursos que sean necesarios.

(Apoyados).

—Aspiro a que los maetros o ayudantes que hayan ocupado cargos o número de prelación en los concursos realizados anteriormente, sean los preferidos para llenar esa función.

Es esta la única manifestación que deseaba hacer, porque, señor Presidente, entendía que no se justificaba incluir una cláusula de esta naturaleza, porque, vuelvo a repetirlo, soy un celoso defensor de la autonomía de los centros docentes.

He terminado.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Uso de la palabra, señor Presidente, con el propósito de fundamentar mi posición frente al proyecto que, por intermedio de los Departamentos de Hacienda e Instrucción Pública, ha sometido al estudio parlamentario el Poder Ejecutivo.

Analizada en arbitraria forma por los autores de la iniciativa, la situación de nuestra escuela se presenta a la consideración de la Cámara encarada de modo particular, como si se hubiera querido borrar por un momento del panorama ambiente, el problema general de la primera enseñanza, que constituye uno de los de más alta transcendencia de cuántos pueden plantearse a los hombres de gobierno de la República.

En rigor de verdad, la faceta que preocupa a los firmantes de la iniciativa, es la que toca más hondamente en el espíritu de cuantos observan, al pasar, nuestras realidades. Nada más impresionante, por cuanto tiene de injusto y de doloroso, que ese hacinamiento de niños, que reciben como de limosna las primeras disciplinas escolares, tanto en los modernos locales de los centros urbanos, como en las humildes cuevas que sirven de sede a las escuelas distribuídas a capricho por nuestros campos, en cuyos ranchos, como para que todo sea en ellos negación, y aun cuando parezca paradógico, falta hasta el aire y el sol...

Es indudable que ese hacinamiento está estrechamente vinculado al problema del analfabetismo, representado en nuestro medio, no por las cifras de suyo vergonzosas que se descubren a través de la estadística, sino por otras mucho más elevadas, que cargan las tintas de nuestra situación y que constituyen la acusación más formidable que puede hacerse contra todos aquellos que desde veinte años a esta parte tuvieron en sus manos la dirección de los destinos nacionales y olvidaron, en su acción pública, el sagrado precepto de que "gobernar es educar".

En este país, cuya población no alcanza a dos millones de habitantes, si se realizara un censo en el que se catalogara como analfabeto a todo aquél que carece de los conocimientos fundamentales de la técnica de la lectura y de la escritura, posiblemente llegaríamos a constatar la existencia de 300.000 analfabetos, cifra ésta que yo no sé cómo calificar...

La estadística no puede tener por base en esta hora, para diferenciar a los analfabetos de los que no lo son, la vieja exigencia de saber firmar y lograr deletrear a duras penas Es preciso que ella parta de la necesidad de poseer conocimientos que sirven de base a la técnica de la lectura y de la escritura, a fin de que la situación del alfabeto no sea sólo una diferenciación en las boletas de los censos, sino en las realidades de la vida social. Que se repute como alfabeto a aquel que esté capacitado para adquirir los rudimentos que impone la vida moderna para el ejercicio de sus múltiples actividades.

Ahondando en este problema, nos encontramos con aquellos a quienes no se les ha enseñado bien o que han olvidado su inconsistente bagage de conocimientos y con los que, conociendo la técnica de la escritura y de la lectura, son incapaces de interpretar lo que leen y no menos inhábiles para redactar una carta o para realizar la más sencilla de las operaciones aritméticas.

Y tenemos que confesar, señor Presidente, que la inmensa mayoría de los habitantes de la República, está en la señalada situación de indigencia intelectual. Considerados socialmente; en el campo de las actividades gremiales; frente a las exigencias de la vida moderna; estos seres, apenas alfabetos, están en situación semejante a la de los propios analfabetos.

Y estamos hablando ya, señores Diputados, de más de un millón de habitantes, verdaderos analfabetos, en está República de dos millones de pobladores; de más de un millón de seres que no podrían osar competencia con aquellos que el oleaje de las viejas sociedades europeas nos arroja por millares, día tras día, a la proa de los navíos que llegan a nuestras playas: un millón de seres que, en las luchas del trabajo, no tienen capacidad para triunfar en las horas de actividad y menos aún para comprender el alcance de las aspiraciones de sus camaradas; seres eternamente inadaptados —tal la modalidad nacional— que van sembrando siempre simientes indignas de los hondos surcos abiertos con el esfuerzo inteligente...

Es que la escuela no ha cumplido entre nosotros la función que un día soñó para ella el formidable espíritu de Sarmiento, al orientar los pasos de José Pedro Varela, en el extraordinario laboratorio de los Estados Unidos.

Labor empírica y efímera la de la escuela uruguaya, su resultado desastroso lo dirá la cifra pavorosa de analfabetos que pasaron por sus aulas y que ha de poner en evidencia el primer censo de carácter científico que se efectúe en el país.

Frente al hondo problema de la primera enseñanza, quizá nos hubiéramos inclinado a rechazar este proyecto, que sólo contempla uno de los aspectos de aquél, puesto que entendemos que lo lógico hubiera sido tomar el problema en conjunto, aun cuando fuese necesario, en virtud de razones económicas, ir luego a la realización por etapas del plan adoptado. Pero sea como fuere, el proyecto llena una sentida necesidad y con él se realiza obra práctica.

No queremos anteponer al triunfo de esta realidad, nuestro ideal, basado en el convencimiento de que cuanto más grandes son los progresos del país, más amplios y más complejos son sus problemas educacionales, siendo necesario para resolverlos, armonizarlos, regularlos; concentrarlos, en vez de polarizarlos...

Por ello y por que entendemos con Ruskin, que "la educación del pueblo", es la colocación más productiva del capital", hemos acompañado con nuestro voto este proyecto en el seno de la Comisión de Instrucción Pública y haremos lo propio hoy que se debate en Cámara.

Si los hombres de la defensa no nos estuvieran dando una lección, al fundar la Universidad de la República en medio de las miserias de una lucha sin descanso, nosotros, frente a la difícil situación económica actual, recordaríamos a la vieja Inglaterra, votando en plena guerra cien millones para la enseñanza del pueblo.

En el Uruguay la instrucción no es sólo un problema de futuro. Es un problema vivo y palpitante que interesa al niño y al adulto. Y bien puede decirse que educar es el problema máximo de la República.

El menguado sacrificio que se impone el Estado con este proyecto, se justificaría con la salvación de la ignorancia de un núcleo reducido de hombres y de niños. Y si técnicamente podría decirse que poco van a aprovechar los que ya tienen el dominio de las primeras letras con un cambio de maestro al finalizar casi los cursos, no es esta por cierto la situación de los que nada tienen, de aquellos que ven injustamente aminorarda su enseñanza por falta de maestros.

Esta iniciativa viene a contemplar también otro problema de indiscutible significación: nos referimos a la desocupación magisterial. Pero el proyecto en debate tampoco resuelve la cuestión en este aspecto, en la forma que corresponde.

Existiendo un instituto abierto ampliamente a las aspiraciones de la juventud que desea formar en las filas del magisterio, año tras año tendremos planteado este mismo problema de la desocupación magisterial, mientras no se sancionen leyes que amplifiquen los horizontes de labor de los maestros, que aseguren las posibilidades de cambio de funcionarios o que impongan el retiro obligatorio que contemple la necesidad pedagógica de dar término a la función agotadora del maestro, después de una agobiante labor de años y años, en la que se hace ofrenda a la escuela de lo mejor del espíritu.

Es preciso renovar constantemente el plantel magisterial. A ello debemos ir necesariamente si queremos que la Escuela sea para el Niño, en medio de las incertidumbres presentes, un índice firme que le señale los caminos del porvenir.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Baltar.

**SEÑOR BALTAR.** — Yo he firmado discorde este proyecto, no en lo que respecta a su parte sustancial. Al contrario: creo que el interés que demuestra el Poder Ejecutivo por el perfeccionamiento y la difusión de la escuela pública, debe colmar todas las aspiraciones de los ciudadanos bien intencionados. De manera que con el artículo 1.o estoy completamente de acuerdo.

Mi discordia está en el 2.o, en el estrambote éste, por dos razones: por una razón de buen orden financiero y por una razón de orden pedagógico. Digo razón de buen orden financiero, porque considero que estando ya el Poder Ejecutivo con las manos en la masa, en la preparación del nuevo presupuesto, todos estos gastos deberían venir incluídos en ese nuevo presupuesto. Al Parlamento se le quitó la facultad de crear estos gastos, precisamente por la forma impremeditada en que lo hacía, y no es cuestión ahora de que el Parlamento, que ha sufrido el cercenamiento de esa facultad, se limite ahora a legalizar estos actos del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — ¿Me permite?...

Al Parlamento le está vedado dictar leyes que importen gastos, cuando éstos no han sido financiados. Tiene el Parlamento facultad de dictar leyes convenientes para el desenvolvimiento del país, siempre que tengan el correspondiente refuerzo financiero.

**SEÑOR BALTAR.** — Este es un caso en que el desembolso no está financiado.

**SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.** — Está financiado con la mejor financiación posible, la que debe desear el país, esto es, mejorar un servicio, atender el clamor del pueblo de crear escuelas y ayudantías sin imponer nuevos impuestos a la población.

(Interrupciones).

**SEÑOR BALTAR.** — Va a Rentas Generales. La Comisión lo imputa a un rubro de "Leyes imprevistas" del Presupuesto General de Gastos. Ese rubro no existe. Hay un rubro, me parece, denominado "Leyes Previstas" de otro ejercicios, de 50.000 pesos; pero este rubro "Leyes imprevistas" no existe en la ley de Gastos. De manera que, no sólo no está financiado, sino que está imputado a un rubro inexistente.

**SEÑOR MINISTRO.** — En la discusión particular, al tratar el artículo 3.o, podemos aclarar ese punto.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — ¿Me permite?...

Yo iba a hacer la misma observación que hace el señor Ministro de Instrucción Pública: que eso era materia de la discusión particular. Al considerar el artículo 3.o, se verá si es procedente la observación del señor Diputado. En mi calidad de miembro informante demostraré a la Cámara cuál es el alcance de la financiación y probaré cómo está financiado este proyecto.

**SEÑOR BALTAR.** — Las objeciones que tengo que hacer, son referentes al artículo 3.o. De manera que dejo la palabra para la discusión particular.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Abadie Santos.

**SEÑOR ABADIE SANTOS.** — Yo voy a votar este proyecto, señor Presidente, a pesar de las objeciones que acabo de oír y que dan base a la discordia parcial de mi compañero de sector, señor Baltar. Yo hubiera deseado en mi breve pasaje por el Ministerio de Instrucción Pública...

**SEÑOR MINISTRO.** — Pero muy fecunda.

**SEÑOR ABADIE SANTOS.** — Muchas gracias.

...realizar una obra de esta importancia.

No podía ignorar — y no ignoraba — que había dos mil maestros jóvenes desocupados, producidos por "las usinas del Estado", que prácticamente monopoliza la enseñanza. El Estado arroja a la plaza cuatrocientos o quinientos maestros anualmente, jóvenes perfectamente preparados en una larga y penosa carrera de seis años, y no tiene, al parecer, medios de sustentarlos siquiera, o de dar aplicación a sus conocimientos y a su especialidad.

Este problema cobró — para mí — gran importancia, habiendo podido constatar de "visu", día a día, el peregrinaje por mi despacho, de las muchachas maestras y de los jóvenes que con gran dignidad, pero traduciendo su pobreza profunda en la modestia de sus ropas, pedían lo que era de su derecho, ¡y que yo no les podía dar!

Prescindo por completo del problema pavoroso del analfabetismo en nuestro país. Simplemente me preocupa ahora ese aspecto del factor humano, fundamental de la escuela, que es el maestro. Y yo me preguntaba si tenía el Estado derecho a dejar agotarse a esas personas jóvenes, en estado de gracia vocacional, en una carrera tan abnegada, sin darles un pequeño apoyo para empezar a actuar. Sin ser un sentimental, en muchísimos casos padecí la emoción del momento respecto de esa situación que brevemente trato de presentar a los señores Diputados.

Llevé el problema al gobierno. El caos financiero hacía muy difícil o imposible la solución.

Pensé en la escuela mínima de Vieira, que consiste en llevar un maestro a campaña, lograr que el vecindario lo sostenga y que le suministre un sueldo modesto la Municipalidad. Discrepaba por muchos motivos con la idea, sobre todo en cuanto tendía a crear el idóneo, el practicón, que apenas sabe enseñar a leer y a escribir mal, empleando en su enseñanza, un largo período de tiempo, desde luego, frente a estos maestros técnicos, que había que colocar. Pero, de cualquier manera, si la situación era muy extrema, podía ser esa una manera mínima de resolver el problema por el momento.

Tenía, todavía, sobre mí, un cargo de conciencia, señor Presidente. Está en Cámara el señor Diputado Fernández Crespo que recordará la incidencia parlamentaria. Era el año 1933. Se levantó valientemente este Legislador contra una economía determinada por el gobierno anterior sacrificando el derecho jubilatorio de los maestros, y me cupo la penosa tarea de oponerme enérgicamente a que progresara la iniciativa del señor Diputado Fernández Crespo, dirigida a restablecer el derecho lesionado, porque el Estado no podía soportar el peso creciente de la Caja Escolar. Le costaba a "Rentas Generales" el mantenimiento de esa Caja, medio millón de pesos por año. Al mejorar o devolver su derecho a los maestros, para que se jubilaran los viejos y pudieran sustituirlos por esa suerte de drenaje, los nuevos, los que deberían recoger la antorcha, de ir a esa solución, se hubiera agravado más el problema de "Rentas Generales", y nos hallábamos en momentos de casi pánico financiero. Me cupo, pues, en suerte, hacer aquella oposición decidida, que triunfó, porque la presión de las circunstancias podía más que la elocuencia del señor Diputado Fernández Crespo. Luego, paso por el Ministerio de Instrucción Pública, y no me es posible dar el menor impulso a esta iniciativa.

En tal situación considero un deber elemental de conciencia prestar mi voto más decidido a este proyecto, y felicitar al señor Ministro de Instrucción Pública, que ha tenido más fortuna que yo en la solución de este asunto, pues es evidente qué hoy va a obtener un bello triunfo.

He terminado.

**SEÑOR VIEYTE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR VIEYTE.** — He puesto con gran satisfacción mi firma al pie del informe y del proyecto que crea un pequeño número de cargos escolares, pero que significa, de cualquier manera, un paso importante en la lucha tenaz a que habrá de abocarse el gobierno de la República para combatir el analfabetismo.

Cuando se discutió en Comisión, hice objeciones en consonancia con las que planteaba ahora el Diputado riverista, señor Baltar, por lo que se relaciona con la financiación del proyecto, pero, consultado el Ministerio de Hacienda y la Contaduría General, sobre el rubro del Presupuesto General de Gastos para el presente ejercicio que contemple las posibles leyes que pudieran sancionarse en el correr del ejercicio...

**SEÑOR POLLERI.** — ¿M permite?...

No existe ese rubro.

**SEÑOR VIEYTE.** — Existe, señor Diputado.

(Murmullos).

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — ¿Me permite?

Yo vuelvo a insistir que eso será objeto de la discusión particular del artículo 3.o. Estamos en plena discusión general, por lo que creo que no es procedente entrar a la discusión de ese artículo.

**SEÑOR VIEYTE.** — Continúo, señor Presidente, porque el señor Diputado Stewart Vargas está equivocado. Al considerar el problema en general, se han hecho objeciones de ese orden, y yo las contesto.

Existe ese rubro de previsión de medio millón de pesos, en el Presupuesto General de Gastos, por los cálculos hechos por el Ministerio de Hacienda para el ejercicio corriente.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—En realidad, no hay rubro votado, pero es la previsión que ha tenido en cuenta el Ministerio de Hacienda para lo que queda del presente ejercicio hasta el 31 de Diciembre, y esa previsión de medio millón de pesos para leyes especiales, sea rubro de imprevistos o lo que fuere, no ha sido afectada ni en un 50 o|o.

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿Me permite?...

Vamos a aclarar el concepto.

En el proyecto que acaba de leerse, como lo ha dicho el propio señor Diputado Vieyte, se cargan los gastos a esas partidas de leyes imprevistas. Lo que pasa es lo siguiente, para concretar: del monto de Rentas Generales, el Poder Ejecutivo ha reservado 500.000 pesos para leyes imprevistas. De esa reserva de 500.000 pesos, existen en la actualidad más de 200.000, lo que dá la seguridad de que esos 60.000 pesos pueden ser atendidos con esa reserva titulada "Leyes Imprevistas", que, si no figura en la ley de Presupuesto General de Gastos, figura como una partida administrativa en el Ministerio de Hacienda, que sólo se toca para atender leyes imprevistas, no financiadas. Por ejemplo: se acaba de votar una partida de 150.000 pesos para combatir la langosta, con cargo a Rentas Generales, y el Ministerio de Hacienda imputa el gasto a esa partida. Es perfectamente claro.

**SEÑOR VIEYTE.** — Y eso prueba la seriedad con que el Poder Ejecutivo está manejando el Presupuesto General de Gastos. Quiere decir que en ese rubro que ha destinado de medio millón de pesos, para atender leyes imprevistas, hay un remanente importante al que se pueden cargar con toda seguridad los sesenta mil pesos que se destinan ahora para crear ayudantías en el correr de este ejercicio económico.

Por esa razón, y desapareciendo así el inconveniente de orden financiero que podía presentar la iniciativa del Poder Ejecutivo, es que la han votado con mucho gusto y seguros de que se puede atender este nuevo gasto, los miembros de la Comisión de Presupuesto que integran la de Instrucción Pública para el estudio de este asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño, que la había solicitado anteriormente.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Voy a empezar por rectificar un poco un concepto que había expresado públicamente sobre el señor Ministro de Instrucción Pública.

Yo manifesté en varias oportunidades, que consideraba que el señor Otamendi había perdido del todo aquella sensibilidad democrática que le conocíamos antes, cuando estando al frente del Ministerio de Instrucción Pública, lo vimos llegar un día a este recinto a pedir que se sancionara lo más rápidamente posible un proyecto de ley de imprenta, que nosotros sostuvimos, y sostenemos, es un proyecto de restricción a la libertad individual. Me resultaba chocante, y así lo expresé públicamente, que fuera el Ministro de Instrucción Pública — que conoce perfectamente la situación desastrosa, de verdadera indigencia en que se halla nuestra instrucción primaria, y aún la enseñanza superior — el que se preocupara de asuntos que no podían tener una trascendencia nacional como el de la instrucción pública, sin mover ninguna de las muchas iniciativas existentes para mejorar la situación de los maestros desocupados y de la población escolar de toda la República.

Hoy hemos visto que el señor Otamendi ha traído un proyecto y que ese proyecto coloca el asunto en un término medio que podría resultar razonable si él no viniese después de una conmoción política verdaderamente excepcional.

Yo declaro que nosotros los socialistas hemos venido a esta Cámara con una bandera de franca oposición; pero franca oposición no quiere decir oposición irracional. Al contrario! Nuestra oposición quiere decir una oposición consciente, una oposición fecunda, y al mismo tiempo que anunciábamos al electorado durante la concurrencia a los últimos comicios, que nuestra situación sería de opo-

sición irreductible en los problemas políticos, manifestábamos, también, que en todo instante estaríamos dispuestos a defender desde nuestras bancas los intereses de la clase trabajadora. Y estos proyectos que tienden a mejorar la instrucción pública, realizan, precisamente, una de las obras más justicieras que se pueden efectuar: el devolver a esa clase trabajadora que sostienen todo el edificio social, una parte de los beneficios a que tienen derecho.

Quiere decir que nosotros jamás dejaremos de incitar a ningún Gobierno para que se preocupe de la instrucción pública, porque, repito, esa instrucción pública va a beneficiar, principalmente, a las clases laboriosas del país. Podríamos decir que nosotros intervenimos en este debate con el espíritu que anunciaba en bellas frases un diario de Madrid "El Sol", que, aunque tiene el mismo nombre que el vocero de nuestro partido, es un órgano de las derechas monárquicas de España, el cual, al discutirse el último presupuesto de instrucción pública en el Parlamento de aquel país, publicaba estas hermosas palabras: "Por debajo de las diferencias se extiende un suelo común que es la unidad de nuestro destino y de nuestro porvenir. Cuando se apela a esta instancia última y se hace resonar la voz de nuestra misión común, no hay quien resista al llamamiento, la asamblea más heterogénea, amorfa y dividida, siente el mismo latido y se une y organiza en un bloque compacto y homogéneo".

Desgraciadamente, estas manifestaciones de buenos propósitos no siempre bastan para realizar buenas obras y, efectivamente, allí mismo, en ese Parlamento español, esas mismas derechas que parecían pronunciarse de acuerdo con este pensamiento tan elevado, rechazaron la proposición del ex Ministro socialista, Fernando de los Ríos, sobre creación de misiones pedagógicas.

Pero yo he leído estos días una parte del debate en la Cámara de España con motivo del presupuesto escolar, y he podido comprobar lo que ya me era dado saber que había ocurrido en todos los países en que se habían producido verdaderos levantamientos revolucionarios. Cuando los levantamientos revolucionarios son efectivamente revolucionarios, cuando vienen desde abajo, cuando es el pueblo el que los impulsa, en todas partes, la primera preocupación, la más grande, de los gobiernos surgidos de esos verdaderos pronunciamientos populares, es la de dar un nuevo impulso a la instrucción pública. Así había ocurrido en todos los países.

En Méjico, después de varias revoluciones, cuando tuvo un momento de estabilización, la primera preocupación del nuevo Gobierno fué la de multiplicar el presupuesto de instrucción primaria. En Rusia, el esfuerzo realizado por el gobierno revolucionario es sencillamente enorme. En Austria y Alemania, la obra cultural de los gobiernos democráticos y demócrata-socialistas que surgieron después de las revoluciones, es inmensa, no solamente en el terreno de la enseñanza, y de la enseñanza primaria, sino en el terreno de la cultura en general. Y aquí mismo, cuando se realizó la famosa elección del 30 de Julio — que en algunos aspectos fué una verdadera revolución, e intervinieron en el Parlamento sectores que antes estaban alejados y pudo ser el Parlamento la representación auténtica de las fuerzas políticas del país — el presupuesto de instrucción pública, que había estado detenido en la cifra irrisoria de 3:500.000 pesos, en unos cuantos años, del 20 al 29, llegó a cerca de 7:000.000 de pesos. Se duplicó.

Pero las cifras de España, que he podido conocer por la lectura del debate a que me he referido, son las más elocuentes de todas. Allí, en 1901, el presupuesto de instrucción pública era de 43.000.000 de pesetas y en 1933, ese presupuesto llegó a 310.000.000 de pesetas. De esos 310.000.000 de pesetas, en la época de Primo de Rivera se había llegado ya a 177.000.000 de pesetas. Y el gobierno revolucionario —republicano socialista— en sólo dos años aumentó ese presupuesto en 133.000.000 de pesetas!

Están también en ese debate las cifras que informan sobre la creación de nuevas escuelas. En los últimos 20 años anteriores de la República, el promedio de escuelas creadas en España había sido de 505 por año. Durante la dictadura de Primo de Rivera —que en cierto modo tenía un aspecto verdaderamente revolucionario— ya ese número llegó a cerca de mil escuelas por año; pero cuando se estableció la República, en dos años solamente de gobierno, se crearon 9.680 escuelas!

Efectivamente: no puede concebirse que el pueblo sacuda una situación política cualquiera para después no aprovechar ese instante en que las masas populares tienen predominio en el Gobierno, para realizar una parte de la obra que más puede beneficiar a las clases productoras del país.

Aquí, en cambio, estalló un movimiento que se dice "revolucionario" y recién después de dieciocho meses del nuevo Gobierno, surge este proyecto que apenas puede contemplar en la cuarta o en la quinta parte las necesidades reales de ayudantías en este momento, dejando de lado que el proyecto no se refiere a varios aspectos muy fundamentales de la enseñanza.

Nosotros, en los períodos normales, no hemos exigido que se crearan grandes cantidades, que se hicieran grandes proyectos. Hay dos defectos en la legislación que se refiere a instrucción pública: uno, es, a veces, el de realizar un pequeño proyectito cualquiera, con el propósito de hacer ver que hacemos, de demostrar que se hace algo por la instrucción pública; y otro, el de proyectar grandes cosas, el de sumar muchos millones, para luego no encontrar los recursos y quedar todo definitivamente en la nada.

Cuando en 1929 se proponía, señor Presidente, la creación de 150 ayudantías, mi compañero de delegación, doctor Frugoni, aún reconociendo que se necesitaban 1.000, propuso que se votaran solamente 500 ayudantías, porque era en aquel momento la manera de realizar obra práctica. Cuando mi compañero de delegación trataba el problema angustioso de la vivienda obrera, propuso que se votaran 5.000.000 de pesos para construcciones. La competencia demagógica que suele surgir de los grupos políticos, llevó esa cantidad hasta quince millones, pero luego, resultó que no se realizó absolutamente nada.

Yo he formado parte de la Comisión de Instrucción Pública de la última Legislatura. Formaban parte de esa Comisión al mismo tiempo que yo, unos, y antes que yo, otros, maestros destacados algunos que todavía forman parte de esta Cámara, como el señor Diputado Fernández Crespo, y Rodríguez Fabregat; y hombres de tanta vinculación con la cultura del país como Gustavo Gallinal y como Justino Zavala Muniz. Sin embargo, en la Comisión de Instrucción Pública, contemplamos la enorme pila de proyectos que existían para resolver el problema de la enseñanza, y teníamos que confesar que no se podía pretender la sanción de casi ninguno de ellos, porque no había en esos instantes, en la época en que me tocó actuar a mí en esa Comisión, recursos disponibles. ¿Y por qué no existían esos recursos? Porque una gran parte de las fuerzas que luego se complicaron en el golpe del 31 de marzo, estaban haciendo la campaña demagógica del "no más impuestos" y no querían votar ninguna clase de impuestos. Y, entonces, como tampoco se quería realizar economías, como había sectores que se resistían hasta a disminuir los altos sueldos de los altos empleados públicos y los militares, era completamente imposible hallar una solución adecuada al problema escolar. Y se nombraban Comisiones de veinticinco miembros y se nombraban Subcomisiones, y los maestros concurrían a las salas de la Cámara para explicar su problema, pero el problema quedaba sin solución.

Después del 31 de marzo, las fuerzas que intervinieron en el golpe, pudieron aplicar nuevos impuestos, pudieron crear impuestos por varios millones de pesos, dejando de lado el programa de "no más impuestos" que les había servido para la abstención de 1932 y que les había servido para conquistar tantos aplausos, sobre todo entre los elementos conservadores del país. Pero a pesar de esos nuevos millones de impuestos que hicieron recaer sobre las espaldas del pueblo, no fueron capaces de dar un nuevo impulso a la instrucción pública, ni fueron capaces, tampoco, de realizar economías suficientes como para poder proponer ahora, en este instante, un proyecto de vasta transcendencia.

Repito, señor Presidente, que nosotros estamos dispuestos a apoyar toda iniciativa que tienda a mejorar la enseñanza en nuestro país: que es difícil por el índice de analfabetismo; que es difícil por la aglomeración y hacinamiento de los niños en las escuelas; que es difícil por la falta de útiles; que es difícil, porque los niños en muchas zonas de nuestro país concurren a las escuelas sin la suficiente alimentación como para poder recibir una instrucción que les sea realmente provechosa.

Nosotros, a este mismo proyecto lo encontramos aceptable, aunque sabemos que en el fondo el problema mismo queda postergado para cuando se trate el Presupuesto General, porque ahora no se hace otra cosa sino incluirlo en él y agregarle un recurso provisorio para que los puestos sean pagados en estos meses que faltan del año.

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR TROITIÑO.** — Sí, señor.

**SEÑOR MINISTRO.** — Cuando el Poder Ejecutivo envió este mensaje ya bien decía en él que la realización integral de este modesto plan no podría hacerse en el transcurso del corriente año, porque no se pueden crear escuelas a mitad del año. El proyecto incorpora 100 escuelas y 400 cargos escolares más, o sean 500 cargos escolares en total al Presupuesto General de Gastos del año entrante y, además, da recursos para que durante estos dos meses que faltan para terminar el año escolar, puedan tomarse ayudantes hasta 300, en la medida de lo que sea necesario.

**SEÑOR VIEYTE.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.**—Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR VIEYTE.** — Está por sonar la hora reglamentaria y hay varios señores Diputados que han solicitado la palabra para ocuparse de este asunto en la discusión general. En consecuencia, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho).**

—Puede continuar el seuor Representante Troitiño.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Le agradezco la aclaración al señor Ministro de Instrucción Pública. Por otra parte, yo había entendido también que las cosas eran así como las explica, solamente que

parece que en este momento las estaba expresando en una forma confusa.

Bien: el problema queda, sin embargo, como estaba manifestando en este instante, postergado para cuando se trate el Presupuesto General, porque probablemente las erogaciones que demande este proyecto, van a pesar de una manera efectiva en el Presupuesto, y entonces habrá que buscar los recursos necesarios para que el plan no se detenga y, por el contrario, para que siga desarrollándose.

Quiero agregar, señor Presidente, que encuentro muy atinada la manifestación que hizo un señor Diputado nacionalista, de que entendía que estos cargos deben preocuparnos también, es la de que en los cargos a crearse actúen los elementos que tienen mayor capacidad. Y es de esperar que tratándose de un problema de esta naturaleza y estando aquí presente el señor Ministro de Instrucción Pública, si él continúa en el cargo, — se ha corrido por ahí el rumor de que pasaría a desempeñar otro Ministerio,— se preocupará de que el éxito del proyecto se base principalmente en la elección de los mejores por medio del concurso para desempeñar los cargos que se curso para desempeñar los cargos que se

He terminado.

**SEÑOR TUSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representantes.

**SEÑOR TUSO.** — El señor Representante socialista colocó, por cierto, en su justo término la cuestión, al señalar que todas las grandes convulsiones políticas y sociales se caracterizan por la preocupación de los nuevos gobernantes en defender debidamente los intereses de la cultura.

Lamento que lo avanzado de la hora me impida demostrar, con una levísima incursión por la historia de nuestra enseñanza primaria, cómo en nuestro país, desde las horas de la organización nacional, se ha cumplido también esa particularidad de todos los grandes movimientos históricos.

Sería redundante, y más aún con la presencia en la Barra de numerosos maestros, el recordar aquel aforismo artiguista, — llamémosle así, — que preside los primeros momentos de nuestra organización institucional: "Sean los orientales tan ilustrados como valientes". A esa afirmación del precursor de nuestra nacionalidad siguen una serie de hechos, debidamente narrados por los cronistas, que demuestran que en todas las etapas de nuestra vida pública, fué preferente preocupación de los gobiernos el atender, con los recursos necesarios, los intereses de la cultura.

Y esa afirmación mía está repetidamente probada desde las horas difíciles de la escuela lancasteriana, que tutelaba el benemérito espíritu de Larrañaga, hasta aquellas otras tentativas tanto más señalables cuanto que coincidían con una hora difícil de nuestra nacionalidad, — me refiero a las que caracterizaron el período histórico comprendido por la Guerra Grande, — que demuestran que, aún en aquella crisis los gobernantes, distraídos por atenciones bélicas de la gestión administrativa, tuvieron tiempo para preocuparse de las necesidades de la infancia y de la juventud analfabeta.

Tan es así que, fuera del recinto de la ciudad, Oribe, en la Unión, con la asistencia de hombres de buena voluntad como don José María Cordero o, — dentro de los muros de la Capital, — el propio Ministro de la Guerra, General Pacheco, se preocuparon de alejar del vagabundaje callejero a los pilletes, que eran en esa hora verdadero azote, según Orestes Araújo lo recuerda en documentadas páginas.

Más adelante, recorriendo diversas situaciones y momentos, vemos siempre al Estado intentando darle al país la satisfacción de una cultura amplia; pero la verdad de los hechos es que, como bien lo ha dicho el señor Diputado Troitiño, diversos sucesos y numerosas complicaciones de carácter político o dificultades de orden económico, reflejo generalmente de grandes crisis mundiales, impidieron que esos buenos propósitos se realizaran.

Hay episodios verdaderamente enternecedores en ese proceso histórico, como aquel en que el Gobierno — allá por agosto de 1850 — cuando la Aduana estaba explotada por un sindicato, se vió precisado a solicitar cuatrocientos pesos para poder atender el sueldo de los primeros orientadores de nuestra enseñanza; sueldo que, justo es decirlo, se obtuvo gracias a la buena voluntad de aquellos comerciantes en quiebra.

Pero, pasando de golpe, por así decirlo, a la actualidad, debemos reconocer que, si bien el proyecto que el señor ingeniero Otamendi ha presentado no realiza — en gracia a una posibilidad de ser viable — todas las aspiraciones que pudiéramos tener en materia de enseñanza, significa un paso decisivo y valiente en un camino que debemos emprender con la misma buena voluntad de que el Poder Ejecutivo nos da ejemplo.

Por otra parte, la solución del informe condice perfectamente con las actuales circunstancias económicas. No se puede argüir que estemos en condiciones que nos impidan contemplar para el año venidero el presupuesto de este proyecto que — repito — sólo contempla el primer aspecto del gran problema.

Nosotros deseamos una amplia revisión en lo administrativo y, acaso, en lo técnico de la organización de nuestra escuela. No porque crea — y esta es una opinión personal — que la escuela no haya cumplido debidamente con su deber, sino porque afirmo que hay que darle a la escuela los medios de que lo cumpla.

Miremos hacia el ambiente rural; ambiente que no es un doloroso privilegio de nuestro país, sino que ha sido abundantemente recogido en sus características aristas más rudas, no sólo por los tratadistas en la materia, sino por los literatos de todos los países; ese ambiente rural hostil — hay que decirlo — a la labor del maestro de primeras letras, en la mayoría de los casos por incomprensión, porque el maestro sustrae de las tareas domésticas al niño; hostil, porque no ve de manera clara — acaso, porque el amparo del Estado no es bastante decidido — la obra del maestro; ese ambiente rural necesita, más que ningún otro, la colaboración preferente del educacionista que a menudo no es entendido ni respetado como lo merece por su función y su esfuerzo.

Yo confío en que esta primera decisión del Poder Ejecutivo de dotar al país de quinientos cargos docentes, comporte a la vez la preocupación de darle a la enseñanza el puesto que le corresponde dentro del panorama general de nuestra Administración y dentro de la distribución de las rentas públicas.

Se ha dicho en esta misma sala, al comenzar a tratar este asunto, que había que contemplar el problema de esos dos millares de maestros desocupados; problema que es, desde luego, un problema sentimental. Pero yo pido, en defensa de la propia dignidad del Parlamento, que no se considere el problema como el de un posible trabajo de socorro a esos dos mil maestros desocupados; solicito que se contemple la situación de los maestros sin puesto, enfocándola desde el único punto de vista desde el cual es noble atenderla: el de utilizar la capacidad técnica que el Estado ha dado a esos dos mil maestros en beneficio de la prosperidad nacional y de nuestra propia civilización.

(Aplausos en la Barra).

—Creo que sirvo de la mejor manera los deseos del Poder Ejecutivo y la aspiración de la Cámara no prolongando estas consideraciones que podrían completarse con datos que creo que son ya del conocimiento de todos; tan flagrante es el asunto que motiva la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Concretando mi aspiración, diré que deseo que esta primera decisión del Poder Ejecutivo de crear 500 cargos docentes, comporte a la vez la de preparar, para someter al Parlamento en el futuro, un plan que resuelva de una vez por todas — aunque ello importe graves sacrificios económicos para el país — el problema de nuestra cultura; problema serio y gravísimo; problema que está planteado desde hace más de un siglo, y que, sin embargo, se ha ido resolviendo sólo de manera esporádica, con soluciones transitorias, generalmente incompletas, que dan lugar a que cada vez que se vuelve a tratar el asunto, nos encontremos con que es más difícil, más pavoroso, porque el número de analfabetos crece en proporción aterradora.

Precisamente, la manifestación que hizo en esta misma sala el señor Diputado Iturbide sobre las cifras del analfabetismo y sobre la calificación verdadera del analfabetismo, creo que debe estar dentro del orden de ideas que sirva para estructurar ese futuro plan del Poder Ejecutivo. No es sólo analfabeto aquel que desconoce totalmente las reglas elementales; es también analfabeto el que no domina de una manera normal y amplia los recursos de la civilización, que por el grado actual de nuestra cultura, deben estar al servicio de todos los habitantes del país.

(¡Muy bien!).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Polleri.

**SEÑOR POLLERI.** — Señor Presidente: a pesar de las reservas mentales que en mi espíritu despierta el faltar, por así decirlo, tan rápidamente, al precepto constitucional de que no se creen obligaciones al Tesoro fuera de la ley presupuestal, voy a votar este proyecto atenuado, según aparece en la redacción que le ha dado la Comisión.

Como la hora es avanzada, solamente voy a significar que pondría, si me fuera posible, como precio de este voto, dos condiciones: primero, la de que las autoridades de la instrucción pública se preocuparan de resolver, no en la forma de estas pequeñas inyecciones de cargos, sino en una forma definitiva, el problema que crea el pauperismo magisterial, con la existencia de más maestros capacitados por el diploma para ejercer funciones, de los que ocupa realmente el Estado. Esa situación tiene que ser terminada y no con medidas que se ajustan a la verdadera finalidad y a la verdadera importancia del problema. En segundo término, para que también la aplicación de los fondos que ahora votamos, como el resto de la aplicación de fondos para Instrucción Pública, merezca de las autoridades de la materia la más absoluta vigilancia, para que, dentro de su relativa eficiencia, den el mayor rendimiento para combatir la incultura y el analfabetismo notorio, según las cifras que han expresado los señores Diputados.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.**— Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO.** — La Cámara no necesita de discursos, pero me parece de elemental cortesía decir dos palabras después de los magníficos discursos de los señores Representantes.

Esta iniciativa del Poder Ejecutivo no hace otra cosa que recoger una aspiración general. Podríamos decir que no es una iniciativa de nadie y que pertenece a todas las autoridades escolares, el Poder Ejecutivo, los señores Representantes, todos están convencidos de la necesidad de crear escuelas y de crear ayudantías.

Sobre la necesidad de crear escuelas, dado el índice de analfabetismo en nuestro país, me parece innecesario insistir. En agosto de 1929 intervenía en Cámara, en ocasión de tratarse el problema escolar, y allí tuve oportunidad de destacar el índice de analfabetismo, que alcanza, según las cifras o los cálculos más optimistas, a un 22 o 23 o|o.

Sobre la necesidad de crear ayudantías, —no se asusten los señores Diputados, porque voy a ser muy breve, — tengo aquí, y lo expuse así en el seno de la Comisión dictaminante, un estado demostrativo de la situación de cada escuela del país en el mes de Abril del corriente año, y las ayudantías que se crean, tienen por objeto, sobre todo, descongestionar las clases que tengan una asistencia de más de sesenta alumnos.

Respecto a los otros puntos de que se ha hecho caudal, la financiación se carga a Rentas Generales. El Poder Ejecutivo ha considerado que ha tomado medidas de bastante entidad, de reajuste económico y financiero, que le permiten cargar esta erogación a Rentas Generales; pero, al finalizar el ejercicio económico, podrá apreciar bien la situación financiera del Estado, y si hubiera necesidad de crear recursos para crear escuelas y para crear ayudantías, o de hacer economías, habría que hacerlas, señores Diputados, porque las consideraciones de orden financiero ocupan un plano muy secundario ante la importancia que para todos los países y, sobre todo, para el nuestro, tiene la creación de escuelas y ayudantías. Y aunque tengo que ser muy breve y decir en cinco minutos lo que podría ser motivo de una disertación de una hora, — ya que sobre este aspecto financiero se ha hecho hincapié, y se hace hincapié siempre, — voy a sintetizar aquí unos datos. Está probado que, para un país empobrecido como es el nuestro, no hay forma más eficaz, más científica, más práctica de crear riqueza que creando escuelas...

(Apoyados).

—... Es una ilusión querer transformar nuestro país, transformar nuestro sistema de explotación, transformar sus medios de vida, descuidando la base, y la base es un alto nivel educativo del pueblo.

Como decía, en cinco minutos voy a expresar lo que hubiera sido motivo de una extensa disertación. He puesto aquí un resumen de una interesante encuesta hecha por una Universidad americana, la Universidad de Wisconsin, en la cual se prueba, como resultado de la encuesta; primero, que la prosperidad de los negocios en un país está en relación directa con el alto nivel educativo; segundo, que la capacidad productiva está en relación directa con la educación del pueblo.

En Estados Unidos, cuando se realizó esta encuesta, se estimaba que los trabajadores sin educación, o con muy rudimentaria educación, ganaban al año alrededor de 500 dólares, lo que en cuarenta años de trabajo significaba 20.000 dólares; y los trabajadores con preparación liceal completa, de enseñanza secundaria, ganaban al año alrededor de 1.000 dólares, lo que, en cuarenta años de trabajo, significaba 40.000 dólares; vale decir, el doble que lo que podía ganar un trabajador con mediana educación.

Discriminada esta cifra, quiere decir lo siguiente: desde la escuela primaria hasta la terminación de la educación liceal, en las universidades americanas, corre un espacio de tiempo de doce años, con un promedio de 180 días de escolaridad por año. Son, entonces, 2.160 días que el joven ha recibido instrucción en esos doce años, y como esos 2.160 días le representan, en su vida útil de trabajo, un aumento de 20.000 dólares, significa que cada día de enseñanza representa para él 9 dólares con 2 centésimos! El joven que va a a escuela, gana dinero; el que no va a la escuela, pierde dinero; el país que coloca el problema de la enseñanza, primaria especialmente, en un segundo plano, pierde dinero, abate su riqueza y se estrella contra molinos reales si pretende reconstruír sus fuerzas económicas.

El señor Diputado Abadie Santos me había pedido una interrupción, hace un momento...

**SEÑOR ABADIE SANTOS.** — Sí, señor, pero no tenía mayor importancia. Era coadyuvante.

En Francia se practicó una encuesta parecida respecto de los certificados liceales, entre los comercios y las industrias de toda Francia, y el resultado fué idéntico. Como se trata de dos razas y temperamentos distintos, podía tener interés la interrupción.

**SEÑOR MINISTRO.** — Bien.

Creo que no está demás hacer una síntesis de esto, porque cada vez que se trata de abocarse a la solución del problema escolar, se pone por delante las finanzas del Estado. Y las finanzas del Estado no pueden mejorarse si no se estudia y se entra a fondo a la solución del problema escolar de la enseñanza primaria.

**SEÑOR TROITIÑO.**—¿Me permite?...

Yo quería hacer notar que, de acuerdo con esos cálculos que ha hecho el señor Ministro, resulta todavía más terrible la injusticia que sufren los niños pobres que no pueden concurrir al colegio, porque en realidad es en las zonas más pobres del país y de la sociedad donde el niño no puede concurrir.

**SEÑOR MINISTRO.** — Otra conclusión: se considera por los economistas que el valor del individuo es el importe que al 5 o|o de interés produciría una renta igual al salario que recibe.

Según esta escuesta de la Universidad de Wiscomsin, se llegaba a la siguiente conclusión: un jornalero con mediana educación primaria, vale 18.000 pesos. Un aprendiz de taller, 25.000. Un graduado de una escuela de artes y oficios, 42.000. Un graduado de una escuela de ingeniería, 60.000. El ingreso para el productor, se duplica y se triplica casi, por el solo hecho de una mejor educación.

En esa misma encuesta se llegaba a los siguientes resultados: el ingreso del agricultor en uno de los Estados más agrícolas de los Estados Unidos, era, para agricultores de una pobre o mediana preparación en instrucción primaria, de 422 dólares al año; para agricultores que habían terminado su enseñanza liceal, 1.452 dólares. Con la educación aumenta la capacidad productiva.

Voy a cortar aquí los datos en los que he de tener alguna oportunidad de insistir y de detenerme en sus análisis, porque lo que ha querido el Poder Ejecutivo con este proyecto modesto, es no traer una iniciativa que resuelva íntegramente al problema de la escuela primaria, sino que lo que ha querido, es romper el hielo. Hace siete años que en este país no se crea una sola escuela ni una sola ayudantía. En estos siete años se ha aumentado en sumas muchas veces millonarias el Presupuesto General de la Nación, y por incomprensión de los hombres de gobierno, se ha relegado a segundo plano el problema de la educación del pueblo.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Decía que la educación aumenta la capacidad productiva. Voy a tomar de este cuadro que saco de la Universidad de Wisconsin, el Estado que más gasta en materia de educación y el que menos gasta. El que más gasta, es California. Por persona gasta al año, 25.30 dólares. Su índice de analfabetismo es de 0.4 o|o. El ingreso promedial por persona, es de 820 dólares al año, y el ahorro promedial por persona, es de 365 dólares al año.

El que menos gasta — que es el Estado de Georgia — gasta en educación por persona, 4.55 al año; su índice de analfabetismo es de 5.4 o|o; el ingreso promedial por persona 394 dólares, y el ahorro solamente 32 dólares.

Nosotros estamos por debajo de esta cifra de 4.55 del Estado de Georgia. Estamos por debajo, porque tenemos una población aproximada de dos millones de habitantes y los gastos de instrucción primaria son alrededor de seis millones y medio de pesos. De manera que estamos más o menos en la cifra de $ 3.50 por persona y por año.

Bien, señor Presidente: he querido traer estos datos dichos así al pasar, para darle a la Cámara un elemento más de convicción en el sentido de que no debe tener la preocupación de lo que cuesta una escuela para crearla: donde hace falta una escuela, hay que crearla.

Como dije al principio, no hemos querido hacer otra cosa que romper el hielo. Vendremos muy pronto con otras iniciativas. Ya bien decía en las Memorias del Consejo el doctor Eduardo Acevedo, hace algunos años, que había 205 núcleos escolares de una capacidad de más de 150 niños, que no tenían escuela. Aquí pedimos nada más que 100 escuelas.

El número de ayudantías que se necesitan, es mayor, porque, no solamente se necesitan ayudantías para descongestionar las clases numerosas, sino que se necesitan ayudantías para todas las escuelas rurales del país, en las que el director de la escuela está sometido al verdadero tormento de tener que dar clase al 1.o, al 2.o y al 3.er años.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Hemos de venir con otras iniciativas, entre ellas una a que hacía referencia el señor Diputado Tuso: la de transformar fundamentalmente la orientación de nuestra escuela primaria; que el niño de la escuela rural no adquiera sólo los conocimientos elementales, sino que reciba en la escuela cierta preparación agraria que servirá para formar en nuestro país la tradición agraria; que servirá para evitar el éxodo de la población rural a las grandes capitales y que servirá, sobre todo, para que en seguida que salga de la escuela, sea elemento útil y eficaz de trabajo, al lado de sus padres y en su propio hogar, no para seguir la rutina de sus antepasados, sino para incorporar a la explotación nuevos métodos que haya adquirido en la escuela primaria.

Y hemos también de venir, en colaboración con el ilustrado Ministro de Trabajo y Hacienda — actualmente el doctor Charlone — en seguida que nos sea posible, a modificar esos artículos 132 y 133 del Presupuesto General de Gastos; artículos que constituyen la mayor iniquidad que se haya sancionado en un Parlamento, porque colocan al maestro, que siempre ha recibido pequeños sueldos, en condiciones de inferioridad en lo que respecta a su derecho jubilatorio, con relación al que tienen los demás funcionarios del Estado, dándoles como promedio de su jubilación el promedio de toda su vida de trabajo de 25 o 30 años, lo que hace en la actuali-

dad prácticamente imposible que un maestro se jubile, porque vé su jubilación abatida en más de un 50 o|o. Hemos de volver. Como decía el doctor Abadie Santos no fué posible hacerlo anteriormente por dificultades de orden financiero; pero será posible hacerlo en un futuro no lejano.

Y termino estas palabras. Creo que el día de hoy será un día verdaderamente histórico para el Parlamento de mi país. Después de haberse pasado muchos años sin que tuviera cristalización una sola iniciativa tendiente a crear escuelas y a crear ayudantías, ahora bajo este régimen, bajo este gobierno, tomamos una iniciativa de crear escuelas. Y me felicito que el señor Diputado socialista — que ha venido al Parlamento, como decía, a hacer oposición — le preste a esta iniciativa buena y fecunda, su voto, y estoy seguro que le ha de prestar a muchas otras, porque el deseo de este gobierno es hacer el bien de la República.

(Apoyados).

—Termino haciendo referencia a una alusión que hizo el señor Diputado socialista al margen del debate. Dijo que yo había venido a pedir el pronto despacho de la ley de prensa, restrictiva de la libertad de pensamiento. Está profundamente equivocado el Diputado socialista. Cuando entremos al debate de ese asunto podré probarle que está equivocado.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Es una ley como la de amparo.

**SEÑOR MINISTRO.** — No tiene nada que ver con esa ley. La ley de Prensa no es restrictiva de la libertad de pensamiento en todo lo que tiene de lícito. Es restrictiva en todo lo que tiene de ilícito. Protege la libertad de pensamiento, y combate y pena la licencia y a eso debemos ir rápidamente, señor Diputado, máxime ahora en que casi puede decirse que no hay...

(Interrupciones).

—Yo no quiero engolfarme en un debate de carácter político. Solamente me he creído en el caso de no dejar pasar esa afirmación del señor Diputado Troitiño, porque, como lo probará el miembro informante, señor Abadie Santos, la ley que nosotros proyectamos, no es restrictiva de la libertad de pensamiento.

Termino agradeciendo como Ministro de Instrucción Pública, la colaboración que la Comisión dictaminante y la Cámara han prestado a esta iniciativa del Poder Ejecutivo.

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Sala).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el pase del asunto a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y tres votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.º Créanse, para ser incorporados al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, del Ejercicio 1935, en las planillas respectivas y con las asignaciones que allí se establecen, los cargos que a continuación se expresan:

100 Directores de escuelas de 1.er grado.

300 Ayudantes de 1.er grado.

30 Maestros Volantes.

18 Directores de Cursos de Adultos, para campaña.

30 Ayudantes de Cursos de Adultos, para Montevideo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el artículo leído. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y cuatro votos).**

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Dejo constancia que he votado favorablemente el artículo que se somete a nuestra consideración, porque esto colma una aspiración del señor Diputado Alonso Montaño y del que habla, ya que en oportunidad presentamos un proyecto más o menos análogo para crear ayudantías y mejorar la escuela pública nacional.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.º Refuérzase el rubro para gastos generales del mismo presupuesto, con las siguientes partidas:

Para alquileres de casas para escuelas ........ $ 30.000.00

Para material de enseñanza ............ " 30.000.00."

En discusión.

**SEÑOR TUSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TUSO.** — Voy a proponer un tercer apartado a este artículo que diría así: "El Ministerio de Instrucción Pública, por el correspondiente organismo de su dependencia, estudiará las medidas necesarias para que la suma que se destina a alquileres por este proyecto, así como la que en el presupuesto general de dicho Ministerio está destinada a alquileres, se convierta a la brevedad posible en servicio de intereses y amortizaciones de las operaciones que se concierten para proveer al Estado de edificios adecuados al fin a que se les dedique".

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿Me permite?...

En general, estoy de acuerdo con la opinión del señor Diputado Tuso en la materia; pero es una cuestión de fondo, realmente. Pediría al señor Diputado Tuso que permitiera que este agregado pasara a Comisión, a fin de que pueda ser incorporado a la ley de Presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal que oportunamente vendrá al Parlamento.

**SEÑOR MAGNONE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MAGNONE.** — Debo advertir a la Cámara que la Comisión de Obras Públicas tiene a estudio un proyecto tendiente a la finalidad señalada por el señor Diputado Tuso, correspondiendo a una indicación del señor Diputado Haedo, que deseaba que los edificios escolares y otras dependencias del Estado de la ciudad de Mercedes, fueran costeados por medio de servicios como los que señala el señor Diputado Tuso.

La Comisión de Obras Públicas se ha abocado al estudio en general de un proyecto que abarcaría todas las oficinas públicas del Estado de todas las localidades. De manera que creería oportuno que el señor Diputado Tuso dejara su iniciativa para más adelante —sería un brevísimo término de tiempo— a fin de que la Comisión de Obras Públicas se expida acerca de un proyecto de carácter general en el sentido indicado.

**SEÑOR TUSO.** — Debo declarar al señor Ministro, como se lo manifesté antes de producirse este debate, que no se trata en forma definitiva de resolver el punto, sino de establecer que se estudiará por las autoridades competentes. Se concreta de esa manera y se incorpora a esta ley una aspiración que, por lo que veo, no es sólo mía, sino de varios señores Representantes.

**SEÑOR MINISTRO.** — Como se trata de una cuestión de fondo...

**SEÑOR POLLERI.** — Podría encararse como una sugestión.

**SEÑOR TUSO.** — Yo señalo al señor Diputado Polleri, como lo recordamos con el señor Diputado Troitiño, que en materia de sugestiones en cuanto a la enseñanza, antes de que naciera Artigas estábamos hartos de oirlas. Lo interesante es concretar fórmulas y aplicarlas de inmediato.

**SEÑOR MINISTRO.** — Yo le prometo recoger la indicación, y se tratará en el Consejo de Enseñanza Primaria.

**SEÑOR TUSO.** — Yo no tengo inconveniente, de acuerdo con el pedido del señor Ministro, en retirar la moción; pero no puedo admitir de ninguna manera el confiar en el valor de ciertas sugestiones, por las razones que acabo de darle al señor Diputado riverista. No se trata de sugestionar a nadie, se trata, simplemente, de establecer una norma que creo conveniente y de muy buena administración pública, porque por concepto de alquileres se van alrededor de trescientos mil pesos en las partidas del Ministerio de Instrucción Pública, como conoce el señor Ministro, — y tenemos, — esto es lo importante, — edificios inadecuados, en los cuales los maestros y los alumnos conviven en condiciones insalubres y hasta los materiales de enseñanza se perjudican, llegando en la campaña a hacerse imposible la docencia en algunos casos, en cuanto hay un temporal. Esto lo conoce, también, el señor Ministro.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y cinco votos).**

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Desde luego, señor Presidente, no es necesario que funde mi voto afirmativo, porque he expresado ya, al iniciarse este debate, el apoyo que presto a este proyecto, ya que he sido uno de los miembros informantes del mismo; pero aprovechando este estado significativo de que la Cámara está votando por unanimidad este proyecto, quiero manifestar que abrigo la esperanza de que la Comisión de Presupuesto y esta misma Cámara, votarán de la misma manera un proyecto que yo presentara y que está en la Comisión de Presupuesto, que hace referencia a esos famosos artículos 132 y 134, que afectan sobremanera a las jubilaciones escolares, proyecto que está debidamente financiado y que espero contará, desde luego, en esta oportunidad, con la opinión favorable y siempre valiosa del señor Diputado Abadie Santos.

**SEÑOR TROITIÑO.** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo no sé si se ha presentado un agregado en el sentido de establecer que los puestos serán llenados por concurso.

**SEÑOR ITURBIDE.**—Hay una ley que obliga a eso, señor Diputado.

**SEÑOR TUSO.** — ¿Me permite, señor Presidente?...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TUSO.** — He pedido la palabra, señor Presidente, para solicitar de la Cámara que la proposición mía, y la versión taquigráfica del debate a que dió lugar, se pase a la Comisión de Obras Públicas, a los efectos de incorporarse al expediente iniciado.

**SEÑOR MINISTRO.** — Yo agradecería que se pasaran también al Ministerio de Instrucción Pública.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa la versión taquigrafica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Tuso, y del debate originado por su proposición, a la Comisión de Obras Públicas y al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y cinco votos).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal podrá dis-

poner por el corriente ejercicio económico, hasta la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.00), con cargo al rubro "Leyes imprevistas" del Presupuesto General de Gastos, para la provisión de maestros volantes y ayudantías de 1.er grado y de Cursos de Adultos, que considere necesarios."

**SEÑOR BALTAR.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BALTAR.**—Yo voy a proponer una modificación a este artículo, que imputa estos gastos a un rubro que no existe en el presupuesto. Se debería cargar esto a Rentas Generales.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR STEWART VARGAS.**—Yo iba a referirme, precisamente, a lo que acaba de manifestar el señor Diputado Baltar, y esperaba que llegáramos a la discusión particular de este artículo para proponer una modificación, — que, si no es a nombre de la Comisión, es por lo menos a nombre de la mayoría de la misma, — porque, realmente, las observaciones del señor Baltar son ciertas.

Este rubro, se puede decir que existe y no existe. No existe legalmente, en el sentido de que en el Presupuesto General no hay una partida que se denomine "Leyes imprevistas"; pero en la prórroga, que de hecho se ha producido en el Presupuesto, y en el balance de previsiones que se ha hecho para el año 34, el Poder Ejecutivo ha establecido una planilla para leyes imprevistas. Esa planilla, en su origen, tenía 500.000 pesos como fondo. Ahora, por distintas leyes nuevas que se han votado, se ha dispuesto parte de él, pero queda un remanente que alcanza a 200.000 pesos más o menos.

De manera que propongo que se modifique el artículo y se diga "con cargo a Rentas Generales", porque es la forma legal de imputar el gasto a esa planilla que en el balance de previsiones para el año 34 se ha establecido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a leer el artículo con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal podrá disponer por el corriente ejercicio económico, hasta la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000) con cargo a Rentas Generales, para la provisión de maestros volantes y ayudantías de 1.er grado y de cursos de adultos, que considere necesarios."

**SEÑOR POLLERI.** — ¿Me permite?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sí, señor.

**SEÑOR POLLERI.** — Es entendido que, como lo ha manifestado el señor Ministro, y lo enuncia, por otra parte, el propio texto del artículo, al decir hasta 60.000 pesos, la aplicación de esta suma se hará en cuanto su gasto sea eficiente con relación a la situación escolar.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y un votos. Unanimidad**).

—El artículo 4.o es de orden.

Se va a votar si se ratifica la votación.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta y un votos**).

**SEÑOR POLLERI.** — Hago moción para que se comunique en el día.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta y un votos**).

(Texto del proyecto sancionado):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créanse, para ser incorporados al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, del ejercicio 1935, en las planillas respectivas y con las asignaciones que allí se establecen, los cargos que a continuación se expresan:

100 Directores de escuelas de 1.er grado.

300 Ayudantes de 1.er grado.

30 Maestros volantes.

18 Directores de cursos de adultos, para campaña.

30 Ayudantes de cursos de adultos, para Montevideo.

Art. 3.o Refuérzase el rubro para gastos generales del mismo presupuesto, con las siguientes partidas:

Para alquileres de casas para escuelas .................. $ 30.000
Para material de enseñanza... " 30.000

Art. 3.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal podrá disponer por el corriente ejercicio económico hasta la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000) con cargo a Rentas Generales, para la provisión de maestros volantes y ayudantías de 1.er grado y cursos de adultos, que considere necesarios.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor legislador.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Quería recordar, señor Presidente, en estos momentos en que se termina un debate sobre escuelas públicas e instrucción popular, que hace cuarenta y seis años, en la República Argentina, moría un pionner de la escuela y de la educación popular Me refiero a Domingo Faustino Sarmiento.

Debemos recordarlo, porque él ha dicho, en frase histórica, que donde se reunieran seis personas a deliberar sobre educación, él estaba con ellas y tomaba su parte; y debemos recordarlo, porque Domingo Faustino Sarmiento confiaba la solución de todos los problemas argentinos, y que en gran parte son rioplatense, a la escuela. Para él el problema político, el financiero y el económico, eran problemas de escuela y de creación de escuelas.

Y si él dijo, en una ocasión, con esa frase tan suya, que era como su espíritu y su mismo físico, desvastada a hachazos, refiriéndose a la lucha casi secular que tuvo que realizar en la Argentina en defensa de la escuela, de la educación popular, si dijo alguna vez que todos los caudillos llevarían su marca, también su frase pudo ser completada admirablemente por Belisario Roldán, al decir que todas las escuelas llevarían su nombre.

Es en estos momentos y al terminar este debate sobre cuestiones escolares, en este momento que la Nación hermana en la historia, como es la República Argentina, realiza su anual homenaje en el 64 aniversario de la muerte de Sarmiento, hago moción para que nos pongamos de pie en homenaje a este ilustre desaparecido que es tan argentino como nuestro.

**SEÑOR TROITIÑO.** — ¿Me permite, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Yo estoy de acuerdo con este homenaje; pero creo que la Cámara votó exclusivamente continuar la sesión hasta terminar el asunto en debate y corresponde levantar la sesión.

**UN SEÑOR REPRESENANTE.** — Eso se vota sin observación.

(Se ponen de pie todos los señores Representantes presentes por breves momentos).

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 15 minutos).

---

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

# LEYES NUMERADAS

| N.º DE LA LEY | FECHA | ENUNCIACION DEL ASUNTO | N.º DEL DIARIO EN QUE APARECIÓ |
|---|---|---|---|
| | | **JUNIO** | |
| 9.410 | 8 | Se determina fecha para la entrada en funciones del Juzgado Letrado de Menores ........ | 8341 de Junio 13 |
| 9.411 | 14 | Se da una norma a la Corte Electoral para la adjudicación de bancas legislativas ........ | 8344 de Junio 16 |
| 9.412 | 15 | Se amplía un plazo para que los procuradores obtengan título ...... | 8345 de Junio 18 |
| 9.413 | 22 | Se hace una aclaración respecto al alcance de las leyes sobre primas ganaderas ........ | 8359 de Julio 4 |
| 9.414 | 29 | Se prorroga la vigencia del Código Penal de 1889 ........ | 8362 de Julio 7 |
| | | **JULIO** | |
| 9.415 | 3 | Se dan normas para sustituir a Senadores y Representantes que pasan a ocupar cargos de Ministros o Subsecretarios, y respecto a suplentes ........ | 8365 de Julio 11 |
| 9.416 | 20 | Se dispone que las Intendencias Municipales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados se pronuncien acerca del mantenimiento o supresión de los cargos vacantes o que vaquen ........ | 8381 de Julio 31 |
| 9.417 | 20 | Se prorroga el presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización .. | 8381 de Julio 31 |
| 9.418 | 20 | Se deroga una disposición del Presupuesto General de Gastos, que suprime al vacar los Adjuntos de las Fiscalías de Gobierno ...... | 8385 de Agosto 4 |
| 9.419 | 21 | Se autoriza una suma destinada a subsidio de la Exposición de Citrus, de Salto ........ | 8379 de Julio 28 |
| 9.420 | 23 | Se determina nueva fecha para que entre en funciones el Juzgado Letrado de Menores ........ | 8378 de Julio 27 |
| 9.421 | 25 | Se prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta fin de año, y se dan normas ........ | 8381 de Julio 31 |

# PUBLICACIÓN DE EDICTOS A COSTAS

**DECRETO REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 2.° DE LA LEY 5.418**

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 21 de 1934.

Vistos los antecedentes reunidos por la Dirección de "Diario Oficial", con motivo de los frecuentes desacuerdos que se producen entre la Administración de la dependencia nombrada y algunas oficinas del Poder Judicial, por falta de una interpretación unánime del artículo 2.° de la ley número 5418, de 5 de Mayo de 1916, en lo que se refiere a publicación de edictos "a costas";

Resultando: Que el expediente promovido por "Diario Oficial" en Octubre de 1932, obtuvo dictámenes del señor Fiscal de Hacienda y del señor Fiscal de Corte en los que si bien ambos magistrados declaran que es facultad de los Jueces disponer la forma como se deben hacer las publicaciones en "Diario Oficial", se reconoce igualmente que no es posible eludir el pago adelantado de los edictos, por los interesados, cuando existen bienes, habiéndose hecho saber al señor Juez Letrado Departamental de 2.° turno que no correspondía ordenar la publicación de una apertura de sucesión con cargo a costas;

Resultando: Que con fecha 5 de Julio de 1933, la Alta Corte de Justicia se expidió así: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes, y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.° de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos":

Considerando: Que después de lo establecido por la Alta Corte de Justicia corresponde fijar normas que respetando el principio de la división de poderes permitan que los superiores jerárquicos en cada caso, intervengan cuando se pretende desnaturalizar lo dispuesto por la letra de la ley,

El Presidente de la República

**DECRETA:**

Artículo 1.° Cuando la Dirección del "Diario Oficial" entienda que no corresponde cargo a costas, podrá exponer su opinión ante el Juez que dirige el edicto, por si hubiere habido inadvertencia en la oficina; pero si aquel Magistrado mantiene su orden, se hará de inmediato la publicación, debiendo elevarse los antecedentes al Ministerio de Industrias a fin de que la Alta Corte de Justicia se pronuncie en cada caso.

Art. 2.° Los edictos de sucesiones cuya apertura sea provocada por los Agentes Fiscales, circunstancia que se hará constar en el texto de aquéllos, serán enviados por los Fiscales Letrados Departamentales a la Administración de "Diario Oficial", con nota y cargados al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Lo mismo se cargarán a la Dirección General de Impuestos Directos y oficinas que se beneficien directamente con la acción judicial, en cada caso, los edictos que permiten aquélla.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —JOSE REAL IDIARTE. — PEDRO MANINI RIOS. — JOSE A. OTAMENDI.

# GUIA DE NUMEROS DE "DIARIO OFICIAL' DEL ANO 1925 A LA FECHA

### AÑO 1925

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Enero | Del | 5608 | al | 5632 |
| Febrero | " | 5633 | " | 5653 |
| Marzo | " | 5654 | " | 5679 |
| Abril | " | 5680 | " | 5699 |
| Mayo | " | 5700 | " | 5721 |
| Junio | " | 5722 | " | 5746 |
| Julio | " | 5747 | " | 5770 |
| Agosto | " | 5771 | " | 5795 |
| Setiembre | " | 5796 | " | 5820 |
| Octubre | " | 5821 | " | 5846 |
| Noviembre | " | 5847 | " | 5870 |
| Diciembre | " | 5871 | " | 5895 |

### AÑO 1926

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Enero | Del | 5896 | al | 5919 |
| Febrero | " | 5920 | " | 5941 |
| Marzo | " | 5942 | " | 5965 |
| Abril | " | 5966 | " | 5987 |
| Mayo | " | 5988 | " | 6010 |
| Junio | " | 6011 | " | 6035 |
| Julio | " | 6036 | " | 6061 |
| Agosto | " | 6062 | " | 6086 |
| Setiembre | " | 6087 | " | 6110 |
| Octubre | " | 6111 | " | 6135 |
| Noviembre | " | 6136 | " | 6160 |
| Diciembre | " | 6161 | " | 6185 |

### AÑO 1927

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Enero | Del | 6186 | al | 6209 |
| Febrero | " | 6210 | " | 6232 |
| Marzo | " | 6233 | " | 6258 |
| Abril | " | 6259 | " | 6277 |
| Mayo | " | 6278 | " | 6300 |
| Junio | " | 6301 | " | 6326 |
| Julio | " | 6327 | " | 6349 |
| Agosto | " | 6350 | " | 6373 |
| Setiembre | " | 6374 | " | 6397 |
| Octubre | " | 6398 | " | 6422 |
| Noviembre | " | 6423 | " | 6447 |
| Diciembre | " | 6448 | " | 6473 |

### AÑO 1928

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Enero | Del | 6474 | al | 6498 |
| Febrero | " | 6499 | " | 6520 |
| Marzo | " | 6521 | " | 6547 |
| Abril | " | 6548 | " | 6564 |
| Mayo | " | 6565 | " | 6587 |
| Junio | " | 6588 | " | 6612 |
| Julio | " | 6613 | " | 6634 |
| Agosto | " | 6635 | " | 6660 |
| Setiembre | " | 6661 | " | 6683 |
| Octubre | " | 6684 | " | 6709 |
| Noviembre | " | 6710 | " | 6734 |
| Diciembre | " | 6735 | " | 6758 |

### AÑO 1929

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Enero | Del | 6759 | al | 6784 |
| Febrero | " | 6786 | (*)" | 6805 |
| Marzo | " | 6806 | " | 6825 |
| Abril | " | 6826 | " | 6850 |
| Mayo | " | 6851 | " | 6873 |
| Junio | " | 6874 | " | 6897 |
| Julio | " | 6898 | " | 6922 |
| Agosto | Del | 6923 | al | 6949 |
| Setiembre | " | 6950 | " | 6972 |
| Octubre | " | 6873 | " | 6998 |
| Noviembre | " | 6999 | " | 7023 |
| Diciembre | " | 7024 | " | 7048 |

(*) El 6785 no existe, por habérse saltado el número en los talleres impresores.

### AÑO 1930

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Enero | Del | 7049 | al | 7073 |
| Febrero | " | 7074 | " | 7096 |
| Marzo | " | 7097 | " | 7120 |
| Abril | " | 7121 | " | 7140 |
| Mayo | " | 7141 | " | 7165 |
| Junio | " | 7166 | " | 7189 |
| Julio | " | 7190 | " | 7211 |
| Agosto | " | 7212 | " | 7236 |
| Setiembre | " | 7237 | " | 7261 |
| Octubre | " | 7262 | " | 7288 |
| Noviembre | " | 7289 | " | 7313 |
| Diciembre | " | 7314 | " | 7338 |

### AÑO 1931

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Enero | Del | 7339 | al | 7363 |
| Febrero | " | 7364 | " | 7384 |
| Marzo | " | 7385 | " | 7408 |
| Abril | " | 7409 | " | 7430 |
| Mayo | " | 7431 | " | 7452 |
| Junio | " | 7453 | " | 7477 |
| Julio | " | 7478 | " | 7501 |
| Agosto | " | 7502 | " | 7526 |
| Setiembre | " | 7527 | " | 7551 |
| Octubre | " | 7552 | " | 7577 |
| Noviembre | " | 7578 | " | 7601 |
| Diciembre | " | 7602 | " | 7626 |

### AÑO 1932

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Enero | Del | 7627 | al | 7650 |
| Febrero | " | 7651 | " | 7673 |
| Marzo | " | 7674 | " | 7694 |
| Abril | " | 7695 | " | 7719 |
| Mayo | " | 7720 | " | 7742 |
| Junio | " | 7743 | " | 7768 |
| Julio | " | 7769 | " | 7791 |
| Agosto | " | 7792 | " | 7817 |
| Setiembre | " | 7818 | " | 7841 |
| Octubre | " | 7842 | " | 7866 |
| Noviembre | " | 7867 | " | 7891 |
| Diciembre | " | 7892 | " | 7917 |

### AÑO 1933

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Enero | Del | 7918 | al | 7942 |
| Febrero | " | 7943 | " | 7964 |
| Marzo | " | 7965 | " | 7991 |
| Abril | " | 7992 | " | 8009 |
| Mayo | " | 8010 | " | 8034 |
| Junio | " | 8035 | " | 8060 |
| Julio | " | 8061 | " | 8085 |
| Agosto | " | 8086 | " | 8111 |
| Setiembre | " | 8112 | " | 8137 |
| Octubre | " | 8138 | " | 8162 |
| Noviembre | " | 8163 | " | 8188 |
| Diciembre | " | 8189 | " | 8213 |

### AÑO 1934

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Enero | Del | 8214 | al | 8238 |
| Febrero | " | 8239 | " | 8260 |
| Marzo | " | 8261 | " | 8281 |
| Abril | " | 8282 | " | 8305 |
| Mayo | " | 8306 | " | 8330 |
| Junio | " | 8331 | " | 8356 |
| Julio | " | 8357 | " | 8381 |

# SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Sábado 29 de Setiembre de 1934 Núm. 8432

**TARIFA DE AVISOS**

**(Decreto 19 de Octubre 1923)**

**1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:**

**A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:**
- De 1 a 3 días ........... $ 0.40
- Por 5 días ........... " 0.30
- Por 10 días ........... " 0.15
- Por 15 días (rectificación de partidas) ........... " 0.10
- Por 15 días ........... " 0.13
- Por 20 días ........... " 0.10
- Por 30 días ........... " 0.08
- Por 60 días ........... " 0.07
- Por 90 días ........... " 0.06

**B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00**

**C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ........... " 5.00**
**Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ........... " 1.00**

**D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00**
**Por cada centímetro de exceso ........... " 1.20**

**E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.**

**F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20**
**Por los días que excedan de 20 ........... " 0.10**

**2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.**

**(Ley 4 de Enero de 1934)**

**En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.**

**TARIFA DE SUSCRIPCION**

**(Resolución 27 de Febrero de 1929)**

| | |
|---|---|
| Por trimestre ................ | $ 3.00 |
| Por semestre ................ | " 6.00 |
| Por un año ................ | " 12.00 |

**VENTA DE NUMEROS ATRASADOS**

**(Resolución de 8 de Junio de 1934)**

| | |
|---|---|
| Del día ................ | $ 0.10 |
| Atrasados ................ | " 0.20 |
| De más de dos meses ........ | " 0.50 |
| De más de dos años ........ | " 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA. 1178**

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 39**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 110 docenas carreteles de hilo colores yerba mate, negro y blanco, 1.000 kilos de lana, 2.000 metros de loneta número 8, 10 kilos hilo colchonero, 24 barras hierro ángulo, 3 barras de caño, 20 cueros suela, 8 cueros vaqueta, 24 cueros badanas blancas, 12 cueros badanas avellanas, 50 metros de brin italiano, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados. de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.28-8142-v.oct.9.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 40**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 2 chassis para camiones hasta 3.000 kilos, 2 camiones hasta 3.000 kilos, 1 motocicleta con o sin sidecar, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.28-8143-v.oct.9.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Aviso al comercio por adquisición de forraje**

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 1.o de Octubre de 1934, a las 15 horas, por 100.000 kilos de maíz a entregar en esta Capital durante el mes de Octubre de 1934, y por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del Ejército durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1934, así como también por maís, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, puesto sobre vagón en la Estación Paysandú, rigiendo para estas adquisiciones las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones que sirve de base a los llamados a licitaciones públicas y, en un todo, de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. Las muestras de cada artículo, consistentes en un fardo de alfalfa y paja y una bolsa por el maíz y la avena en la Sección Muestras de esta Instendencia. — Montevideo. Setiembre 26 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.27-8131-v.set.29.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**
**Mercaderías detenidas en la Visturía Exterior**
AVISO

Se hace saber al comercio y al público en general que por resolución del señor Director General de Aduanas de la República, Capitán de Navío don Carlos Baldomir, recaída en el extepediente "Carpeta 2-V-1924", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a toda persona que se considere con derecho a las mercaderías detenidas en el patio de la Visturía Exterior desde algunos años atrás, y cuyos envases y marcas a continuación se relacionan:

| Marca | Cantidad | Envasê | Numeración | Peso |
|---|---|---|---|---|
| R. M. | 1 | cajón | 42011/1 | 89 K. |
| " | 1 | " | 42011/2 | 83 K. |
| " | 1 | " | 42011/3 | 100 K. |
| " | 1 | " | 42011/4 | 245 K. |
| " | 1 | " | 42011/5 | 207 K. |
| " | 1 | " | 42011/6 | 215 K. |
| " | 1 | " | 42011/7 | 65 K. |
| " | 1 | " | 42011/8 | 180 K. |
| " | 1 | " | 42011/9 | 179 K. |
| " | 1 | " | 42011/10 | 179 K. |
| " | 1 | " | 42011/11 | 173 K. |
| S. M. | 1 | " | 42011/12 | 180 K. |
| R. M. | 1 | " | 42011/13 | 181 K. |
| " | 1 | " | 42011/14 | 171 K. |
| " | 1 | " | 42011/15 | 171 K. |
| " | 1 | " | 42011/16 | 175 K. |
| " | 1 | " | 42011/17 | 176 K. |
| " | 1 | " | 42011/18 | 166 K. |
| " | 1 | " | 42011/19 | 173 K. |
| F. C. | 1 | " | 67317 | 122 K. |
| M. | 1 | " | 67315 | 113 K. |
| " | 1 | " | 67318 | 125 K. |
| " | 1 | " | 67316 | 180 K. |
| J. V. | | | | |
| H. H. | 1 | " | 1124 | 224 K. |
| " | 1 | " | 1125 | 198 K. |
| F. M. | 1 | " | 1 | 6 K. |
| " | 1 | " | 2 | 32 K. |
| " | 1 | " | 3 | 25 K. |
| " | 1 | " | 4 | 41 K. |
| " | 1 | " | 5 | 33 K. |
| " | 1 | " | 6 | 21 K. |
| Royal | 1 | " | 1 | 34 K. |
| " | 1 | " | 22 | 40 K. |
| F. U. | 1 | jaulón | 1 | 10 K. |
| Remo ) 370 ) | 1 | cajón | 4370 | 141 K. |
| " | 1 | " | 4369 | 140 K. |
| L. C. | 1 | " | 970 | 70 K. |
| " | 1 | " | 971 | 82 K. |
| " | 1 | " | 972 | 113 K. |
| " | 1 | " | 973 | 112 K. |
| " | 1 | " | 974 | 76 K. |
| " | 1 | " | 975 | 75 K. |
| " | 1 | " | 976 | 75 K. |
| W. C. y N. | 1 | " | 2 | 93 K. |
| " | 1 | " | 3 | 153 K. |
| M. y C. | 1 | " | 609 | 62 K. |
| H. E. y C. | 1 | " | 1 | 8 K. |
| " | 1 | " | 3 | 10 K. |
| " | 1 | " | 460 | 28 K. |
| S. S. M. Co. | 1 | " | 1 | 94 K. |
| " | 1 | " | 1975 | 43 K. |
| H. W. P. | 1 | " | 132 | 72 K. |
| W. y C. | 1 | " | 1 | 27 K. |
| Tomás Seoane | 1 | " | 1 | 39 K. |
| P. | 1 | " | 32 | 10 K. |
| " | 1 | " | 10 | 11 K. |
| " | 1 | " | 10 A. | 14 K. |
| Sindicato | 1 | " | 1/10 | 130 K. |
| E. Loppacher | 1 | " | 1 | 104 K. |
| Rep. O. del Uruguay. Inspección Oficial de Carne | 1 | " | 7 | 15 K. |
| Id. íd. íd. | 1 | " | 1 | 3 K. |
| A. C. | 1 | " | 4 | 73 K. |
| S. C. | 1 | " | 472 | 119 K. |
| C. y Co. | 1 | " | 1 | 54 K. |
| C. B. | 1 | tambor | 165 | 220 K. |

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| S/M. | 1 | cajón | S/N. | 13 K. |
| " | 1 | " | " | 19 K. |
| " | 1 | " | " | 11 K. |
| " | 1 | " | " | 18 K. |
| " | 1 | " | " | 27 K. |
| " | 1 | " | " | 15 K. |
| " | 1 | " | " | 28 K. |
| " | 1 | " | " | 15 K. |
| " | 1 | jaulón | " | 15 K. |
| " | 1 | cajón | " | 15 K. |
| " | 1 | " | " | 19 K. |
| " | 1 | " | " | 19 K. |
| " | 1 | " | " | 27 K. |
| " | 1 | " | " | 15 K. |
| " | 1 | " | " | 24 K |
| " | 1 | " | " | 13 K. |
| " | 1 | " | " | 107 K. |
| " | 1 | saco | " | 9 K. |
| " | 1 | " | " | 44 K. |
| " | 1 | casco | " | 29 K. |
| " | 1 | " | " | 43 K. |
| " | 1 | bicicl. | " | 23 K. |
| " | 1 | atado duelas | " | 50 K. |
| " | 1 | cajón | " | 15 K. |

Vencido dicho plazo sin que se hayan presentado los interesados, las expresadas mercaderías serán consideradas abandonadas, procediéndose a su remate, en la forma de rigor. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano Adjunto de Aduana.

(Cuenta corriente) Set.28 8157-v.oct.9.

---

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**
DIVISION DE DEPOSITOS
**Aviso**

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentra a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos el 31 de Diciembre de 1933. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Alberto Dutrenit, Jef ede la División de Depósitos.

(Cuenta corriente) Set.24-8002-v.oct.4.

---

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

LLAMADO A LICITACION

La Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, por intermedio de la cual se llama a licitación pública para el suministro de muebles, útiles de escritorio, máquinas de escribir, libros, impresos, sellos, etc., para la instalación de treinta y cuatro oficinas destinadas a la Bolsa de Trabajo, previene a los señores licitantes que debe agregarse al pliego de condiciones retirado la siguiente cláusula:

La falta de cumplimiento én la entrega de las adjudicaciones dentro del plazo fijado será penada con una multa de uno por ciento sobre el importe de la adjudicación, por cada día de mora. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.28-8158-v.oct.28.

---

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 1.o de Octubre próximo, a la hora 16 y 5, drogas y productos químicos, artículos de cirugía, de odontología y farmacia: a las 16 y 20, mesas de luz, de hierro: a las 16 y 30, cunitas de hierro, esmaltadas, y a las 16 y 40, paja de escoba. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.27-8111-v.oct.2.

---

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil barricas de 50 kilos, construídas de madera compensada, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el 17 (diecisiete) de Octubre próximo, a las 16 (dieciséis) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Set.27-8130-v.oct.5.

---

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por 15.000 envases de hojalata de 1|2 y 1 litro de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el 10 (diez) de Octubre próximo a las 16 (dieciséis) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — La Administración

(Cuenta corriente) Set.25-8023-v.oct.3.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 25972**

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Parisienn D'Expansion Chimique S. P. E. C. I. A., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"SPECIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-7734-v.oct.3.

**ACTA N.o 25971**

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

VOLTESSO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceite para transformadores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-7733-v.oct.3.

**ACTA N.o 25927**

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

L'ORÉAL

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-7340-v.oct.2.

**ACTA N.o 25968**

Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Pomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

TOLEDO

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

**$7.00 Set.14-7675-v.oct.1.o.**

**ACTA N.o 25935**

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Julián Bekerman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FORT"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7669-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 25973**

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Jacobo Semelman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

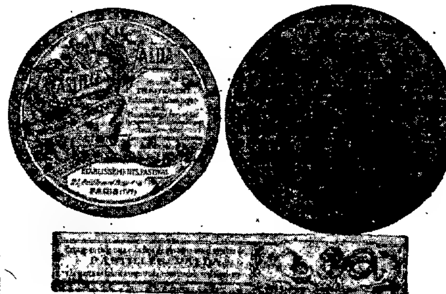
"EL LEON"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7829-v.oct.5.

**ACTA N.o 26015**

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Etablissements Pastival", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-8101-v.oct.13.

**ACTA N.o 26018**

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GM

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-8133-v.oct.15.

**ACTA N.o 26019**

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GM

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-8134-v.oct.15.

**ACTA N.o 26020**

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GM

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

**$7.00 Set.28-8135-v.oct.15.**

**ACTA N.o 26021**

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos A. Parodi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POMPADOUR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-8136-v.oct.15.

**ACTA N.o 25991**

Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

**$7.00 Set.21-7909-v.oct.3.**

**ACTA N.o 26013**

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los doctores Henri Dufour y Le Hello, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ANTHEMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8097-v.oct.13.

**ACTA N.o 26011**

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8095-v.oct.13.

**ACTA N.o 26016**

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Joseph Krug, de Reims, Marne (Francia), ha solicitado la transferencia de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-8102-v.oct.13.

**ACTA N.o 26010**

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8094-v.oct.13.

**ACTA N.o 26012**

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8096-v.oct.13.

**ACTA N.o 26014**

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Adolfo Casal Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 12.a (excepto bujías). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8098-v.oct.13.

**ACTA N.o 25839**

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Junkers y Co. G. m. b. H., de Dessau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"JUNKERS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-7930-v.oct.8.

**ACTA N.o 25964**

Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Son[illegible]schmidt y Alberto Mains, en representación de los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya (Carmeta), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PINTALINDO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-7931-v.oct.8.

**ACTA N.o 25942**

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

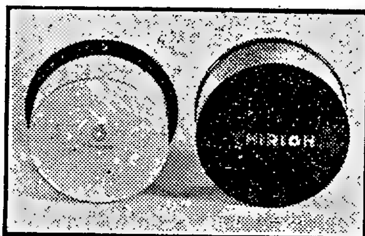
"SUSY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$ 7.00 Set.21-7432-v.oct.8.

**ACTA N.o 25970**

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7908-v.oct.8.

**ACTA N.o 25929**

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



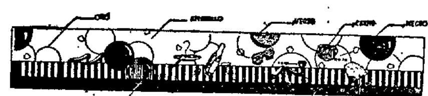
para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-7341-v.oct.2.

**ACTA N.o 25965**

Montevideo, Setiembre de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Kraweil, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"25 DE MAYO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$8.40 Set.14-7680-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 25958**

Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schulke y Mayr A. G., con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado la renovación de al marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7652-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 25962**

Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Slowak y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7648-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 25955**

Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kolynos, Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7651-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 25900**

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Buckstein y Bister, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7650-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 25961**

Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

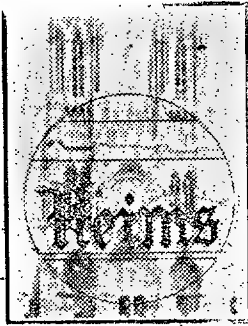
"TOURING"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7649-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25993

Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Bernabé P. Civano y Angel Napoleone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según detallado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-7891-v.oct.6.

ACTA N.o 25989

Montevideo, Setiembre de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Franco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"EL LEGISLADOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-7848-v.oct.6.

ACTA N.o 25926

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la José Arechabala, S. A., con domicilio en la ciudad de Cardenas, provincia de Matanzas (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca

DOUBLOON

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-7339-v.oct.6.

ACTA N.o 25990

Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Franco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-7849-v.oct.6.

ACTA N.o 25994

Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MANTEQUILLA VEGETAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-7892-v.oct.6.

ACTA N.o 25959

Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mira Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




"MIRA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7795-v.oct.4.

ACTA N.o 25967

Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7794-v.oct.4.

ACTA N.o 25974

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el "Mercado Cooperativo de Leche, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MERCADO COOPERATIVO DE LECHE S.A.
M.C.DE L.S.A.
PRODUCCION
CONSUMO

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7760-v.oct.4.

ACTA N.o 25980

Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Raúl B. Cúneo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7761-v.oct.4.

ACTA N.o 25987

Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ENTOZON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-7802-v.oct.4.

ACTA N.o 25982

Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horlick's Malted Milk Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Racine, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 3.a (leche malteada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7792-v.oct.4.

ACTA N.o 25930

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Celotex Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solictiado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7793-v.oct.4.

ACTA N.o 25986

Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BIOFERRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-7801-v.oct.4.

ACTA N.o 25981

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "J. y E. Atkinson Limited" establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

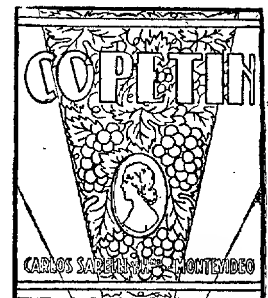



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabón perfumado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7765-v.oct.4.

ACTA N.o 25983

Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7796-v.oct.4.

ACTA N.o 25985

Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto galletitas, azul y substancias para pulir y lavar, lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7791-v.oct.4.

ACTA N.o 25997

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"DELTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.24-7968-v.oct.10.

ACTA N.o 25998

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"BOLDOBILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.24-7969-v.oct.10.

ACTA N.o 25988

Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de West Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

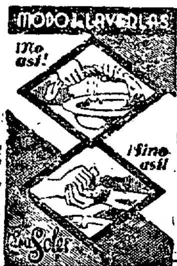
Thomas A. Edison

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a (máquinas numeradoras y calculadoras, baterías eléctr.cas, aparatos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7950-v.oct.10.

ACTA N.o 25992

Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




NADIR

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7951-v.oct.10.

ACTA N.o 25995

Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goodlass Wall y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"PAJARITO"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7952-v.oct.10.

ACTA N.o 25996

Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goodlass Wall y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

Z7.00 Set.24-7953-v.oct.10.

ACTA N.o 25600

Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Turner y Newall, Limited, con domicilio en Spotland, Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

TURNALL

para distinguir artículos de lo clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-8035-v.oct.11.

ACTA N.o 26006

Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Juan B. Mortino e Hijos", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para ditsingui rartículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-8036-v.oct.11.

ACTA N.o 25999

Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Star Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la Villa de Carpentersville, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-8037-v.oct.11.

ACTA N.o 26004

Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "British-American Tobacco, Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

"TRAVELLER" BRAND



W. D. & H. O. WILLS. BRISTOL & LONDON.

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-8012-v.oct.11.

ACTA N.o 26003

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "D. Anderson y Son, Limited", con domicilio en Manchester (Inglaterra) y Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación del registro de la marca

"SIDEROSTHEN"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas anticorrosivas). — Alberto V. Canesso, Director.

$7.00 Set.25-8011-v.oct.11.

ACTA N.o 25119

Montevideo, Enero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderados de los señores Campomar y Soulás, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

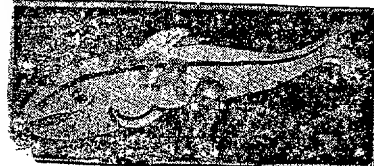
"BARONESA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (lana hilada para tejer y bordar). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Set.25-8039-v.oct.11.

ACTA N.o 25601

Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eisenberg y Tenenbaum, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-8034-v.oct.11.

ACTA N.o 26002

Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "British-American Tobacco Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados y sin elaborar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-8010-v.oct.11.

ACTA N.o 25120

Montevideo, Enero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderados de los señores Campomar y Soulás, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SIBERIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana para tejer y bordar). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Set.25-8040-v.oct.11.

ACTA N.o 25979

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LION D'OR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-7845-v.oct.6.

ACTA N.o 25978

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MARILU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-7846-v.oct.6.

ACTA N.o 25963

Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will L. Smith, S. A. U., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"QUALITY"

para distinguir artículos de la clase 24.a (con excepción de aros para pistones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7647-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25969

Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MALCRIADO"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.19-7805-v.oct.5.

ACTA N.o 25984

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Alejandro Woskressenski, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONTRASUDO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.24-7949-v.oct.10.

**ACTA N.o 25977**

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TIYUCA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-7744-v.oct.3.

**ACTA N.o 25966**

Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARIXA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-7692-v.oct.2.

**ACTA N.o 26009**

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sucesión Miguel Angel Marino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8093-v.oct.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 504**

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Pedro Sassi y Co., industriales, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mocasinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.28-8137-v.oct.20.

**ACTA N.o 4054**

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Asiatic Petroleum Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en la construcción de golletes vertedores telescópicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.27-8099-v.oct.19.

**ACTA N.o 4055**

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Héctor María Quiroga de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un juego de foot-ball de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.27-8100-v.oct.19.

**ACTA N.o 501**

Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Calcagno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de puntillas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.25-8038-v.oct.17.

**ACTA N.o 4053**

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Ludovico Mirabella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico instantáneo para baño y agua caliente "Sistema Mirabella".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7947-v.oct.16.

**ACTA N.o 503**

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Jaime Serralta (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de capelladas para calzado en general, carteras, petacas, cinturones y productos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Set.24-7961-v.oct.16.

**ACTA N.o 4050**

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Lorenzo Puchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sierras eléctricas sinfín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.21-7925-v.oct.13.

**ACTA N.o 500**

Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Savio y Soñora, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de puntillas y embutidos de puntillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.20-7888-v.oct.12.

**ACTA N.o 4052**

Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno para fundición de materias primas en la fabricación de vidrio para pequeñas cargas y de extracción continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.18-7803-v.oct.10.

**ACTA N.o 4051**

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Ladislao A. Vinze y Sabino Secco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y medios para un tatuaje solar o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.17-7745-v.oct.9.

**ACTA N.o 499**

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrias cerámicas en cuanto conciernen a porcelanas duras y tiernas, lozas finas y comunes, baldosines y azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.15-7716-v.oct.8.

**ACTA N.o 4049**

Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Luciano Pedrón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tanque higiénico destinado a la recolección de basuras y residuos domiciliarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-7656-v.oct.6.

**ACTA N.o 493**

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Godofredo Castrillejo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alambre de plomo y de aleación de plomo para fusibles y otros usos, lana de plomo para empaquetaduras y perfiles de plomo para construcción de vitraux y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7554-v.oct.4.

**ACTA N.o 4041**

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase salero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.13-7594-v.oct.5.

**ACTA N.o 4048**

Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ugo Sampietro, con domicilio en Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo interruptor automático para evitar el fraude o robo de energía eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.13-7581-v.oct.5.

**ACTA N.o 4045**

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro Bobbio y Carlos Peláez de Justo, de Córdoba y Buenos Aires, respectivamente, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7508-v.oct.3.

**ACTA N.o 498**

Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan B. Borrás, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de trapos tipo limpieza y lustre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7511-v.oct.3.

**ACTA N.o 4047**

Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Carmelo L. Cabrera y Gualberto Larralde, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método de tratar, por medio del vacío, toda clase de oleaginosas sometidas a cualquier proceso químico de extracción del aceite contenido en ellas y la recuperación de los disolventes empleados en estas operaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7541-v.oct.4.

**ACTA N.o 497**

Montevideo, Setiembre 7 de 193. — Con esta fecha el señor Bautista Dahetze, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de la llamada tiza escolar y similares a base de yeso exclusivamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7471-v.oct.2.

**ACTA N.o 496**

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la señora María M. de Richardson, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cápsulas gelatinosas para la administración por vía bucal de medicamentos desagradables al paladar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7445-v.oct.2.

**ACTA N.o 4043**

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Cleto Rossati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Letrero de tubos con circulación de líquido en colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.8-7385-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 4046**

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Eladio A. da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases de papel, tela, cartón o madera para soda o productos que lo contengan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.8-7434-v.oct.1.

**ACTA N.o 489**

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Jaime Calafat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tapas de metal adaptables a toda clase de envases", denominado "Garfios".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7969-v.oct.2.

**ACTA N.o 494**

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Peandro Pereyra Siri, de esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel carbónico o de calco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-7378-v.set.29.

**ACTA N.o 495**

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Angel Lostorto y Compañía Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Gaspeado de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.8-7388-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 4042**

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conversión de aceites hidrocarburos relativamente pesados en aceites hidrocarburos más ligeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-7343-v.set.29.

**ACTA N.o 4044**

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la descomposición térmica (cracking) de hidrocarburos de petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-7379-v.set.29.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para los obras de reclmentación de la casa de la Directora de la escuela "Brasil", de segundo grado número 71, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.28-8139-v.oct.6.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el Museo Nacional de Bellas Artes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.28-8140-v.oct.6.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras (modificaciones en la fachada y acceso) en la escuela de primer grado número 131, de esta Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-8069-v.oct.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para la casa - habitación y el laboratorio de la Sección Plantas Industriales y Forrajeras del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección o en la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-8070-v.oct.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela número 127 de primer grado (plaza exagonal de Colón), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Octubre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que se considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-8071-v.oct.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 316**

Llámase a licitación pública para la construcción de una casilla de madera destinada a proteger la balanza del puerto franco de Colonia.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó 1286, y en la oficina de Colonia, durante las horas hábiles de trabajo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Hidrografía el día 10 de Octubre de 1934, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Set.24-7998-v.oct.9.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para la adquisición de cuatro electrobombas y accesorios para la usina central de elevación y purificación de agua de Santa Lucía.

Las propuestas se recibirán el día 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 1.00.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Se advierte a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-8068-v.oct.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República, de fecha 30 de Agosto y 6 de Setiembre del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación para las obras del Ferrocarril de Florida - Sarandí del Yí, de las siguientes propiedades ubicadas en la 9.a sección judicial de Durazno y 7.a sección judicial de Florida, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343:

En la 9.a sección judicial de Durazno

Número 147. — Propiedad de don Felipe de León: área de 6294 m.2 y linda: por el Norte, don Felipe de León; por el Este, camino nacional; por el Sur, propiedad de los Ferrocarriles del Estado (Estación Sarandí del Yí) y por el Oeste, don Felipe de León.

En la 7.a sección judicial de Florida

Número 148. — Propiedad de don Leopoldo Montecoral: área, 1 H. 1393 m.2 41, linda: por el Norte, con propiedad del Ferrocarril del Estado (Estación Chilcas); por el Este, con propiedad del señor Montecoral; por el Sur, el propio señor Montecoral y por el Oeste, también con el expropiado.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Luis Scheltier, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-8073-v.oct.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la provisión de 1.500 toneladas de aglomerantes hidrocarburados a utilizarse en tratamientos superficiales.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-8103-v.oct.8.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco, Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.

$32.40 Set.3-7203-v.dic.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Píriz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Dontevideo, Julio 25 de 1934. — La Dirección.

$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO**
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor José Grecco se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento, llevándolos hacia el lado Sur de dicho campo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$10.56 Set.10-7464-v.oct.13.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO**
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición de la Intendencia Municipal del Departamento, se hace saber al público que ante la misma, se han presentado el señor Mauricio Pereyra y otro, solicitando se les autorice para clausurar una servidumbre de paso que atraviesa por campos de su propiedad hasta el camino público que va a Mataojo. La servidumbre a clausurarse, arranca frente al establecimiento del señor Simoes Moreira, en el camino departamental que une el Paso de Valega de Mataojo Grande con el Paso Corral de Piedras de Sopas, cruzando el Mataojo Chico en el Paso de Núñez y termina en el camino vecinal que une el Paso de la Laguna de Mataojo Chico con el Paso de la Laguna de Sopas. La oposición a la clausura de la servidumbre de paso de la referencia, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia, dentro del término de treinta días como lo marca la ley. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 23 de 1934. — Fco. Petrozzelli, Encargado del Despacho.

$18.00 Ag.29-7029-v.oct.2.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN EDMUNDO NATERO, de 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Tapes 858, y doña ROSA BLANCA DEMARTINI de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Florida 1525.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4625-v.oct.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO AMEJEIRA, de 47 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado en Paysandú 823, y doña CARMEN MARIA GIORDANO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 898.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4626-v.oct.4.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN LINIAL, de 24 años, domiciliado en Cerrito 329, y doña FANI BARON, de 24 años, domiciliada en Cerrito 329.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4594-v.oct.2.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERNARDINO CAMPONOVO, de 55 años, divorciado, rentista, argentino, domiciliado en Sarandí 588, y doña MARIA EMILIANA ROSIANO, de 47 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1339.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4611-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL QUINTEROS, de 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1279, y doña MERCEDES ALCINA DIAZ, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1279.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 4612-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición d elos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERRIN CERVIÑO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sarandí 472, y doña JESUSA SANTOS BELLO, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Convención 1581.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4593-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ALLESSANDRINI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MARIA CELIA SIENRA, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Larrañaga 4296.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4579-v.set.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NADDEO, de 46 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 412, y doña CATALINA MARIA NAPPE, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 517.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4554-v.set.29.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELACOF, de 50 años, soltero, sastre, ciudadano legal, domiciliado en Maldonado 815, y doña REGINA VOLMAN, de 46 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 815.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4650-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR AUGUSTO WILDERMUTH, de 41 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Soriano 868, y doña JULIA BLANCO DOMINGORENA, de 31 años, divorciada, argentina, domiciliada en Soriano 868.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4610-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RENAUD VIGLIOLA, de 36 años, viudo, empleado policial, oriental, domiciliado en San José 941, y doña ELIDA BLANCA MERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 887.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4555-v.set.29.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAFTALI ROSENFELD, de 37 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Durazno 1068, y doña ELENA LEVANDOVSKI, de 45 años, viuda, alemana, domiciliada en Durazno 1068.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4647-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALDES COSTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Félix Olmedo 3530, y doña AIDA NELLY VALLEBONA PEREYRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1281.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4648-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1261, y doña EMA VILARIÑO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 973.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como** ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4591-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN WEIST, de 25 años, soltero, mueblero, rumano, domiciliado en Ibicuy 1015, y doña BARBARA GELBER, de 20 años, soltera, húngara, domiciliada en Ibicuy 1015.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4592-v.oct.1.o.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GALLO, de 30 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Yaguaró 1506, y doña MARIA RENE CAMBON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1506.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4628-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TROADIO DA SILVA RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1661, y doña EDELMIRA PRESA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1661.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4577-v.set.29.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ENRIQUE FASSANELLO, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Magallanes 1264, y doña MARIA MERCEDES FERRER, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Magallanes 1264.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4642-v.oct.3.

En el Cordón, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUSTAVO DUPUY, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 660, y doña OLGA TERESA BETTINELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1672.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4607-v.oct.3.

En el Cordón, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO BERTELLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedad 1367, y doña DELIA MESTRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1367.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4584-v.oct.1.o.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PAOLILLO, de 30 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Angel Floro Costa 1559, y doña EMILIA OTERO, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Angel Floro Costa 1559.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 4653-v.oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ISABELINO VACHET (hijo), de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Palleja 2485, y doña MATIL-[illegible] BRIGNANI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Palleja 2485.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 4654-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CHECA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, y doña EMILIA JAUREGUIBERRY CALLAO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1227.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4655-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESPOSITO, de 35 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Cuareim 2196, y doña JOSEFA TRAPANI, de 34 años, soltera, italiana, domiciliada en Cuareim 2196.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
(Gratis) 4556-v.set.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DIAZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Aguilar 1181, y doña JOAQUINA PEREZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1181.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4557-v.set.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KRANJEC, de 33 años, viudo, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Cuareim 2092, y doña MARIA SIMON, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Cuareim 2092.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4558-v.set.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JOSE DAPINO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2157, y doña BEATRIZ DIONISIA BISTOLFO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2157.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4559-v.set.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre edl año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lima 1328, y doña MARIA PURA GARCIA, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1328.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4560-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO TIETZ, de 39 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en General Rondeau 1808, y doña ELIZABETH KORNELY, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en General Rondeau 1808.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4561-v.set.29.

### 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PROBO SOSA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan E. Martínez 3542, y doña TERESA CARDOZO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan E. Martínez 3542.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4613-v.oct.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DERKIN, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Elcano 27, y doña LEONOR CASTILLOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Elcano 27.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4614-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE CORTAZZO, de 26 años, soltero, bombonero, oriental, domiciliado en Arrieta 3519, y doña ANA TERESA RUGGERE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Abreu 2224.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 4602-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CAMMARANO, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Róbinson 3635, y doña MARIA TERESA DOTTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Róbinson 3635.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4603-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FLORO MENDEZ, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Lombardini 3681, y doña LIGIA MARIA DOSSETTI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2051.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4604-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JULIAN POSE, de 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Larravide 2872, y doña BLANCA ELISA MELGUI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2872.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4585-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Forteza 42, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 3015.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4586-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO SEDANO, de 51 años, soltero, empleado español, domiciliado en Timoteo Aparicio 3472, y doña LUISA BALDOMERA GORGA, de 41 años, viuda, oriental, domiciliada en Mateo Vidal 3245.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4587-v.oct.1.o.

### 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO BATISTICH, de 29 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en San Borja 1600, y doña MARIA TERESA PARDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Combate 2820.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4608-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SELLINO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado, columna 86, y doña MARIA TERESA OLIVENCIA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en el camino Maldonado 5848.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4609-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELIOS MANRIQUE, de 26 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en 6.a Oficial 3904, y doña MARIA DORILA MACHIN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Spencer 4490.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4598-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BATAS ARIAS, de 17 años, soltero, fotógrafo, argentino, domiciliado en Ombú 3140, y doña PRUDENCIA SARA CABRERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3140.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4578-v.set.29.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENITO SORRACO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2181, y doña MODESTA GULARTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2181.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4634-v.oct.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO RODOLFO MARQUEZ, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Machado 3440, y doña NATALIA CLARA FUENTES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Chevest 1430.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4635-v.oct.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROSCA, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Finlandia 1665, y doña JUANA OFELIA LESNA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Vespucio 1468.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4636-v.oct.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VOTTA, de 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en M. Moreno 2539, y doña ANTONIA MARIA ALAGGIA, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Mariano Moreno 2539.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4637-v.oct.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FLORES, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2697, y doña JUANA CASTRO, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Vilardebó 2065.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4638-v.oct.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCHERZER, de 27 años, soltero, tejedor, alemán, domiciliado en Guardia Oriental 3173, y doña HERTA CARLOTA HOBERG, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Guardia Oriental 3210.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4639-v.oct.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SUCHE (hijo), de 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en F. Ferreyra 1000, y doña ACRACIA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2464.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4640-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MENDOZA, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 3358, y doña CARMEN REPETTO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2958.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4641-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POSADA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3483, y doña MARIA ROSA BRITOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 77.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.** $2.00 4562-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO GRAVIZ, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Ródano 3393, y doña ELIDA PORCILE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Gómez 42.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4563-v.set.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RAYMUNDO OCAMPO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1760, y doña CARMEN SCAFARELLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1760.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste —Reyes Lerena.** (Gratis) 4564-v.set.29.

## 13.a Sección del De. o. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOIBER, de 29 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Holanda sin número, y doña SONIA LIPKIND, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en el barrio Casabó.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4629-v.oct.4.

En la Villa del Cerro y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS LAURINSKIS, de 29 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Perú 9, y doña JUSTINA VAITKITE, de 28 años, soltera, lituana, domiciliada en República Argentina 374.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4630-v.oct.4.

En la Villa del Cerro y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOUZAS MOTIECIUS, de 23 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARYA NEVIERA de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en el barrio Casabó.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4631-v.oct.4.

En la Villa del Cerro y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIGEL NOVY, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Polonia 1646, y doña ELENA PILAT, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Polonia 1646.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 4632-v.oct.4.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIRAN TOROSIAN, de 32 años, soltero, comercio, armenio domiciliado en Turquía sin número, y doña SUSAPER SUVADJIAN, de 30 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4566-v.set.29.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL LABRAGA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bulgaria 1090, y doña JUANA DELMIRA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4567-v.set.29.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MIGUEL RIAÑO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1282, y doña ANGELA EMETERIA SOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1282.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4605-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO PEREZ Y PEREZ, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Caridad 1328, y doña FRANCISCA LOJO VIDAL, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Caridad 1328.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4568-v.set.29.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO GUILLERMO LOPEZ DIAGO de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 3766, y doña IRIDE ISA-

BEL ROCCA BIANCHI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4643-v.oct.5.

### 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMETRANO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1773, y doña ESTELA CHODIE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4658-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUILLERMO FERNANDEZ, de 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Andresito Guacararí 1824, y doña MARIA ELISA AGUIRRE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Andresito Guacararí 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4656-v.oct.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEGREDO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña AGUSTINA ARBELO DIAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4657-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERONIMO ROLDAN, de 38 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rivera 2241, y doña MARIA HOLANDA BALETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4597-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GÜENA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 1910, y doña ANTONIA MANDUCA, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en 18 de Julio 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4596-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIDAL, de 65 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en avenida Suárez 3442, y doña EMMA GUMERSINDA IRISARRI, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4595-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CESAR PAULLIER, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2962, y doña MARGARITA BLANCA TOURREILLES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulevar España 2102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4565-v.set.29.

### 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña TIMOTEA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4627-v.oct.4.

En Montevideo, y el día ... del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CATROFA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA JULIA PEREYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Viana. (Gratis) 4599-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO GONZALEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN HERNANDEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Viana. (Gratis) 4600-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATERNIDAD GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña FLORA GARCIA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Viana. (Gratis) 4601-v.oct.2.

### 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON L. PEREYRA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2268, y doña MARIA ESMERALDA DAMONTE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en H. Miranda 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4621-v.oct.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. KLAPPENBACH, de 39 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado en Vázquez 1242, y doña MARIA ELISA RIVAS, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en H. Miranda 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta. Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4622-v.oct.4.

### 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM SAPIRO, de 27 años, soltero, escultor, lituano, domiciliado en Inca 2392, y doña SARA YAMKIELEVICZ, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Constitución 2444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4652-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JUAN VIDAL, de 25 años, soltero, carrocero, oriental, domiciliado en Hocquart 1994, y doña EMA PRIGOLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4623-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SANTORO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 2231, y doña MARIA ELENA FONTES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4582-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN POLIAC, de 26 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Blandengues 1754, y doña BEILE TANKELOVICH, de 28 años, soltera, letona, domiciliada en Inca 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Amondarain. (Gratis) 4583-v.oct.1.o.

### 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ATILIO TRIAS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emancipación 280, y doña JUANITA GERMANA ALARCON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 5729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4615-v.oct.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 23, y doña JUSTA MANUELA PERALTA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Giralt 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4616-v.oct.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecta-

do unirse en matrimonio don JUAN PAPADOPULOS, de 35 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en San Miguel 6, y doña SOFIA TUSUS, de 23 años, soltera, griega, domiciliada en C. de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4620-v.oct.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VELAZCO, de 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado en Gobernador del Pino 3910, y doña SOFIA IRENE MAGNONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador del Pino 3910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4618-v.oct.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RUFINO MENDEZ, de 36 años, soltera, chofer, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 23, y doña MARIA LAREO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra y Artigas 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4617-v.oct.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON MARTINEZ VILA, de 25 años, soltero, mecánico, español (ciudadano legal), domiciliado en Valle Edén 3726, y doña MARIA ESTHER CAMAROTTE VERNENGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Aurora 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4619-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO M. BONIFACCINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Escalada 8, y doña MARIA FELICIA GRENNO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Belveder 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4588-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ascasubi 4473, y doña TERESA FERNANDEZ, de 43 años, soltera, española, domiciliada en Ascasubi 4473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4569-v.set.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO OROÑO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capitán Florencio 4005, y doña PETRONA DE OLIVERA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Florencio 4005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. (Gratis) 4571-v.set.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERALDO ALVAREZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesias 4371, y doña JULIA ALFARO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 4570-v.set.29.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS APOLONIO RUBIDO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Newton 9, y doña HORTENCIA SEGREDO, de 29 años, osltera, oriental, domiciliada en Newton 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4572-v.set.29.

En Sayago, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VILLAVEIRAN, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tangarupá 8, y doña ALCIRA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tangarupá 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4573-v.set.29.

En Sayago, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMAN, de 32 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4464, y doña FLORENCIA MARTINEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4574-v.set.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MONTIGLIO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ariel sin número, y doña IGNACIA VELAZQUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4575-v.set.29.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SOCORRO RODRIGUEZ, de 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 4016, y doña DORA ALEGRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Hortiguera 4016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4651-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDO AREVALO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Vicudo 3819, y doña ESPERANZA MENDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Vicudo 3819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4644-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES RUSSO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 1.o 30, y doña BLANCA NOVELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 1.o 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4645-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO VILLALBA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Acosta 64, y doña FELICIA IAURRECHE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Troya 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4646-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1934, a las 18 horas y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO BRAULIO ALVAREZ, de 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yaguarón 1473, y doña MANUELA MENENDEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Márquez 4381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espalio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4576-v.set.29.

### SUBINSPECCION GENERAL DE LA SEGUNDA ZONA

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCURO, de 28 años, soltero, jornalero, ciudadano legal, domiciliado en Ramón Márquez 3478, y doña CARMEN PIÑEIRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Azarola Gil, Subinspector General de Zona. (Grátis) 4649-v.oct.5.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO STAIFF, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 4302, y doña SAPHO IRENE PREDELLA VALVERDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4633-v.oct.4.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAPICH, de 32 años, soltero, frentista, yugoeslavo, domiciliado en Alfredo Vidal y Fuentes 3178, y doña ANITA BORNICH, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Alfredo Vidal y Fuentes 3178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4624-v.oct.4.

En Pocitos, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NAGA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2965, y doña BENITA SANTANA, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Rivera 2965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4606-v.oct.3.

En Pocitos, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SILVAN FERNANDEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Urtubey 1345, y doña MARIA ESTHER ARZENO URIARTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Urtubey 1345.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4580-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GERPE RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1528, y doña IDA SENE PEDRON RAMOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Lorenzo 3242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4581-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL RESETCOSKI, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Rivera 2803, y doña FELA GOLDZAMLER, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Rivera 2766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Ramírez. (Gratis) 4589-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVEIRA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Haedo 3062, y doña CAROLA LARROCHA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Haedo 3062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ramírez. (Gratis) 4590-v.oct.1.o.

# JUDICIALES

## SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 21 de Setiembre se autorizó a don Walter Fernández Bordes para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — José Ma. Piñeyro, Secretario.
$3.50 Set.27-8116-v.set.29.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bernarda Lecumberry, Ceferino Labacá y Julián Labaca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.22-7932-v.oct.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Trigo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Set.21-7921-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Schulman de Kobrin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.21-7922-v.oct.2.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro Rebossio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de su padre y el de los abuelos paternos como "Reboso" siendo Rebossio el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Set.21-7924-v.oct.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o María Clotilde Fernández de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.20-7884-v.oct.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iglesias de Ledesma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.20-7871-v.oct.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.20-7868-v.oct.1.o.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que este Juzgado, a solicitud de Miguel Edilio Carencio y Julia Boccardi, ha dado curso al pedido de rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De nacimiento de Elida Carencio Boccardi: en lugar de este apellido dice Bocardi: B) En la de matrimonio de Miguel Edilio Carencio y Julia Boccardi: en lugar de Miguel dic. Manuel: en lugar de Carencio dice Canzio: Julieta en lugar de Julia y Bocardi en lugar de Boccardi: C) En la de legitimación de Elida Carencio: donde dice Manuel Edilio Carencio y Julieta Bocardi debe decir Miguel Edilio Carencio y Julia Boccardi. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Set.24-7995-v.oct.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Martirené, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.20-7857-v.oct.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.20-7858-v.oct.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Noguera Horta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.20-7859-v.oct.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set 20-7860-v.oct.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Bersais, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.28-7861-v.oct.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María J. o María I. Machado Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Set.20-7852-v.oct.1.o. Oct.22-v.nov.1.o.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Catalina Giacotto de Soleri con Pedro Soleri. Separación de bienes", se cita, llama y emplaza a don Pedro Soleri, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.90 Set.20-7853-v.oct.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Brosa o Miguel Brosa Falguera, a fin de que

todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.20-7854-v.oct.24.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la presentación de don Alberto Tisnés ofreciendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador con la declaración de los testigos señores Héctor Alberto Gerona y Miguel Gastambide, domiciliados en la calle Cerrito 464 y Zabala 1525, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-7855-v.oct.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Montemurro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre "Angel" en vez de "José" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-7856-v.oct.6.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso necesario Esther Lussich de Cardozo", se cita a los acreedores de doña Esther Lussich de Cardozo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 8 de Octubre próximo, a la hora 16, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.80 Set.20-7887-v.oct.6.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la presentación de don Manuel Trigo, promoviendo la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador con la declaración de los testigos señor Juan B. Bizzosero y doctor Félix Polleri. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.19-7321-v.set.29.

**Segunda copia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de 7 de Setiembre del corriente año, se mandó expedir segunda copia, declarándose sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de compraventa otorgada por don Manuel María Fernández a favor de don Enrique Díaz, autorizada por el escribano don Pablo E. Gaye, en Minas de Corrales, el 17 de Agosto de 1908, referente a una fracción de terreno situada en el referido pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de una superficie de, más o menos, de 2.000, que se deslinda así: al Norte y Este, sucesión Zusperreguy; al Sud, Manuel Fernández y al Oeste, calle pública, cuyo inmueble está empadronado con el número 55. Por tanto, cítase y emplázase a don Manuel María Fernández, a don Enrique Díaz y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia referida. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.00 Set 20-785?-v oct.24.

**Rectificación de partidas**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios "Virginia Mainente o Mainenti de Romano", se hace saber al público que en dichos autos se han presentado las personas que se mencionan a continuación, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas en la siguiente forma: En la de María Cristina Romano debe decir: hija de Cayetano Romano y Virginia Mainenti y no de Virgilia Mainendi, como se expresa en ella. En la de Isabel Romano debe decirse: hija de Cayetano Romano y Virginia Mainenti y no de Virginia Maguende, como allí se expresa. En la de Angela Romano debe decirse: hija de Cayetano Romano y Virginia Mainenti y no Virgilia Mainendo, como allí se expresa. En la de Carmelo Antonio Romano debe decirse: hijo de Cayetano Romano y de Virginia Mainenti y no de Virginia Mainiente, como allí se expresa. Y en la de Angel Rafael Romano debe decirse: hijo de Cayetano Romano y Virginia Mainiento y no de Virgilia Mainende, como allí se expresa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Set.18-7783-v.oct.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Catalina Bonapelch de Rey y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los solares números 7, 8, 9, 10, 11 y 12, situados en la manzana D de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, según plano del ingeniero L. A. Gori Salvo, formulado con arreglo a la mensura y amojonamiento practicados el 15 de Febrero de 1924, que están señalados con los números 120671, 120672, 120673, 120674, 120675 y 120676 y lindan: por el Norte, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con el solar 6 del citado plano; por el Sud, en igual extensión, con la calle Burdeos; por el Este, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con los solares empadronados con los números 23837, 23838 y 23839, de propiedad de Pedro Martínez, un propietario desconocido y José Pereira e igual extensión al Oeste, por donde linda con la calle Chile, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$20.40 Set.15-7715-v.oct.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Auguste Henriette Johanna Nohren con Johannes Rahlf. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Johannes Rahlf a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira Actuario.
$8.00 Set.11-7493-v.oct.15

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Antenor Antúnez Maciel. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Palmira Antúnez, a don Víctor Marsicano y a la estirpe de doña Evangelia o Evangelina Antúnez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.10-7441-v.oct.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Raquel Monzón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposo Carlos Roberto Beron, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Ag.27-6955-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 22 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.29-7005-v.oct.2

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Estado de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "Ferreiro y Compañía" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término legal. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
(Costas) Set.27-8109-v.oct.8.

**Estado de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Enrique Regueira, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
(Costas) Set.27-8110-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Alberto Carbajal o Alberto Carbajal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.22-7973-v.oct.3.

**Información de vida y costumbres**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia. Oscar P. Bellán constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Ituzaingó 1332 al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 números 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda vengo a producir información de honradez y de costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores doctor Daniel García Capurro y doctor Raúl Negro domiciliados respectivamente en la calle Sarandí números 315 y 445 quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales: 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuanto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previo los trámite del caso se me expida el testimonio correspondiente. — O. P. Bellán". — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$12.00 Set.19-7831-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Maggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Gustavo R. Laborde Actuario.
$5.50 Set.21-7917-v.oct.2.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber: Que don Severino Lorenzo Cerro ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Fabio Croci los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
(Costas) Set.19-7824-v.set.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Ottolia, doña Celia o Delia Ottolia, doña Ofelia Otto-

lia y doña María Chiappe de Ottolia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — José V. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.21-7907-v.oct.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Hiriart. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado a este Juzgado el nombrado Juan Hiriart solicitando sea rectificada su partida de nacimiento, en la que aparece escrito el apellido del inscripto como Idiarte, debiendo ser sustituído por el de Hiriart, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 Set.19-7828-v.oct.5.

**Quiebra**
**Estado de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber: Que en los autos de quiebra de Manuel Sánchez Suárez ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
(Costas) Set.19-7823-v.set.29.

**Junta de acreedores**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Manuel García Alba, para la Junta que tendrá lugar el cinco de Octubre próximo a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
(Costas) Set.19-7825-v.set.29.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Susana Roqui de Riestra o María Susana Rocco de Riestra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.28-8156-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Santiago Oliveira u Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.28-8145-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.28-8146-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rivero de Villarreal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.28-8147-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Citera de Judice o Josefa Citera de Giudice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.26-8078-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Filomena Moenckeberg de Mullin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.26-8079-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melitón Chavarro o Chabarro o Chovar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.26-8081-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Blanco o Manuel Vicente Castro Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.26-8082-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ceriani, a fin de que todos los que se consiedren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.26.-8083-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Barros Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.26-8084-v.oct.6.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pereira Machado o Pereyra Machado Ladislao. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de defunción de Ladislao Pereira Machado se dice, al consignar el nombre de la esposa, Gorchich en vez de Gorche, y donde dice Celina debe decir Celima. En la de matrimonio de Ladislao Pereira Machado con Josefina Gorche, el apellido de la contrayente dice Gorcie debiendo decir Gorche. En la de nacimiento de América Pereira Machado dice que el padre es Pereira debiendo decir Pereira Machado, y donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Gorchichi, debe decir Gorche. En la de nacimiento de Celima Pereira Machado, donde dice Celina debe decir Celima y donde dice, refiriéndose al apellido materno Gorchechi, debe decir Gorche. En la de matrimonio de Celima Pereira Machado con don Francisco Luis Areta, donde dice que el apellido materno es Gorchechi debe decir Gorche y donde dice Luis Francisco Areta debe decir Francisco Luis Areta. En la partida de nacimiento de Elina Pereira Machado, donde dice Pereyra, las dos veces, debe decir Pereira, las dos veces. En la de nacimiento de Irene Pereira Machado, donde refiriéndose al apellido materno, Gosiso, debe decir Gorche. En la de matrimonio de Irene Pereira Machado con Justino Octacilio Echenagusia Parada, donde dice que el apellido materno es Gorch debe decir Gorche; donde dice Justino Octacilio debe decir Octalicio Justino. En la de nacimiento de Elena Pereira Machado, donde dice Pereyra debe decir Pereira y donde dice Josiso debe decir Gorche. En la de nacimiento de don Joaquín Pereira Machado, donde dice Perera, refiriéndose al apellido paterno, debe decir Pereira, y donde dice Goches ,refiriéndose al apellido materno, debe decir Gorche. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$19.50 Set.26-8089-v.oct.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Rolando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.26-8085-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Calabresi de Martignoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus lebnes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.26-8086-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felicia Percopo de Lepre o Felicia Percope de Lepre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.26-8087-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ladislao Pereira Machado o Pereyra Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.26-8088-v.oct.6.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Angel Dell'Acqua y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: De bautismo de Angel Dell'Acqua: donde dice Angel, Mariano, Francisco, Delaco, José Delaco y Carolina Filippini Luis y Angela Landini. Ezequiel y Rosa Riganti, respectivamente, debe decir Angel Dell'Acqua, José Dell'Acqua y Carolina Filippini, Luis Dell'Acqua y Angela Landini, Exequiel Filippini y Rosa Riganti, respectivamente. En la de bautismo de Asunción Lindner, donde dice Ascensión Justa debe decir Asunción. En la

de matrimonio de Angel Dell'Acqua y Asunción Lindner, donde dice Carolina Filipini, Angela Gandini, Exequiel Filipini, Rosa Angela Gandini, Asunción Lindner, Damiana Mezone, respectivamente, debe decir Carolina Filippini, Angela Landini, Exequiel Filippini, Rosa Riganti, Asunción Lindner, Damiana Mesón, respectivamente. En la de nacimiento de José Humberto Dell'Acqua, donde dice José Umberto Dell'Acqua, José Umberto, respectivamente, debe decir José Humberto Dell'Acqua y José Humberto, respectivamente. En la denacimiento de María Elena Dell'Acqua, donde dice Asunción Lidner, Timoteo Lidner, respectivamente, debe decir Asunción Lindner y Timoteo Lindner, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Set.26-8090-v.oct.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Fernández de Beiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.25-8019-v.oct.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Santiago Buscaglia. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan Buscaglia con Justina Fracchia, donde dice Vizcaya y Frachia debe decir Buscaglia y Fracchia. En la de nacimiento de Santiago Buscaglia, donde dice Agustina Frachi debe decir Justina Fracchia. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.25-8020-v.oct.11.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Noacco Itala Margarita contra Alejandro Annarumma. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Annarumma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Set.25-8021-v.oct.29.

**Declaratoria de quiebra**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pinko Celio. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Celio Pinko y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del fallido hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse dentro del término de treinta días al Síndico nombrado, don Carlos Mendive, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Set.24-8001-v.oct.4.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ernesto G. Martínez solicitando que de acuerdo con los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales se reciba la información de los testigos presentados sobre su honradez y costumbres. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.24-7997-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pujol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.24-7986-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Cernfosky de Arrillaga o Amalia Cernofsky de Arrillaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Set.22-7936-v.oct.3.

**Segundas copias de escrituras**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tutzo Roberto, Carlos M. y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber que por haberse extraviado las primeras solicitan segundas copias de las siguientes escrituras: A) De división de condominio otorgada entre doña Manuela Tutzo de Bonifacio y Ernestina Tutzo de Burzaco, de fecha 29 de Diciembre de 1882, ante el escribano Juan A. Perelló; y B) De la hijuela para doña Manuela Tutzo de Bonifacio, formulada en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Toribio Tutzó, expediente sucesorio iniciado en el año 1856 en el Juzgado Departamental de primer turno, y en cuanto que se refiere al siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 4484, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Brecha, por donde el edificio tiene señalada su puerta con los números 506 y 510, con un área superficial de ciento noventa y tres metros cuadrados. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Set.22-7937-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lettieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.21-7901-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicomedes Palermo o Nicomedes Palermo de Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Set.19-7827-v.set.29.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Gregoria Isabel Aguerre de Irulegui y Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Bernardo González y Josefa Mujica y Compañía Inmobiliaria, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número ochenta y un mil ochocientos noventa y tres, situada en el paraje conocido por "Barrio Cristóbal Colón" décimasegunda sección judicial del Departamento de Montevideo compuesta, según plano de mensura trazado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, en Mayo de mil novecientos veintinueve, de una superficie de tres mil quinientos ochenta y un metros cuadrados, tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cuatro metros setenta y un centímetros de frente al Este, sobre la avenida General San Martín (antes Reducto): ciento veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, linderos con la Compañía Inmobiliaria y la sucesión González: diecisiete metros trescientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Carabelas (antes Libertad) y la línea del Sur, por tener la expresada fracción de terreno forma de polígono irregular, está compuesta por tres tramos, midiendo el primer tramo, a partir del frente de la avenida General San Martín y que corre de Este a Oeste y mira hacia el Sur, setenta y siete metros setenta centímetros: el segundo tramo, que corre de Norte a Sur y mira hacia el Oeste, mide diecisiete metros trescientos cincuenta y cinco milímetros, y el tercer tramo, que corre de Este a Oeste, hasta el frente de la calle Carabelas y mira hacia el Sur, mide cincuenta metros y confinando por esos tres tramos con la Compañía Inmobiliaria y Casimiro A. Pfaffl, respectivameente. La referida fracción dista, de su frente de la avenida General San Martín a la esquina formada por esta avenida y la calle Fomento, ciento veintiún metros veinte centímetros, y de su frente de la calle Carabelas a la esquina formada por esta calle y la indicada calle Fomento, dista ciento veintiséis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 Set.10-7400-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Arechavaleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.10-7440-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Bolasco de Bonasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.5-7262-v.oct.9.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en el expediente caratulado: "Agustín Ruano Fournier. Cobro de honorarios" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario y a todos los que se consideren dueños o con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento sobre las costas del arroyo Miguelete y señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor M. García de Zúñiga con fecha 30 de Marzo de 1880, con motivo de la partición de los bienes dejados por doña Concepción Estrada de Urtubey y compuesta de una hectárea 5596 metros cuadrados lindando por el Sur, con calle abierta en el mismo terreno, por el Norte, con la sucesión de Francisco Joanicó, por el Este, con Carlos Scorza y otros, y por el Oeste, con la sucesión Langdon Urtubey, a fin de que se presenten ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$20.60 Ag.28-6972-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Vignolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.31-7127-v.oct.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Buquet, Gil y Compañía contra propiedad número ciento diez mil setecientos veintiuno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Jacob Canosa o Canessa, a sus herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier natu-

ráleza en la propiedad empadronada con el número ciento diez mil setecientos veintiuno (110.721), ubicada sobre la línea Norte de la calle bulevar Propios, entre Barroso y Comodoro Coé, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$14.40 Set.28-8150-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Elia o de Elia de Ortiz Basualdo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.26-8063-v.oct.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Clovis Macedonio Debat para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Zamora, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.20-7871-v.oct.24.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Marella de Vassallo Mare S. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don José M. Latorre, el 22 de Julio de 1918, por la cual Jacinto D. Durán y Alfredo Arocena vendieron a la firma "Marella, Díaz Romero" un solar de terreno situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 63670 y compuesto de una superficie de 1669 metros 67 decímetros. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

$12.00 Set.22-7972-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Varela de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.20-7880-v.oct.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Febrero de 1934 — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ag.28-6962-v.oct.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Batalla o Bataglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.28-8153-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Davíes de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.28-8154-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Baneira de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.27-8112-v.oct.8.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Angel Moratorio. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Juan Angel Moratorio, que firma Juan A. Moratorio, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 1411, al señor Juez digo: Que vengo a producir información para optar al título de procurador, a cuyo efecto prestarán declaración los señores doctor Tomás Aguirre Rosolló y escribano José Durán y Vidal, que presentaré, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi modalidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Producida la información, se servirá el señor Juez disponer se me expida testimonio conjuntamente con el certificado que solicito por un otrosí de este escrito. — Juan A. Moratorio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Set.26-8048-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Haristoy o Aristoy de Gelós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.27-8113-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Causa de Servetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.28-6987-v.set.7. Set.27-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-8041-v.oct.6

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benvenuto Genaro o Genaro Tramontano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-8042-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Furiato de Amicone o Angela Furiatra de Amicone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-8043-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vallari de Goldaracena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-8044-v.oct.6.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rogelio Guala Berretta. Información", se hace saber al público que se ha presentado el señor Rogelio Guala Berretta solicitando se tome declaración a los señores Luis Arcos Ferrand, Conrado González Barbot e Ignacio Arcos Ferrand, a fin de que declaren sobre su honradez y costumbres morales para gestionar el título de procurador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.26-8053-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hércules Cuomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-8045-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Marx, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-8046-v.oct.6

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Faroppa o Farroppo de Baños, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-8075-v.oct.6.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Belumina o Belomina Correa. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, se declaró a doña Belumina o Belomina Correa en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador a don Ciro Menotti Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.26-8077-v.oct.6.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Artemio Andrés Calo. Informa

ción", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Artemio Andrés Calo, fijando domicilio en la calle Misiones 1323, al señor Juez digo. Deseando ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información requerida por los artículos 237 inciso 3.o y 240 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos escribanos don Alberto Herrera Reyes y don Teófilo M. Real, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. Quiera el señor Juez ordenar el diligenciamiento de la prueba ofrecida y, previos los trámites de estilo, oportunamente expedirme testimonio. — Artemio A. Calo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Set.26-8047-v.oct.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia o Eulogia Victoriana Quintana Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan onte este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Set.25-8022-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel o Manuel Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.25-8023-v.oct.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Olivio Durán Lima y de doña Antonia Avila de Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.25-8024-v.oct.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Salvador Molina y de doña Encarnación Muñoz de Molina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Set.24-7996-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Etchebest, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — C Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Set.24-7993-v.oct.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Doussinague Texidor o Julio Luis Doussinague Texidor y de doña Margarita Doussinague Texidor o María Margarita Carlota Doussinague Texidor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.24-7978-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Naya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-7976-v.oct.4.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ricardo R. Pereyra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Rómulo Pereyra, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Rómulo Pereyra debe decir Ricardo Rómulo Pereyra. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.21-7977-v.oct.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Ferando, doña María Dibar de Beltrami y don Antonio Ferrando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.22-7938-v.oct 3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Fernández López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.22-7939-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Nistal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.22-7956-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Corvino de Dorsa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Junio 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.22-7943-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 17 de 1934. — C Walter Balleta Actuario

$5.50 Set.22-7944-v.oct.3.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado Josefina Salveraglio. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Josefina Salveraglio, domiciliada en Sarandí 486, al señor Juez se presenta y dice: Que iniciando la información previa al ejercicio notarial, solicito interrogue a los testigos Dora Blanco y Aurora Zárate Peyre, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 2.o Den razón. Será justicia. — Josefina Salveraglio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Set.22-7960-v.oct.3.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Decarlini. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de María Decarlini, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece llamándose Carlos Inocencio debe decir que lo es Inocencio Decarlini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montvideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.75 Set.22-7945-v.oct.9.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan María Reyes. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan María Reyes, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Teófilo debe decir Juan María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.22-7933-v.oct.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Andrés Alvarado contra Arturo Evia Genes (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Laura Juana Fausta, Oscar Benigno, Celia Itala, Ester, María Armanda y Héctor Julián Evia, para que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.21-7920-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino de Loy Mones, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Set.20-7895-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Trovati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.20-7862-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Sanzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 19 de 1934 — C. Walter Balleta. Actuario

$5.50 Set.20-7863-v.oct.1.o.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos Gre-

gorio Morelli. Información". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Carlos Gregorio Morelli, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1519, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la información de los señores Manuel Monteverde y Luis Queirolo Repetto, domiciliados en 25 de Mayo 499 y Agraciada 1988, respectivamente, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan el concepto que les merezco y si sabn cuál es mi conducta: 3.o Digan si ejerzo correctamente la profesión de procurador y desde cuánto tiempo: 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido que ordene sea recibida la información ofrecida y, en oportunidad, se me expida testimonio. Será justicia. — Carlos G. Morelli". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-7886-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aladio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.20-7864-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Firpo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.20-7865-v.oct.1.o.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Vassallo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de José Vasallo, estableciéndose que donde el inscripto aparece anotado como Pepe Bazzalu debe decir José Vassallo, y donde el padre del mismo aparece con el apellido Bazzalu debe decir Vassallo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.20-7869-v.oct.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Perfecto Ferreyro y de doña Nieves Dolores Ferreyro Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren inetresados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.19-7839-v.set.29.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Leandro Archeri. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de nacimiento de Leandro Archeri: donde el inscripto aparece con el apellido Archiero debe decir Archeri. En la partida de matrimonio de Leandro Archeri con Raquel Rigoli, donde el contrayente aparece Alejandro debe decir Leandro, y en la partida de nacimiento de Blanca Ida Archeri, donde el nombre del padre aparece Alejandro debe decir Leandro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Set.18-7782-v.oct.4.

**Ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Irigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Percyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunín Padilla, y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesotris o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Set.8-7396-v.oct.1.o.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente sucesorio de Antonio Lagos Roibal y otros, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Silvio Zubillaga, estableciéndose que donde el causante aparece inscripto como hijo natural de Adela Freitas debe decir que es hijo legítimo de don Jacinto Zubillaga y de doña María Petrona Lagos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.17-7740-v.oct.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Donato Leopoldo Núñez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Donato Leopoldo Núñez o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.14-7644-v.oct.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Antonia Bafico contra Eduardo Manuel Hoffman. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Manuel Hoffman para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$8.00 Set.13-7633-v.oct.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Méndez Beaulieu y otros. Devolución de arrendamientos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eufrasia Ramona Méndez de Burquet y su esposo Juan Carlos Burquet, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.10-7453-v.oct.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de 25Ha 9645mts 4331cts. ubicados dentro de un campo situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú compuesto de dos fracciones que se hallan empadronadas con el número 398 y que según plano del agrimensor Américo Perea, de Agosto de 1931, tiene una superficie de 1452 hectáreas 764 metros, dentro del siguiente deslinde: al Norte línea quebrada de 4 rectas la primera que parte del arroyo Guayabos, corre de Oeste a Este midiendo 2205 metros 10 centímetros: y la segunda que partiendo de la anterior sigue aproximadamente la dirección de Sud a Norte midiendo 1210 metros lindando por ambas con Feliciano N. Pías: la tercera que forma con la anterior un ángulo agudo siguiendo aproximadamente la dirección de Norte a Sud y mide 1266 metros 68 centímetros y la cuarta que es una línea amojonada que sigue aproximadamente la dirección de Oeste a Este lindando por ambas con Carlos Manteganí: al Este, línea quebrada de 4 rectas, la primera en dos trozos que miden 505 metros 75 centímetros y 465 metros, lindando camino suprimido por medio con G. Machado; la segunda, que a partir de la anterior sigue una dirección de Noreste a Suroeste, lindando con las fracciones 3, 2 y 1 indicadas en el plano, la tercera que a partir de la anterior sigue una dirección de Noroeste a Sureste y mide 696 metros 8 centímetros lindando con la fracción 1, y la cuarta que partiendo de la anterior corre también de Noroeste a Sureste, lindando con las fracciones 1, 5 y 13; al Sud, línea amojonada con la sucesión de Dolores Horta de Giró, sucesión Riet y en parte con el arroyo Guayabos; y por el Oeste, el arroyo Guayabos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$33.60 Ag.31-6887-v.oct.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ceferina García de Iglesias contra Ramón Iglesias. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Iglesias para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.8-7399-v.oct.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo Federico Powers contra Anne Brooks Mc. Adoo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Anne Brooks Mc. Adoo, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.4-7278-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octavia Lieutier de Hauret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.27-6929-v.set.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Adán Vesei. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Adán Vesei para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.28-8141-v.nov.1.o.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Gabriel Saubidet. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del trece del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don Gabriel Saubidet. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Set.26-8061-v.oct.6.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Mazeo o Mazzei o Mazzero o Mazzeo o Maseo o Masseo. Sucesión y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción, donde dice Maseo, como apellido: en la de matrimonio, donde dice Mazzeo: en la de nacimiento de Angela, donde dice Mazzero y en la de nacimiento de María Carmela, donde dice Mazzei debe decir en todas ellas, Masseo, que es el verdadero apellido del causante, y la de matrimonio, donde dice como apellido de la esposa y de su padre, Dorante debe decir Durante. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.25 Set.24-7982-v.oct.10.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de Armando Domingo Rossi, se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintidós de Octubre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.21-7912-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Maseo o Mazeo o Mazzei o Mazzero o Mazzeo o Masseo, a fin de que todos lo sque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.24-7983-v.oct.4.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Herman Schapiro. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14.631. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 2 de Octubre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.21-7913-v.oct.2.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Repetto Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14.912. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 17 de Agosto de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.21-7914-v.oct.2.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "José Martirena y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Jaime Farell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Set.21-7915-v.oct.2.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonio Ciuffardi. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Ciuffardi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de Modesto Correa por aparecer la esposa de éste con el apellido "González" cuando en realidad es "Aguirre" y el apellido de la madre del fallecido figura como "Barcelos" cuando en realidad es "Barseta". La partida de matrimonio de Modesto Correa aparece el apellido de la madre de éste como "Versetto" siend cen realidad "Barseta". La partida de nacimiento de Leonarda Correa aparece el apellido de la abuela paterna como "Correa" siendo en realidad "Barseta". — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.25 Set.21-7906-v.oct.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nogara y Salvadores — desde fojas 17 — Torrens, Nogara y Salvadores contra Humberto Forte. Embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a don Humberto Forte para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Set.20-7870-v.oct.24.

**Concordato preventivo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Andrés Rius Baños. Concordato preventivo", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Andrés Rius Baños solicitando la homologación del siguiente concordato: "Convenio: Entre el señor Andrés Rius Baños en representación de la razón social "Andres J. Rius y Andrés Rius Baños" establecida con empresa de construcciones en la calle Gaboto 1480, de esta ciudad; de una parte y de la otra parte los acreedores que suscriben, se ha llegado a celebrar el concordato de que instruyen las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Los acreedores que suscriben conceden a la razón social "Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños" una quita sobre los créditos que esta sociedad les adeuda en la actualidad, de un cincuenta por ciento. Segunda: El cincuenta por ciento restante, los acreedores que suscriben consienten en que la razón social "Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños" se lo paguen en un asola cuota, sin intereses, dentro de los tres meses de homologado este concordato de acuerdo con los requisitos y formalidades legales. Tercera: Las cuotas se pagarán dentro del plazo establecido por la cláusula anterior en los domicilios de los acreedores. Cuarta: Se establece que el importe de los créditos fijados por los acreedores, al firmar, se tendrá por reconocido por los deudores y los acreedores reconocerán a su vez, todo crédito debidamente comprobado que los deudores se hayan olvidado de denunciar en este convenio. Quinta: La falta de pago por parte de los deudores hará caducar el presente convenio, quedando sin efecto por el solo hecho de caer en mora la quita y el plazo concedidos sin necesidad de que medie interpelación alguna. Sexta: Los acreedores denunciados por los deudores son los siguientes: Acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial (J. H. Obes 1413): Brito, Foresti y Rolando, Río Negro 1649 $ 471.56. Mantero y Cía Agraciada 2063 $ 110.80. Capurro y Cía, Rincón 599 $ 268.00. Francisco Rocco y Cía, Cerro Largo 822 $ 316.45. Francisco Vilaró, 18 de Julio 1708 $ 336.82. Son en total $ 1.503.63 (mil quinientos tres pesos con sesenta y tres centésimos). Acreedores que han cedido sus créditos al señor César López Morandi (Misiones 1528): Cámara Daidano pesos 220.93. Martino y Sollaso $ 587.13. Pieri Hnos. $ 20.00. La Platense $ 84.62. Antonio Montes $ 147.20. Ellero Noli y Cía. $ 89.74. José Galasso $ 132.00. Martín Jaeger $ 17.40. Braceras y Cía. $ 517.95. "El Diario" $ 15.60 Guido Selva $ 48.54. Pelegrino Zirollo pesos 233.00 Fraga y Hno. $ 1.800.00. Alberto Castel $ 600.00. José López e Hijos pesos 879.45. Esteban Varela $ 1.078.55 Raú Alquier $ 50.00. Jesús Alvarez $ 170.00. Alberto Sacchi $ 1.282.84. J. Melo $ 180.00. I Koan $ 350.00. A. Vidori 1 012.68. Estación Touring $ 57.40. Barraca Bordenave $ 111.00 Martínez Wiedman $ 1.192.00. Petrone y Véroli $ 630 00 Lorenzo Pucci $ 50.00. Shel Mex $ 213.95. "El Debate" $ 50.00. Bazzano y Adamoli $ 237.95. "El Nacional" $ 28.50 Son en total $ 12.088.23 (doce mil ochenta y ocho pesos co nveintitrés centésimos). Otros acreedores: Ramón Matto. 18 de Julio 1719 $ 6.253 98. Carlos Ott (cesionario de Francisco Susena) 25 de Mayo 509 $ 664.19 Emilio Fontana. Constituyente 1.500 $ 958 Aquiles Faroppa, Gaboto 985 $ 463. Mendibehere Hnos. 20 de Febrero 11 $ 528.20 Raffo y Cía. Propios sin número $ 731. Varela y Rama Guaviyú 2483 $ 94.70. Noguera y Cía. 18 de Julio 1081 $ 53.40. Ar'jón e Hijos, Lima 1680 $ 540.25. Arístides Almeida, Castillos 2568 $ 175.00. Pedro Borlandelli. Nicaragua 1978 $ 56.40. Bernasconi Hnos. Yaro 1119 $ 138 10. Parma y Rius. Veracierto 50 $ 211.25. Uboldi y Manzo. San José 1323 $ 284.10. Zubirí y Cía. 18 de Julio 1223 $ 191 99. Fábregas y Cía Gral. Rondeau 1565 $ 118.00. H. Cóppola. Acacias sin número $ 535 54. Fortunato Pagani. Uruguay 1994 $ 273.20. Son en total $ 12.320.30 (doce mil trescientos veinte pesos con treinta centésimos). Andrés Rius Baños, César López Morandi $ 12.088.23. Carlos Ott pesos 664.19. Ramón Matto $ 6.253.98. Emilio Fontana $ 958.00. Uboldi y Manzo $ 284.10. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Teófilo M. Real. — Escribano Público.

$21.00 Set.19-7834-v.set.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lanevé y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos señores Federico Casanova y Pedro Lanevé, componentes de la firma "Lanevé y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) St.14-7663-v.oct.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Eduardo Dual. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Dual para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-6941-v.set.29.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que se ha presentado doña María Gorlandi solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Ramón porque figura con el apellido Risso cuando el verdadero es Rizzi. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano.

$6.00 Set.26-8050-v.oct.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Sigfredo Ricardo Federico Eduardo Dürig, o fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ilse Juana Isabel Baars, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.25-8029-v.oct.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Anastasio Vidarte, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue doña María Amalia Pellegrino por divorcio unilateral ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$3.50 Set.19-7833-v.set.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Eugenia Susana Victoria Arki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado José Kornis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Set.13-7586-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cataldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.

$5 50 Set.14-7654-v.oct.25.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sépti-

mo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don José Salomón López de Subijana, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "José Salomón Subijano", siendo su verdadero nombre José Salomón López de Subijana. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano.
$6.00 Set.10-7467-v.oct.1.o.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Purificación Paredes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "bauticé solemnemente una niña" debe decir "bauticé solemnemente un niño" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Set.13-7626-v.set.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Ale Isa Maleh, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Machuca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.00 Set.8-7404-v.oct.12.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia María Istueta de Leiguarda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.27-6958-v.set.29.

**CESION**

En Montevideo, a 15 de Mayo de 1934, por una parte los señores José Brunet, Leopoldo J. Tosi, la firma Garayalde Hnos. representada por Hilario Garayalde, la firma Visconti y Magnol representada por don Julio Magnol, Juan Harambure y el doctor Julio I. Vera y por la otra el señor Jhon Bell componentes de la firma Tosi, Espiñeira y Cía. Limitada de esta plaza, según contrato firmado el 21 de Agosto del año 1933 e inscripto con el número 43 al folio 91 vta. del Libro 4.o del Registro de Comercio y publicado en forma legal; convienen lo siguiente: El señor Jhon Bell socio según el contrato social referido con el aporte de $ 5.000.00 oro cede su cuota y todos los derechos que por su calidad de socio pueden corresponderle a los señores socios referidos los que los adquieren en proporción a sus aportes. El precio de esta cesión es la cantidad de $ 5.000.00 oro que el señor Jhon Bell recibe en este acto a su satisfacción; de manos de las personas nombradas quienes le han abonado en la proporción referida según contrato social, otorgándole a su efecto carta de pago. Que en consecuencia coloca a sus cesionarios en la proporción que les corresponda; en su propio lugar, grado y prelación a que se encuentra. Y en señal de tradición manifiesta que los autoriza a tomar posesión y a ejercer los derechos cedidos con la sola presentación de este documento que queda en poder de los adquirentes, declarando que mientras esto no se verifique la tendrá a sus nombres. Que siendo los señores cesionarios socios de la firma Tosi, Espiñeira y Cía. Limitada y su administrador gerente el señor Tosi, se da por notificada a la sociedad de la cesión realizada a los efectos legales: todo sin perjuicio de que ésta será inscripta en el Libro de Cesiones, en el Registro de Comercio y publicada de acuerdo con la ley respectiva y para su debida constancia firmamos dos de un solo tenor, siendo uno original y otro copia para el Registro de Comercio, en el lugar y fecha indicado ratificándonos en su contenido. — Firmada hoy 1.o de Junio de 1934.— Julio I. Vera. — José Brunet. — Jhon R. Bell. — Visconti y Magnol. — Garayalde Hnos. — Leopoldo J. Tosi. — Juan Harambure Tissier. — Montevideo, Setiembre 1|934. — Inscripto con el número 3.o del folio 87 al folio 88 del Tomo 4.o del Registro Público de Comercio. — Sellado $ 1.24. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$24.00 Set.21-7910-v.oct.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Francisco Cavallotto, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Pisterna, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.25 Set.26-8062-v.oct.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Fernández de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Set.26-8056-v.oct.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de contrato de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber a don Isidro Rivas, sus sucesores o causahabientes, que ante este Juzgado se presentó don Abelardo Pereira, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 487 (2.o piso), solicitando que se le notifique que, en uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno y las mejoras en él contenidas, sito en la calle Wáshington Beltrán (hoy Dalmiro Costa), entre Resistencia y el cierre, señalado con el número sesenta y cinco del plano del agrimensor Rosendo Díaz. A los efectos de la notificación solicitada se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.
$12.00 Set.19-7830-v.oct.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ariosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma legal sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$5.50 Set.24-7987-v.oct.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pavenik, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934 — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.
$5.50 Set.20-7847-v.oct.1o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Dittera de Pollero, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$5.50 Set.22-7935-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Giúdici, emplazándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$9.00 Set.6-7336-v.oct.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de contrato de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "José Brivio y otros contra Ramón E. Leyzagoyen. Notificación", se hace conocer a don Ramón E. Leyzagoyen, sus sucesores o causahabientes o cualquier título que fueren, que don José, Mateo, Cayetano Alberto Brivio y Elena Brivio de Torrano, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el compromiso de compraventa otorgado con fecha 26 de Marzo de 1927, por un terreno señalado con el número 56 de la manzana A, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, sobre la calle Rancagua, han declarado rescindido el referido contrato, emplazándoseles, a la vez, por el término de noventa días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1740 del Código Civil. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$12.00 Set.11-7538-v.oct.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por mandato del infrascripto Juez de Paz de la 24.a sección, dictado en el expediente caratulado "Francisco Magnano con herederos de Manuel Mussio. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Mussio para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$3.60 Set.21-7899-v.oct.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Finca que ocupa la Jefatura de Policía y Cuartel del Departamento, empadronada con el número 45, compuesta de un área de 3884 metros, cuyos linderos son: sobre la calle General Eugenio Garzón, fincas de David Botta y Teófilo M. Real; sobre la calle Carlos María Ramírez, finca de Teófilo M. Real y Moura y de las Llanas y sobre la calle 18 de Mayo, finca de David Botta; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado el Estado contra dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.12-7559-v.oct.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha de ayer, se declaró en estado de quiebra al comerciante Antonio Dodera, establecido en la cuarta sección judicial de este Departamento (Las Piedras), en el ramo de carpintería de obra, y por ello se prohibe efectuar pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Señálase el plazo de treinta días para que dentro de él se presenten todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, ante el Síndico don Domingo Alberti con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Setiembre 4 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Costas) Set.28-8138-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia o Josefa Eugenia Zaffaroni, Zafarone, Saffaronni o Safaroni de Testa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 14 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.27-8091-v.oct.8.

**Convocatoria de acreedores**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma "Salgueiro, Braida y Compañía", para la junta

que tendrá lugar el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de los créditos y demás medidas legales, en este Juzgado Letrado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Canelones, Agosto 27 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.24-8000-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Orraca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ello se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Set.25-8027-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 13 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.24-7984-v.oct.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sabe ral público la apertura de las sucesiones de Tomás Nartallo, Celia Berta Nartallo y Ema Nartallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 17 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.20-7863-v.oct.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Fermín Giribaldi, llamándose a la vez a todo slos que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Setiembre 17 de 1934. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Set.19-7836-v.set.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de don Julio Luis Lena, emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Setiembre 3 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Set.24-7985-v.oct.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Gonçalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 6 de 1934 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8122-v.oct.8.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Amaro Falcón Solicita se declare incapaz a su señora madre Francisca Silveira de Medeiros" se hace saber que por resolución de fecha 17 de Diciembre de 1932, dictada por el entonces Juez de este Departamento, doctor don Carlos M. Larghero, se declaró incapaz a la mencionada señora Francisca Silveira de Medeiros, designándose por el mismo decreto a don José Vaz curador interino de la incapaz, resolución que fué confirmada, por la que se manda hacer esta publicación en fecha 26 de Mayo del año en curso. Y para ser publicado po. el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 25 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$11.70 Set.13-7589-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hildebrando Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8123-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Ravechi de Sanes Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8124-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8125-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Orga, a fin de que todos los qu ese consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 18 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8126-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Nieves de Pereira, a fin de qu etodos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8127-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Esmoriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.27-8128-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Amor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Set.24-8129-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.24-7989-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Neyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 13 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.19-7818-v.set.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Juan Luis Geymonat Malan. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a un terreno y mejoras ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1256, compuesto de 22 hectáreas, según título, y de 23 hectáreas 1364 metros, según el padrón, y linda: por el Sur, con el río de la Plata; por el Norte, con calle pública; por el Este, con Aquiles Parant y por el Oeste, con Liborio Calero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 12 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$12.00 Set.26-[illegible]-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Vadell, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$3.75 Set.26-8055-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Set.25-8006-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elisa Rosalía Revel de Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Set.25-8007-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de José Pignatta, citándose a los interesados para que se presente a deduci sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.60 Set.24-7991-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Hugo Milton Gounet, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 14 de 1934. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$3.80 Set.24-7992-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Harnay, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1934. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto

$4.50 Set.22-7964-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro R. Solsona, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.22-7962-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fermín Etchevarría, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.22-7941-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Demetrio Gómez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Arjunto.
$4.50 Set.22-7958-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Isnardi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.22-7959-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felisberto Plavan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.22-7942-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Froilán Aquino, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.21-7929-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Marí aArronga de Méndez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.21-7900-v.oct.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en los autos sucesorios de don Julio Evaristo Hurtado, se cita, llama y emplaza a la heredera Margarita Giménez y a la estirpe de Saturnina Carmen Giménez, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por legítimo representante, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Setiembre 17 de 1934. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.21-7928-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefina Fenoglio de Ravel, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1934. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.20-7872-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Avelino Clark, por presunción de fallecimiento, citándose a los interesados por el término de treinta días; emplazándose al propio tiempo a los sucesores de Luciano Estanislao Alza, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, curador de bienes.— Colonia, Agosto 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$6.00 Ag.28-6998-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Roque Pozzi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.20-7873-v.oct.1.o.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1737, designado como el solar número 37 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7596-v.oct.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don J. Malbach, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1046, designado como el solar número 3, manzana 55 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que crresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7597-v.oct.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Palavicini, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble Un terreno suburbano empadronado con el número 1733, designado como el solar número 33, chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión (Fscal) Set.14-7602-v.oct.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro M. Vicar, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1058, designado como el solar número 3, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7601-v.oct.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don A. Villalba sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1057 a, designado como el solar número 2, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimient de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7600-v.oct.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Palavicini, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1734, designado como el solar número 34, chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7598-v.oct.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro M. Vicar, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1057, designado como el solar número 1, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspnda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7599-v.oct.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1738, designado como el solar número 38 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7604-v.oct.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1171 c, designado como el solar número 4, manzana 105 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7605-v.oct.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Casto Salvatierra, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1172, designado como el solar número 1, manzana 106 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresuonda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7603-v.oct.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1171 b, designado como el solar 105 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del

impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7608-v.oct.18.

**Emplazamiento**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble. Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1171 a, designado con el solar número 2 de la manzana 105 cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7606-v.oct.18.

**Emplazamiento**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1195, designado como la manzana número 114 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7607-v.oct.18.

**Emplazamiento**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don J. Malbach, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1059 a, designado como el solar número 6, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7624-v.oct.18.

**Emplazamiento**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don M. Deleonardi, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1052, designado como el solar número 7, manzana 56 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7609-v.oct.18.

**Emplazamiento**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Zabaleta, sus herederos o a quien se considere con derecha al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1056, designado como el solar número 7, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7614-v.oct.18.

**Emplazamiento**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don V. Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1053 a, designado como el solar número 2, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7615-v.oct.18.

**Emplazamiento**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble Un terreno urbano empadronado con el número 1045 a, designado como el solar número 2 de la manzana 55 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7610-v.oct.18.

**Emplazamiento**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Turreiro, sus herederos o a quien se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1054 a, designado como el solar número 4, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7611-v.oct.18.

**Emplazamiento**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Turreiro, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1054, designado como el solar número 3, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7612-v.oct.18.

**Emplazamiento**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Zabaleta, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, empadronado con el número 1050 a, designado como el solar número 4, manzana 56 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7613-v.oct.18.

**Emplazamiento**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quienes se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1713, designado como el solar número 16, chacra número 17 del ejido de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco Mario Méndez, Juez de Paz.
((Gestión Fiscal) Set.14-7617-v.oct.18.

**Emplazamiento**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don María P. de Etcheverry, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en el ejido de esta villa empadronado con el número 1723, designado como el solar número 8 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7619-v.oct.18.

**Emplazamiento**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1714, designado como el solar número 17, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido po rel señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7618-v.oct.18.

**Emplazamiento**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos a a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno uibcado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1055 a, designado como el solar número 6 de la manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o pór apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspanda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7620-v.oct.18.

**Emplazamiento**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1055, designado como el solar número 5, manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7621-v.oct.18.

**Emplazamiento**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1053, designado como el solar número 1, manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.18-7622-v.oct.18.

**Emplazamiento**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1049 a, designado como el solar número 2, manzana 56 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspnda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión, Fiscal) Set.14-7623-v.oct.18.

**Emplazamiento**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E Villegas Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadrona-

do con el número 1708, designado como el solar número 11 de la chacra 17 de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovid por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7616-v.oct.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la opertura de la sucesión de doña Cleofe Daguerre de Harispe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$8.40 Set.25-8016-v.oct.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934 — E. Mattos Ramos, Actuario.
$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor dno Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Gregorio Martínez. Testamentaría" se cita, llama y emplaza a don Manuel Martínez, Tiodota Martínez, Gregorio Martínez, Luis Martínez, Emeterio Martínez, Desideria Martínez y Luisa Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Agosto 20 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$13.20 Set.5-7283-v.oct 9

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Libertina Riello de Debellis, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 18 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Set.26-8054-v.oct.6.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, y a los efectos de la ley de la materia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Manuela Recuero de Alegre solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: en el acta de nacimiento de Manuela Recuero, donde el nombre de la inscripta aparece "Manuel" debe decir "Manuela". — Trinidad, Setiembre 8 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.10 Set.22-7965-v.oct.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo o Agustín Lorenzo Castillo, para que todos los que se considern con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.27-8118-v.oct.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Petrona Martínez de Peña e Ignacio Peña y Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 20 de 1934.
$4.50 Set.27-8117-v.oct.8.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel V. Albarenga solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Dolores Ferdomo, por cuanto en ella figur acomo Manuel Albarenque en vez del citado, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 17 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.25-8005-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco García y Alvarez o Manuel García y Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, y especialmente a los señores Francisco, Isabel, Rosario, Filomena y Antonio García y Alvarez. — Florida, Agosto 27 de 1934 — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Ag.31-6934-v.oct.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Germán Hipólito Pereyra con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Lavalleja: Germán Hipólito Pereyra, constituyendo domicilio en la ciudad de Minas, calle José Batlle y Ordóñez número 659, a los efectos de este juicio, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva librar exhorto a fin de que los testigos don Ascensión A. Abreu y don Lucas E. Peña, personas de responsabilidad, domiciliados en la décima sección del Departamento de Lavalleja, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido a V. S. que, una vez hechas las publicaciones respectivas, se me expida testimonio prescripto; previa tasación y pago de las costas causadas. Es justicia. — Germán H. Pereyra". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Julio 28 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$13.50 Set.20-7875-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pelegrino Martinelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 23 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.20-7877-v.oct.1.o.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Martorell Escariz, con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eduardo Martorell Escariz, con domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Wáshington 909, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que para optar al título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando, por lo tanto al señor Juez, se sirva señalar audiencia para que los testigos don José R. Barreiro (hijo) y don Miguel Romero y Gualda, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta a declarar; 3.o Den razón. Por lo expuesto, pido que, una vez hechas las publicaciones pertinentes, se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de costas causadas, por ser de justicia, etc. — E. Martorell Escariz". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Julio 24 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00 Set.20-7876-v.oct.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Eucebio Bonilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4 50 Set.20-7879-v.oct.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Enrique García, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 29 de 1934 — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.
$4.50 Set.20-7878-v.oct.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Bernhardt, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 18 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.27-8105-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Julián, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 31 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.27-8106-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ceferino José María Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 5 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.27-8107-v.oct.8.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José A. Larrosa y doña Angela Fermina Bonilla solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Salvadora Vicenta Píriz por aparecer en ella con los nombres de Bicenta Salvadora, que no le corresponden, del sexo masculino en vez de femenino y como hija de Fidel Martínez en lugar de Fidel Píriz, que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho de hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 3 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.60 Set.27-8104-v.oct.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado s ehace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Angel Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — San Carlos, Setiembre 21 de 1934. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$6.00 Set.26-8057-v.oct.6.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 esquina

Asamblea (altos), en el expediente caratulado: "Nicolás Luongo o Lungo y Juana Molinari de Luongo. Sucesiones", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Nicolás Luongo, el apellido del mismo aparece Lungo en vez de Luongo, que es el verdadero, y entre los hijos que se mencionan en la misma figura Antonia, en vez de María Antonia, que es el verdadero nombre, y Carmelo en lugar de Carmela, y finalmente aparece en la misma partida otro de los hijos con el nombre de Victoria en lugar de Victorio que es el que corresponde; B) En la partida de nacimiento de Victorio el padre y abuelo paterno figuran con el apellido de Lungo, en lugar de Luongo que es el verdadero, y C) En la partida de nacimiento de María, ésta aparece como hija natural, siendo legítima como consta de la partida de matrimonio, además en esta misma partida el nombre del padre aparece Nicola, en lugar de Nicolás que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Julio 30 de 1934.— Juan Oholeguy, Actuario.

$9.25 Set.19-7807-v.oct.5.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Laurindo Alves da Silva o Laurindo Da Silva Alves, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 11 de 1934. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$5.20 Set.19-7808-v.set.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, dictado en los autos rotulados "Eduardo di Lorenzo Chalar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Lucas y Agustín Mendiburo y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea sobre los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la manzana 155 de la sección Quintas del ejido de Paysandú, empadronada con el número 1764, compuesta de una superficie de 6.087 metros con 26 decímetros, que linda: por el Norte, con Agustín Conti; por el Sur, con Francisco Rolín, Angel Benítez y Vicente Ramírez; por el Este, con Pascual Núñez; y por el Oeste, con la calle Juncal. 2.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana 183 de la planta urbana de Paysandú, empadronada con el número 1128, compuesta de 670 metros con tres decímetros, lindando al Norte, con Bautista Urruty; al Sur, con la calle Oriente; al Este, con Miguel Horta, y al Oeste, con terreno que fué de don Agustín Mendiburo. 3.o Una fracción de terreno en la manzana 181 de la planta urbana de Paysandú, empadronada con el número 1116, con una superficie de dos mil metros más o menos, que linda por el Norte, con la calle Salto; por el Sur, con terreno que fué de don Bautista Urruty; por el Este, con la calle Plata; y por el Oeste, con más terreno del nombrado Urruty o sucesores. Los referidos terrenos eran anteriormente de propiedad de don Lucas Mendiburo, el descripto en primer término, y de don Agustín Mendiburo los otros dos, y los emplazados deberán comparecer a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 8 de 1933. — David Schweizer, Escribano.

$32.40 Ag.28-6975-v.oct.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Cigliuti de Faccio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejara para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$7.68 Set.3-7136-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Upton Ricketts, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1934. —Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$8.46 Ag.29-7035-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Pablo Levratto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1934 — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$7.68 Set.1.o-7135-v.oct.5

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Steinhardt de Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Fray Bentos, Setiembre 10 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Set.21-7898-v.oct.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Designación de Síndico**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Oribe Rienzo y Sucesión de Eufrasia Trindade de Rienzo. Concurso necesario", se hace saber que ha sido designado Síndico de este concurso el comerciante don Marcos Zagía. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 18 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Set.24-7999-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Leandro Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 14 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.22-7946-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Clara Alvez o Fernández Alvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 10 de 1934. — Víctor Anza, Escribano Actuario.

$9.60 Set.15-7700-v.oct.19.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "José Pacífico de Mello. Título de procurador", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor De Mello con un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado Departamental: José Pacífico de Mello, mayor de edad, inscripto en la serie H. A. B. número 1799 en el Registro C. Nacional, constituyendo domicilio en la calle Agraciada número 750, de esta ciudad, ante usted me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 237 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley de 11 de Diciembre de 1933 vengo a ofrecer las pruebas de honradez y costumbres, a cuyo efecto solicito recíbase declaración a los vecinos doctor Máximo Armand Ugón y escribano Aurelio Carámbula al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a la persona que los presenta a declarar y desde cuándo; 3.o Digan si saben cuánto tiempo antes de esta fecha ejerzo la profesión de procurador en este Departamento y qué concepto les merezco profesionalmente; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, el señor Juez se ha de servir acceder a lo solicitado, etc. — J. P. de Mello". — Rivera, Setiembre 11 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$15.00 Set.20-7881-v.oct.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcina Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 13 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Set.20-7882-v.oct.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Tamborini, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.25-8013-v.oct.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Vicente Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días ante esta Oficina, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 5 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$4.50 Set.22-7966-v.oct.3.

**JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, en el expediente "Sucesión de Domingo Bidart", el doctor Leonides P. Pigurina, solicitando la siguiente rectificación en las partidas de estado civil: En la de nacimiento de Domingo Bidart el apellido paterno está Vidart siendo Bidart, y el materno Girart en vez de Hiriart. En la de nacimiento de María Bidart el apellido de la madre aparece Huriart siendo el verdadero Hiriart. En la de nacimiento de María Carmen Bidart el apellido materno está Huriart en vez de Hiriart. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$8.25 Set.26-8058-v.oct.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público lo apertura de la sucesión de doña María Eustaquia Amaro de Devincenzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hayo lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves. Actuario.

$5.50 Set.25-8033-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Casiano Llona, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 12 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Set.24-7980-v.oct.4.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena o María Varesi de Sosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya

lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1934. — Jorge N. Castro, Actuario.

$5.25 Set.26-8060-v.oct.6.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Juan Sosa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Actas de matrimonio de Pedro Juan Sosa con María Varesi, acta de nacimiento de Aníbal Sosa y acta de defunción de María Varesse de Sosa, donde figuran los nombres y apellidos: María Varesi, Magdalena Ferrari, María Varesse, Juan Varesse, Magdalena Ferrari, Pedro Sosa debe decir, respectivamente: Magdalena Varesi, María Magdalena Ferrari, Juan Varesi y Pedro Juan Sosa, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 22 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Set.26-8059-v.oct.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Angel Robaina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este gado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1934. — Jorge N. Castro Actuario

$5.50 Set.25-8032-v.oct.5

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos sel artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Gabrielli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 12 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.24-7979-v.oct.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Galarza de Udave, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante st Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 14 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.27-8120-v.oct8.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Vasallo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 11 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.27-8119-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo o Leonardo Leopoldo Píriz o Pírez o Piris, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella s epresenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.19-7841-v.set.29.

**JUZGADO L. DE PRIM[illegible]IA DE SORIANO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Isolina García .Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Oristela García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Isolina García, en cuanto en ella parece como nacida el 30 de Marzo de 1927 en vez del 4 de Agosto de 1915, que es la verdadera fecha. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Set.22-7957-v.oct.9.

**Quiebra**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Nain Simón Akle Vital. Quiebra" se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Nain Simón Akle Vital, previniéndose en consecuencia: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y 3.o) Intímase a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de cuarenta y cinco días, presenten al Síndico don Jorge M. Varsi, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 24 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Set.19-7820-v.oct.5.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ernesto Etulain solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella figura como Inocencio en vez de Ernesto, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 5 de 1934. — Juan R Irisarri, Actuario.

$3.75 Set.19-7817-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Elena Victoria Guigou, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 6 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.19-7815-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ventura López de la Carrera, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 12 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.19-7816-v.set.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Salvador Cianzio contra Carmen Hermenegilda Faig. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Hermenegildo Faig, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, a contestar la acción y a tentar el requisito de la conciliación, previa a la misma, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 10 de 1934. —Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.19-7814-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ignacio Alza, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para [illegible]n los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento (artículos 307, apartado 2.o, y 380 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Setiembre 7 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.10 Set.17-7758-v.oct.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ascensión Leguizamón de Duarte, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Setiembre 11 de 1934. — Alberto Battione, Juez de Paz.

$4.50 Set.21-7903-v.oct.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Francisco Deleón. Información sobre vida y costumbres", se hace saber que el interesado presentó escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Francisco Deleón, con domicilio legal en la calle General Flores número 211 (escritorio de don Wáshington Puentes Chiesa), de esta ciudad, respetuosamente ante V. S. se presenta y dice: Que necesitando obtener el título de procurador, viene a producir la información de honradez y costumbres morales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a ese efecto propone la declaración jurada de los testigos hábiles, vecinos de Paso de los Toros, 10.a sección, don Manuel E. Aristimuño y escribano don Cándido Odriozola, los que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada y costumbres morales de quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Para la recepción de las declaraciones, V. S. se servirá mandar que se libre despacho al Juzgado de Paz de la 10.a sección, con inserción del interrogatorio formulado. Que hecha la publicación de orden y con audiencia del Ministerio Público, satisfechas que sean las costas, se me expida el testimonio respectivo y se archiven los autos, previo desglose y devolución de los documentos presentados. Otrosí: Que autorizo a don Wáshington Puentes Chiesa para recibir los recaudos que han de serme entregados y firmar los recibos y constancias del caso. Será justicia. — Tacuarembó, Mayo de 1934. — Francisco Deleón". — Tacuarembó, Agosto 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$15.75 Set.28-8155-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Casiano Cardozo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.25-8008-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Silvano María Corvo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$5.50 Set.24-7994-v.oct. 4.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de fecha 28 de Agosto último, dictada en autos: "Juan Bailón Alamón. Sucesión. (Incidente sobre rectificación de partidas)", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: del acta de nacimiento de don Juan Bailón Alamón, en la que aparece con el nombre de Juan Alemao, siendo el verdadero Juan Bailón Alamón, y en la misma acta aparecen sus padres con los nombres de Pedro Alemao y Carolina Belman, en vez de Pedro Alamón y Carolina Rehermann, que son los verdaderos. Del acta de matrimonio de Pedro Alamón y Carolina Rehermann, en la que aparecen con los nombres de Nicolás Alamón y Carolina Parman respectivamente, cuando el verdadero nombre de ambos, es Pedro Alamón y Carolina Rehermann. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Set.19-7813-v.oct.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a don Germinio Silva Ferrao y a doña Emilia Lima de Ferrao, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Germinio Silva Ferrao y Emilia Lima de Ferrao. Juicio ejecutivo" y a la vez llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó Setiembre 3 de 1934. Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.8-7408-v oct.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a don Simplicio Sosa, pa-

ra que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Simplicio Sosa. Juicio ejecutivo", y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.8-7407-v.oct.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Ecevarría, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en el juicio seguido por don Enrique Moura contra doña María Clara de la Conceiçao de dos Anjos por ejecución de hipoteca, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Set.1.o-7132-v.oct.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justino Silvera con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primero Instancia: Justino Silvera, vecino de la segunda sección judicial, "Vergara", mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Simón del Pino número 615, ante el señor Juez me presento y expongo: Que a fin de obtener el título de procurador, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y decreto-ley de 31 de Diciembre de 1879, artículos 11, 12 y 13, vengo a solicitar del Juzgado se sirva admitirme la información que ofrezco, de los señores Isidoro J. Amorín y Carlos A. Larrosa, vecinos de esta ciudad, a quienes se servirá mandar examinar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo conocen al exponente y si ese conocimiento ha sido continuo y directo, 3.o Digan si conocen mi conducta notoria y mis condiciones morales y cómo son; 4.o Den razón. Por lo expuesto, pido al señor Juez: A) Ordenar la publicación de esta petición y autorizar a la Oficina para que en oportunidad reciba y agregue sin más trámite los diarios que contengan dicha publicación; B) Disponer que, acreditada la referida publicación, se reciba la información ofrecida y que, oído el Ministerio Público, declare suficiente la información ofrecida; y C) Que previo pago de las costas, disponga la expedición del testimonio del caso y archivo de este expediente. Otrosí digo: Que a fin de evitar gastos judiciales se me notifique por notas. Será justicia. — Justino Silvera". — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$18.00 Set.21-7904-v.oct.2.

**Apertura de sucesiones**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de Lucrecio Martínez y de Candelaria Zeballos de Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$11.00 Set.17-7735-v.set.27. Oct. 18-v.oct.29.

# Remates Judiciales

**JOSE LUIS GARAVAGNO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María García (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Tacuarí", segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil dieciséis, compuesta de una superficie, según títulos, de setecientas cuarenta y una hectáreas, seis mil cuatro metros cinco decímetros, y según plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Peopasio S. Machado, de setecientas treinta y seis hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa metros, deslindados así: mil setecientos cincuenta y seis metros sesenta centímetros al Norte, con propiedad de Hermenegildo Correa; en el Este, tres líneas: la primera parte de la divisoria del lindero nombrado y va en dirección Sud y mide novecientos catorce metros sesenta centímetros; del final de ésta, otra en dirección Este, midiendo quinientos noventa y ocho metros ochenta centímetros, y del punto terminal de ésta, otra en dirección Sudoeste, la que mide tres mil novecientos cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros, terminando en el río Tacuarí, lindando las dos primeras con campos de la sucesión de Rudecindo Méndez, y la tercera, con los del mencionado Correa; por el Sud, el río Tacuarí y por el Oeste, dos rectas: la primera parte del nombrado río en dirección Nordoeste, midiendo tres mil doscientos cuarenta metros ochenta centímetros y confina con campos de la sucesión de Tomás Méndez, y la segunda parte del final de la antes indicada en dirección Norte, mide un mil quinientos setenta y tres metros, limítrofe con campos de Pascasio Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 43, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.000.00, suma compuesta por $ 7.405.62 en títulos y el saldo en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Set.28-8149-v.oct.31.

**E. PEROTTI CORRADI**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay con don Enrique Martínez Haedo y otros. Ejecución de prenda" se hace público que el día 8 de Octubre, a las 15 horas y en el local calle Solís 1472, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una máquina rotativa "Marinoni" con los siguientes accesorios: un horno para estereotipar, con olla de repuesto: un lote de moldes para cilindro: una rebobinadora y una fresadora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de desarme y traslado de las máquinas: 3.o Se hace constar que el martillero ha sido designado por la parte: 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.
$16.00 Set.27-8092-v.oct.8.

**ARSENIO MARTINEZ**
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Octubre a las 17 (5 p. m.) todas las existencias, muebles, útiles de la ferretería y bazar ubicada en la avenida General Flores 2501 esquina San Fructuoso, por quiebra del señor Severino Lorenzo Cerro, orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Todo sin base y al mejor postor.

Más datos en mi escritorio República 1991 y Lima.
$5.40 Set.26-8052-v.oct.5.

**MIGUEL CETRANGOLO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Fermín Espondaburu", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo en el lugar de su ubicación a las 15 y 30 horas por intermedio del martillero don Miguel Centrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 6.000.00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la jurisdicción de los Pocitos de este Departamento y que según plano levantado en Febrero de 1898 por el agrimensor don Guillermo R. Rodríguez, forma parte del solar número 4 de la fracción H del barrio José P. Ramírez, compuesta de una extensión superficial de mil veinte y siete metros sesenta centímetros que se deslindan del modo siguiente: 20 metros de frente al Oeste, sobre la calle Rafael Pastoriza número 1332; por 51 metros 38 centímetros de fondo al Este, por donde linda con los solares 18, 19 y 20; por el Norte, con el resto del solar número 4, y por el Sud, con el solar número 5. Padrón número 29.321. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Zabala 1422.
$33.00 Set.26-8064-v.oct.12.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José Antonio Giuliani y Mariano Giuliani", se hace saber al público que el 10 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avalúos, que lo es de $ 6.000.00, del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que en el sepulcro a venderse existen cinco urnas con restos de personas, las que podrá hacer retirar el comprador en cualquier tiempo y sin dificultad alguna; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.50 Set.25-8030-v.oct.8.

**SADI C. VAILLANT**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Domingo García contra Domingo Echart. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día diez de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Sadí C. Vaillant, asistido del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Canelones, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros, que lindan: al Norte, con don José Silva (hoy don Andrés L. Casas) y mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lo mismo que por el Sur, que lindan con don Balbín C. Míguez; al Este, con don Santiago Barreto y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lo mismo que por el Oeste, que linda con el camino que va al Tala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el referido inmueble tiene constituída una hipoteca por escritura que autorizó el escribano don Tulio R. Moltedo, el 8 de Agosto de 1929; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$31.20 Set.25-8049-v.oct.9.

**JUAN PEROLO**
JUDICIAL

Hermosa esquina con edificio. Avenida Carlos M. Ramírez y Ameghino.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Dodero contra Carlos Amaro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y

Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 36785, señalándose en el plano respectivo la manzana donde está comprendida dicha fracción, con el número 51|82, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste, a la carretera por donde pasa el tranvía que va al Cerro (hoy avenida Carlos María Ramírez), por 42 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste. a otra calle por medio, con la manzana 52|83 (hoy calle Ameghino); por el Sudoeste, linda con terrenos de Francisco Piria y por el Sudeste, con propiedad de los señores O'Neill y Varela Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$36.50 Set.25-8018-v.oct.10.

**CARLOS M. GARCIA**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección, en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con Delle-Piane y Rinaldi" De las existencias, instalaciones y demás efectos de la casa de artículos para hombres establecida en la avenida San Martín 2605, frente a la Estación Reducto. El 5 de Octubre próximo, a las 14 horas (2 p. m.), al mejor postor.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Set.25-8025-v.oct.5.

**HECTOR SUPPICI**
JUDICIAL

Al mejor postor. Espléndida propiedad sobre el parque Rodó. Calle Tacuarí número 1987 (hoy Luis Piera). El 11 de Octubre, a las 16, en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Fidel Pérez con María Salgado de Elzaurdia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 92871, sito en el barrio "Porteño", novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número 17 de la fracción número 10 en el plano levantado en Mayo de 1896 por el agrimensor Alfredo Lerena, encerrando una superficie de 295 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Tacuarí, por donde la puerta lleva el número 1987, por 34 metros 37 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar 14; por el Este, con los solares 18 al 21 y por el Oeste, con el 16. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta, así como la comisión del rematador y pago del impuesto universitario serán de cuenta del comprador: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$40.00 Set.24-6271-v.oct.10.

**EUGENIO LOUREIRO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Olimpio Rivero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre entrante, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, situada en "Tacuarí", décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número cuatro mil trescientos ochenta y nueve, compuesto de una superficie de veintidós hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros setenta decímetros, según hijuela y según plano del agrimensor Francisco Román Mestre, consta de veintidós hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros sesenta y nueve decímetros; que se deslindan así: por el Nordoeste, linda con propiedad de Saturnino Rivero; por el Este, con la de Benigno Sasiaini; por el Sudeste, con Julio Rivero y por el Sudoeste, con Manuel U. Rivero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 7 en efectivo) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y $ 700.00 en efectivo, que es el préstamo que se ofrece. (Cuenta corriente) Set.24-7990-v.oct.23.

**JOSE ALBERTO BARDIER**
JUDICIAL

Por quiebra. El 3 de Octubre, a las 16 horas, en el depósito "Aguada".

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en los autos de quiebra caratulados "Lohigorri Hermanos", remataré cinco chassis marca "Republic", modelos, dos de ellos, 62. R y 3 modelo C. 1. R.

Nota importante. — Son de cuenta y cargo del comprador los derechos de piso, que ascienden aproximadamente, por 2 chassis, a la suma de 2.771.00 y los otros tres suman, en total, la cantidad de $ 4.884.00, con más los derechos de importación.

Informes: Ituzaingó 1332.

$8.00 Set.22-7505-v.oct.3.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

Quince espléndidos billares de la afamada marca "Brunswich", pertenecientes a la Academia Nacional de Billares". El remate se efectuará en la calle Yaguarón 1337, esquina 18 de Julio (sótano).

El miércoles 3 de Octubre, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección don Raúl Moretti, en los autos "Dirección de Impuestos Directos contra Evaristo Martínez. Cobro de patentes". 15 buenos billares "Brunswich, de carolina, carambola y casín, modelos "Arcade". "Richmond", radio, etc., 14 juegos de bolas para billar, de marfil y pasta, 200 tacos para billar, 18 plafonds p. L. E., un reloj "Sello", 1 aspiradora eléctrica, taqueras, marcadores y demás que estará en exhibición la víspera, de 3 a 7 p. m.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$9.00 Set.22-7897-v.oct.2.

**GONTRAN MUÑOZ MONTORO**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alberto Castell Ramos contra la quiebra de Ramón Gil González, ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciocho de Octubre próximo a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero don Gontrán Muñoz Montoro, asistido del Alguacil del mismo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en el proyectado pueblo "Del Carmen" séptima sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Sauce del Yí", señalado con el número uno de la manzana H en el plano construído en Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve por el agrimensor Avelino Barbot y compuesto de una superficie de dos mil ochocientos setenta y tres metros treinta y cinco decímetros, deslindado así: al Nordeste, calle Del Carmen: al Sudeste, con el solar número 2: al Nordoeste, calle De la Capilla y al Sudoeste, con terreno de don Manuel Mier. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen con motivo del otorgamiento de las escrituras de ratificación o compraventa, así como también todo lo que pudiera adeudarse con respecto a la propiedad mencionada hasta el día de la escrituración definitiva, por concepto de pavimento, medianerías, contribución inmobiliaria, impuestos municipales u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. 3.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$56.70 Set.22-7948-v.oct.17.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
JUDICIAL

El miércoles 3 de Octubre, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra Pascual Aita", instalaciones de comercio y mercaderías, por orden del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno.

Exposición: la víspera.

$6.00 Set.22-7975-v.oct.3.

**ALMONEDA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de los cónyuges María Andújar y Saturnino Máximo Pagalday: el día diez de Octubre próximo a las 15 horas y 15 y 1|2, respectivamente, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario al remate almoneda del los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio situado en esta ciudad con frente al Oeste, a la calle Lavalleja, que linda al Norte, Juan Barceló; al Este, José López García y al Sud, Walter Sorense de un área total de 121 metros 38 decímetros cuadrados. 2.o Otro solar de terreno con sus edificios situados también en esta ciudad, compuesto de 461 metros 17 decímetros, que linda al Norte, calle Manuel de Lobo; al Sud, con Antonio Martín; Este, con José Gandolfo y Oeste, con Nicanor Pagalday. El primero sobre la base de $ 3.000 y el otro de $ 1.870.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta. — Colonia, Setiembre 18 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

$24.00 Set.21-7927-v.oct.8.

**MIGUEL CETRANGOLO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimacuarta sección del Departamento de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictado en los autos "Banco Popular del Uruguay contra Honorio Vila Rey, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo con asistencia del Alguacil y Actuario ad-hoc del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos solares de terreno contiguos, y demás mejoras, situados en el Barrio Marconi, duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 363 y 364 de la fracción letra "M" en el plano trazado en Julio de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, empadronados respectivamente con los números 79264 y 79263, cuya superficie en conjunto, es de 714 metros y se deslindan, por estar unidos así: 17 metros al Nordeste, de frente a la calle Itacumbí, antes Pasteur: por 42 metros de fondo, lindando al Noroeste con el solar número 365; al Sudeste con el solar número 362; y al Sudoeste con los solares números 345 y 346. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Tapes número 924, Paso Molino, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934 — Manuel G. Sotelo, Actuario ad hoc.

Informes: Zabala 1422.

$40.80 Set.21-7902-v.oct.10.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
REMATE

Nueve solares con frente a las calles Colombé y Minuanes.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Ida Bonino con la sucesión de Luis Parma. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Octubre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzga-

do, de una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, empadronadas con los números 73829|32, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento con 32 metros 98 centímetros al Nordoeste, con frente a la calle Corumbé, por 70 metros 28 centímetros al Nordeste, a la calle Minuanes y 5 metros en la ochava de las mismas calles, con 37 metros 66 en la línea Sureste, por 73 metros 40 en la línea Suroeste, teniendo un área superficial de 2.729 metros 39 decímetros, divididos en nueve solares, de acuerdo con el plano levantado el 30 de Julio de 1934 por el agrimensor F. Logaldo y aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente número 37864, en esta fecha. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que el pavimento no pago hasta la fecha será de cargo de los compradores. 3.o Que se habilita el feriado para efectuar el remate. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, y comisión del remate, serán de cuenta de los compradores. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.00 Set.21-7896-v.oct.5.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
JUDICIAL

El miércoles 3 de Octubre, a las 18 horas, en nuestro salón de venta, calle 25 de Mayo 582, remataremos sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, en autos "Eulogio Boces con Esteban Gerencer", por orden del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, un mostrador de mármol, una máquina café "Express", una heladera, una radio "Clarion", etc.

Exposición: la víspera.

$6.00 Set.22-7971-v.oct.3.

**JOSE C. LORENZO Y LOSADA**
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Román Natividad Fernández. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Octubre entrante, de las 14 horas y media a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus construcciones y demás mejoras que contiene, sita en Garzón séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 883 y compuesta de ochenta y cuatro hectáreas nueve mil seiscientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que linda: al Norte, Julio F. Silvera; al Este, Sucesión Daniel Devitta; al Sur, Julio F. Silvera y al Oeste, el mismo señor Silvera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enagenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos. —Rocha, Setiembre 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$34.00 Set.19-7835-v.oct.8.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco de la República contra Lorenzo Punzo. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día ocho de Octubre próximo a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 70559, constituída por un terreno y edificio y demás mejoras que contiene, situada en la Unión, décima sección judicial de este Departamento y compuesto de dieciséis metros 473 milímetros de frente al Sud, a la calle Joanicó, donde la puerta de entrada tiene el número 3767, cuarenta y dos metros 95 centímetros al Este, lindando con don Juan Ignacio Aramendi; diez metros 737 milímetros al Norte, confinando con don Pascual Parodi, y cuarenta y tres metros 499 milímetros al Oeste, lindando con don Rufino Tornaguera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianería u otras cargas análogas. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$31.50 Set.20-7889-v.oct.6.

**CANEPA FRANCO HERMANOS**
JUDICIAL

El miércoles 3 de Octubre a las 2 de la tarde, en nuestro local, calle Tacuarembó N.o 1779. Remataremos por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, todas las máquinas, muebles y demás efectos de garage, embargados en el juicio seguido por el señor Enrique Bianchetti contra los señores López y Gadea, cuyo remate se realizará de acuerdo con el inventario y tasación practicados por el referido Juzgado. Seña 20 por ciento.

$6.00 Set.19-7832-v.set.29.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra León E. Muñoz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, compuesta según títulos de ciento noventa y dos metros siete mil quinientos cuarenta centímetros cuadrados y según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe de fecha siete de Julio de mil novecientos diecinueve de una superficie de ciento noventa y cinco metros dos mil ciento seis centímetros cuadrados deslindados como sigue: ocho metros sesenta y tres centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Santiago Vázquez entre la avenida Brasil y la calle José Martí, igual medida al Sureste, lindando con más terreno de la misma manzana en que está ubicado el bien; veintidós metros sesenta y dos centímetros al Noreste, lindando con Andrés Carril e igual medida al Suroeste, lindando con J. J. Reichard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también por cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble hipotecado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 446, serie "U") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.977.87, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.19-7822-v.oct.5.

**JULIAN CABRERA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Gülmil contra Manuela Simone de Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 54864, situada en la manzana número 799 de la novísima ciudad de esta Capital, 14.a sección judicial, señalada con el número 17 en el plano respectivo y compuesta de una extensión de trescientos sesenta y un metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: ocho metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Arroyo Grande, entre las de Colorado y Vilardebó, señaladas las puertas de entrada al edificio con los números dos mil setecientos veintiuno y dos mil setecientos veinticinco; cuarenta y tres metros veintiún centímetros en la línea del costado Norte, confinando con los fondos de los solares doce, trece, catorce y costado del solar dieciséis; ocho metros setenta centímetros en la línea del fondo, al Oeste, por donde linda con la parte del solar once, y cuarenta metros noventa y dos centímetros en el costado Sur, lindando con el solar dieciocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Set.18-7797-v.oct.4.

**TOMAS G. RUSSO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Domingo González contra Luis Canclini. Ejecución" se hace saber que el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador don Tomás G. Russo, a presencia del Alguacil ad-hoc, don Fortunato Dei Cas y suscrito Actuario procederá a la venta, en un solo lote y al mejor postor de los siguientes bienes: Los derechos que a título ganancial corresponden a don Luis Canclini, en el siguiente bien y mejoras que contiene: cuatro solares de terreno empadronados con el número 2883, señalados en el plano del agrimensor don G. de Sierra, de fecha 9 de Junio de 1905, con los números 58, 59, 62 y 63 de la manzana 6, del Barrio Florida Blanca del egido de esta ciudad, en esta 1.a sección judicial y cuyos 4 solares por estar unidos se componen en conjunto de tres mil doscientos metros cuadrados de terreno y lindan: al Norte con calle Antonino Reyes, en cuarenta metros; al Sur, con calle Diego Lamas, en igual longitud; al Este con los solares números 57 y 61 de don Cesareo Paulino López en 80 metros y al Oeste, con la calle General Leandro Gómez en igual extensión, y cuatro solares de terreno empadronados con el número 2884, los que, según el plano del mismo agrimensor y de la misma fecha, están ubicados en la manzana número 6 del Barrio Florida Blanca, del egido de esta ciudad, 1.a sección judicial y se componen en total, por estar unidos, de una superficie de tres mil doscientos metros cuadrados de terreno y en conjunto, lindan: al Norte, con la calle Antonino Reyes, en cuarenta metros; al Sur, con la calle Diego Lamas, en igual longitud: al Este, con la calle General Doroteo Enciso en ochenta metros y al Oeste, con los solares deslindados en 1.er término Se previene: 1.o Que solamente se pondrá en venta el suelo y no las mejoras construídas por los señores José P. González y Ramón Silvestres, en los bienes determinados, que no son del ejecutado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto del remate, en garantía artículo 919 del Código Civil. 3.o Que las escrituras de compromiso y venta, impuestos y gastos inherentes y honorarios, serán de cargo del comprador, y 4.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos respectivos, a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 13 de 1934. — Arturo A. Abad. Escribano.

$ 51.00 Set.18-7779-v.oct.4.

**RAFAEL MOLL**
(Sarandí, 380)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Tomás Casalla" se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 15, 15 y 30 y 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y con las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: 1.o Base, $ 2.864.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 28 en el plano de subdivisión del ingeniero Andrés J. Rius, trazado en Octubre de 1924, con una superficie de doscientos cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros, con 16 metros y 16 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Juan José Quesada; 27 metros y 94 centímetros al Nordoeste; 3 metros 33 centímetros al Sudoeste, por donde limita con el solar 37, y 25 metros al Sudeste, por donde limita con el solar 29, de doña Catalina Cristina Casalla de Tesore. Dicho inmueble está empadronado con el número 124244. 2.o Base, $ 400.00: Un solar de terreno situado en el barrio Pérez Castellano, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 72175, designado con el número 9 de la fracción 9, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1908, con un área

de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Alzaibar, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con los solares 1 a 4; por el Sudoeste, con el solar 11 y por el Sudeste, con el número 10. 3.o Base, $ 750.00: La mitad indivisa de los derechos a un solar de terreno empadronado con el número 124258, designado con el número 42 en el plano levantado por el ingeniero don Andrés J. Rius, en Octubre de 1924, ubicado en el barrio "Bolívar", con una superficie de trescientos diecisiete metros cuarenta y tres decímetros, que se deslindan así: 29 metros 78 centímetros al Nordeste, sobre la calle Cardoso; 23 metros 99 centímetros al Oeste y 28 metros 54 centímetros al Sudeste, lindando en ambos lados con otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador de los derechos al solar de terreno descripto en tercer término deberá continuar pagando con la condómina doña María Luisa Casalla su parte proporcional al precio de venta ($ 4.761.45) a doña Catalina Casalla; que existiendo un saldo impago de $ 3.381.45, el comprador deberá pagar en cuotas mensuales de $ 10.00, hasta su terminación, la mitad de ese saldo, o sean, $ 1.690.72; Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos al rematador: Sarandí, 380.

$53.00 Set.18-7804-v.oct.2.

**ALBERTO MACCIO**

REMATE JUDICIAL DE UNA GRANJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, dictada en los autos caratulados: "Eugenio Barth y Cía (sucesores) contra Avelino Reynoso, juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio que exceda de los dos tercios de su tasación y en un solo lote, del siguiente bien constituído por tres fracciones de terreno: a) Padrón número 53378 Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, individualizada con el padrón que según plano de la mensura practicada por E Sasso y aprobado el 9 de Abril de 1908 por el agrimensor Aníbal C. Méndez se deslinda así: partiendo de los 207 metros 38 centímetros del límite A. D. del citado plano, va a terminar a los 333 metros 71 centímetros del mismo punto A. D.; tiene 126 metros 38 centímetros en su mayor línea de Este a Oeste y linda, por el Norte, con Bartolo del Bono y Severo Machado; por el Sur, con Pedro A. Seitones; al Este, Valentina Josefa Reynoso y por el Oeste, Faustina Cipriana Reynoso. b) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 53380 y se deslinda así: al Este, en el plano firmado por E. Sasso el 9 de Abril de 1908 y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, cuya fracción empieza a los 520 metros 84 centímetros del punto medio de la línea A. D. y termina en el punto B. C. de dicho plano, tiene 80 metros 46 centímetros en su mayor extensión de Este a Oeste y linda por el Norte, con Severo Machado; por el Este, con terreno que fué de Casimiro A Plaffy y al Oeste con Avelino Reynoso; c) Padrón número 53381. Una fracción de terreno situada en Pantanoso, en el Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 7731 metros que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Gervasio Reynoso; igual extensión al Sur lindando con Juan Pisano; 90 metros al Este, lindando con Juan Sosa e igual extensión al Oeste, lindando con Juan Vignoles. Se hace constar: 1.o Que los referidos inmuebles han sido tasados en conjunto en la suma de $ 10.000. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario

Informes al rematador: Durazno 2029.

$54.00 Set.18-7766-v.oct.4.

**MANUEL DIAZ PORTO**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Jacinto J. y José Lodeiro con Juan E Fastoso Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en los días 6 y 9 de Octubre respectivamente a las horas y lugares que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Manuel Díaz Porto asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: el día seis de Octubre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la décima quinta sección judicial de este Departamento empadronado en mayor área con el número catorce mil trescientos veintinueve, compuesto según título, de una superficie de setenta y tres metros con cinco mil trescientos sesenta y cuatro centímetros, y según plano, de 26 de Mayo de 1931, trazado por el agrimensor Alberto Raffo, tiene una superficie de setenta y cinco metros con ocho mil setecientos noventa y seis centímetros, estando señalado en el referido plano con la letra "A" y teniendo el siguiente deslinde: 11 metros 77 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Paysandú por donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 1902 y 1908; un metro 77 centímetros de frente al Oeste, en la ochava formada en la esquina de dicha calle con la de Arenal Grande; 4 metros 66 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Arenal Grande; 12 metros 57 centímetros al Sureste, confinando con el solar letra "B" del plano citado, y, finalmente 5 metros 36 centímetros al Nordeste, limitando con el solar letra "C" del mismo plano. 2.o El día 9 de Octubre a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana número ciento diecisiete de la ciudad de Treinta y Tres empadronado con el número ochocientos cincuenta y ocho, compuesto de una superficie de quinientos noventa y cinco metros treinta y seis decímetros sesenta y seis centímetros cincuenta milímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Antonio Lavalleja, entre las de Basilio Araújo y Santiago Gadea; igual extensión al Este, lindando con la propiedad de Lino Bensich; 55 metros con 45 centímetros al Norte, confinando con Andrés Gambardella e igual extensión al Sur, lindando con las sucesiones de Lorenzo Pereira y Francisco M. Campaña y con Teodoro Viana. Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas 2.o Que ambos bienes se hallan afectados por un primer gravamen en el Banco Hipotecario del Uruguay, habiendo esta institución resuelto que el posible comprador o compradores de los mismos, gocen del beneficio de obtener la novación de esos gravámenes a su favor, cancelando el atraso existente. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$56.00 Set.14-7653-v.oct.9.

**JULIO CESAR STAJANO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Agustín Campanella contra Homero Salazar y otra. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el local de la "Bolsa de Inmuebles", en la Galería Centenario, avenida 18 de Julio 1333, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Costa del Río Negro" 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 6537, señalada con el número 18 en el plano de mensura y división levantado por los agrimensores Darío Frugone (hijo), y Alfredo Hareau, en Octubre de 1925, compuesto de una superficie de 374 hectáreas 1661 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte el lote número 17 del citado plano, de doña Virgilina Tavarez de Oliveira; pero el Sur, con González Hncs., por el Este, con el lote 19 de doña Amelia Tavarez de Oliveira; y por el Oeste, con don Antonio Sapriza y doña Concepción Paradeda de Folle. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919, del Código de Procedimiento Civil previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase, de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los registros serán de cuenta del comprador. 4.o Que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre ? de 1934 C Walter Balleta, Actuario.

$53.30 Set 14-7682-v oct.10.

**H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.**

JUDICIAL

Fracción de campo en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo El miércoles 17 de Octubre a las 15 horas en la puerta del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno calle Buenos Aires 367. Venta que efectuaremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Angela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Frayle Muerto' compuesta aproximadamente de ciento setenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto; y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915.00. Se previene: primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; y tercero: Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta del Tesoro. Adquirida 238. Antes Rural 6 X), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$56.80 Set.15-7725-v.oct.17.

**JUAN PEROLO**

JUDICIAL

**Chalecito de madera dividido en 4 habitaciones y demás servicios.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Gonzalo Buela Castro. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: dos solares de terreno contiguos, con la casilla de madera y todas las construcciones existentes, situados en el pueblo "Flor de Maroñas", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con los números 61.810 y 61.811, señalados con los números 21 y 22 de la manzana 43 en el plano del agrimensor Julio Roletti, de Noviembre de 1911, y compuestos en conjunto de setecientos treinta metros catorce decímetros cuadrados, teniendo 17 metros de frente al Sudeste, a la calle Liberta (hoy Pedro Sánz Zumarán), entre las de Ricardo Palma y Oyarvide, y 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con el solar 27; por el Sudoeste, con los solares 23 25 y 26, y por el Nordeste, con el 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. U. T. E. 8 - 17 - 58.

$36.00 Set.18-7790-v.oct.4.

**OSCAR RAUL CHICHIZOLA**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con Juan Ramón Pereyra. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, en un solo lote y al mejor postor, del siguiente bien: Seis solares de terreno con los edificios, sobras o derechos de posesión y demás mejoras que contienen, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 14, en el plano trazado en Diciembre de 1925 por el ingeniero Horacio A. Magnoni, compuesto en total de una superficie de 2.191 metros 57 decímetros y que se deslindan así: los solares números 1, 2, 3, 4 y 5 tienen, respectivamente estas áreas: 168 metros 60 decímetros, 358 metros 21 decíme-

tros, 461 metros 05 decímetros, 381 metros 30 decímetros y 477 metros 60 decímetros y, por ser contiguos, forman un lote de 1846 metros 76 decímetros que se deslindan así: 58 metros 89 centímetros de frente al Sudoeste, al camino Molinos de Raffo; 27 metros 72 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 6; 39 metros 77 centímetros al Nordeste, confinando con los solares 13, 14 y 15, y 51 metros 42 centímetros al Sudeste, lindando con José Bernasconi y Antonio Viscarret, y el solar número 14 se compone de una superficie de 344 metros 81 decímetros, deslindado así: 10 metros 72 centímetros de frente al Nordeste, sobre el camino General Hornos; 30 metros 48 centímetros al Nordoeste, confinando con el solar número 13; 11 metros 23 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 4 y 33 metros 85 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar número 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará los gastos de escritura, certificados y cualquier otro que afecte la venta; 2.o Que el comprador consignará el 10 ojo de su oferta, a los fines de lo prescripto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que se deberá respetar las promesas de venta que existen sobre los solares números 3, 4 y 14 y cuyas condiciones se determinan en el apartado IV del escrito inicial y en el estado demostrativo presentado por el Banco Territorial del Uruguay, agregado al expediente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario

$54.00 Set.13-7670-v.set.29.

**LUIS BIESTRO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Juan Santiago Carballo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, "Barrio Italiano", empadronado con el número 26418, señalado con el número 9 de la fracción C. en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Junio de 1891, compuesto de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuadrados, encerrados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Cairoli, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 8; al Sudeste, parte frente a plaza Magenta y parte con el solar 10, y por el Nordeste, con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Set.15-7709-v.oct.2.

**MANUEL A. FAVILLA**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente por licencia concedida al titular) dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Llagostera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre a las quince horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: dos fracciones contiguas de terreno y sus anexos, de forma rectangular, situadas en la manzana número veintinueve de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, las que según plano levantado el 14 de Junio de 1915 por el agrimensor señor Javier Alvarez, se deslindan en la siguiente forma: la primera consta de diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle General Rivera por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sureste, a la calle Cuñapirú, lindando por el Nordoeste con inmueble del señor Jacinto Chagas y por el Sudoeste, por la fracción que se deslinda a continuación y la segunda tiene dieciséis metros setecientos ochenta y tres milímetros de frente al Suroeste a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sureste, a la calle Cuñapirú, lindando por el Noroeste, con propiedad del señor Jacinto Chagas, y por el Noreste, con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o) Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o) Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindando y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 274, serie "P") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934 — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.000, ($ 5.963 en títulos y el complemento hasta $ 8.000, en deuda consolidada, o sea $ 2.037.).

(Cuenta corriente) Set.11-7478-v.oct.15.

**JULIO CESAR CALLORDA**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José con Ramón Menéndez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o de Octubre entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620 a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes siguientes por intermedio del rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario: Primero. Una fracción de campo con sus respectivas mejoras, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, señalada con la letra A del plano respectivo, de un área de 46 hectáreas, 6.633 metros, lindando al Norte, con sucesión de Olegario Carbajal; al Sur, fracción B del mismo plano, de León Lacava; al Este, la sucesión de Miguel Pérez, y por el Oeste, la referida sucesión Carbajal. Segundo. Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, o sea parte del solar esquina número 5, manzana 29 del 4.o cuartel de esta ciudad, compuesto dicho terreno de 15 metros, 89 centímetros, de frente al Este, a la calle Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo en la línea Norte, por donde confina con Ana F. de Leindekar, lindando al Oeste, con el solar número 6, y por el Sur, con más terreno de este solar, teniendo además un martillo que mide 4 metros de frente al Sur, sobre la calle Larrañaga, igual extensión al Norte, por donde une a la fracción antes descripta; 18 metros 46 centímetros al Este, con el resto del solar y la misma extensión al Oeste, con el solar 6, encerrando en conjunto un área de 619 metros, 90 decímetros y 59 centímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, el 10 olo del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos de las propiedades referidas, se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José Setiembre 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$30.00 Set.12-7611-v.set.29.

**PONCE DE LEON Y DUTRA**
REMATE JUDICIAL

Campo en Paysandú 996 hectáreas 1393 metros 50 decímetros El 19 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, calle Zabala 1477. Venta al mejor postor. La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Reynaldo Arraga Francia. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo situada en San Francisco 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 55 que según mensura y fraccionamiento practicado en los meses de Junio y Julio de 1898, por los agrimensores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, está señalada con el número 10 y se compone de novecientas noventa y seis hectáreas, mil trescientos noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: por el Norte, con la fracción número 9, de Amelia Andrea Arraga; por el Este, con la fracción número 5 de Guillermo Puig; por el Sur, con la fracción número 11, de María Romero Francia de Arraga y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$71.50 Set.10-7475-v.oct.19.

**FRANCISCO SPINELLI**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Genuaria Moreira de González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por "Cuchilla de Cerro Agudo", undécima sección judicial de, Departamento de Cerro Largo, compuesto de una superficie de ochenta y dos hectáreas dos mil novecientos once metros ocho mil quinientos setenta y dos centímetros, señalado con el número uno en el plano levantado el diez de Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor Leonardo Ferrari Binni y cuyos linderos son: al Sudoeste la Cuchilla Grande que separa de campos de Juan Sar Varela; al Sudoeste, los de Alejandro Silva; al Nordeste, el lote número dos, propiedad que fué de Regino González; y al Nordoeste, campos de Manuel López Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuere el adquirente del inmueble, el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 79, serie "25"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1934 — C. Walter Balleta Actuario

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.000, de los cuales $ 3.185.13, en títulos y el complemento, o sea $ 814.87 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente). Set.5-7280-v.oct.8.

**LUIS BIESTRO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José García Balsa contra Alfredo Guarnaschelli y Leonarda B. de Guarnaschelli. Ejecución de hipoteca", el día doce de Octubre del corriente año, a la hora 16 y en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero señor Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor y sin base el aludido inmueble, que es la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 15604, edificada en el solar señalado con el número 44 de la manzana número 414 de la novísima ciudad en el plano respectivo del agrimensor Juan Mier con un área de doscientos cincuenta y ocho metros y trece decímetros cuadrados,

con nueve metros 645 milímetros de frente al Oeste a la calle antes Timbó (hoy Tristán Narvaja), donde la puerta del edificio está señalada con el número 1276, entre las de Charrúa y Constituyente; por 27 metros 31 centímetros, más o menos, de fondo; al Este, linda con el solar 45 de Pedro Carp:; al Norte, con el 42 y al Sur, con los solares 46 y 47, que fueron de Francisco Piria. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, certificados, impuestos de ella y todos los inherentes a la misma, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Set.26-8074-v.oct.12.

**REMATE ALMONEDA**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil segundo turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 57120", se hace saber: Que el día 1.o de Octubre del corriente año, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, se procederá a la venta en almoneda al mejor postor sobre la base que ahora se fijará, por medio de pregonero y en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, del inmueble aludido, que es el empadronado con el número 57120, ubicado en el Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, y es el solar señalado con el número 12 de la fracción B en el plano de división practicado por el Ingeniero Aquiles Monzani en el mes de Diciembre de 1899, y según el cual, consta el solar de una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros siete decímetros cuadrados, y es de figura de un trapecio, que se deslinda así: 9 metros 45 centímetros en la línea del frente al Noroeste, sobre calle pública, hoy República Francesa, entre las de Húsares y Coraceros, distante el punto medio del frente, 43 metros 7 centímetros de la esquina con la dicha de Húsares, antes Seré; 9 metros 64 centímetros en su fondo al Sureste; 51 metros 65 centímetros en el Noreste, y 49 metros 74 centímetros en el Suroeste. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada que es la suma de novecientos cincuenta y ocho pesos con catorce centésimos; B) Que existe en el expediente el título del inmueble, siguiéndose esta ejecución por pago de pavimento; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acepta, y D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Set.13-7638-v.set.29.

**HECTOR SUPPICI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Félix Becerra. Ejecución de hipoteca", el día 31 de Octubre del corriente año, a la hora 15, en las puertas de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, el martillero señor Héctor Suppici, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del inmueble que se describe: La fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 5695, que según plano del agrimensor José Entenza, de 1926, tiene un área de ciento diecinueve hectáreas, mil setecientos sesenta y dos metros y setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, la Cuchilla Grande en medio, con Ana C. Mattos de Acevedo; al Noreste, una línea recta lindera con Elodia Arrien de Jubin; al Sureste, con Camilo Lasalle; al Oeste, Evangelina Burgos de Rodríguez, Cuchilla Grande en medio; al Noreste, con Manuel Haro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, ratificación, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma son de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$74.60 Set.25-6274-v.oct.31.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Reyno o Reino Vicente y Enriqueta y de Manuela Sánchez de Reyno o Reino. Sucesiones", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el pregonero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en La Paz, Departamento de Canelones, con un área de trescientos ochenta metros treinta y ocho decímetros noventa y ocho centímetros cuadrados, con nueve metros ochenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Libertad: treinta y nueve metros veinticuatro centímetros al Norte, con Juan Ribet; treinta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros al Sur, con Magdalena Cánepa y señor Medina, y por el Oeste, con Ramón Alvarez. 2.o Una fracción de terreno compuesta por el solar 15 y parte del 16 de la manzana doscientos once del pueblo "Victoria", de este Departamento, con un área total de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, con once metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros de frente al Sureste a la calle Reconquista, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo y linda: al Noreste, con el solar dieciséis; al Suroeste, con el catorce y al Noroeste, con el diecinueve. Se previene: 1.o Que el primero de los bienes deslindados fué reaforado en cuatrocientos pesos y el segundo en trescientos cincuenta pesos, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de los respectivos reaforos, que se toman como base para la venta; 2.o Que todos los gastos de escrituración, incluso certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$45.90 Set.20-7885-v.oct.8.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra José Brusa o Bruza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: Cinco solares de terreno contiguos que llevan los números 10, 11, 12, 13 y 14 en el plano que en Octubre del año 1918 levantó el ingeniero Andrés J. Rius, cuyos padrones respectivos son los así numerados: 97079, 97978, 97077, 97076 y 97075, los que reunidos forman un área superficial de dos mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados, lindando: al Sur, con camino de la Boyada, al cual dan frente cada uno de los solares en una extensión de nueve metros cincuenta y ocho centímetros; al Norte, en igual extensión, todos con propiedad de doña Felicia G. de Arvelo; al Oeste, en cincuenta metros linda con el solar número 10, con el que en el mismo plano lleva el número 9 y pertenece a don Miguel Bruzza, y al Este, también en cincuenta metros, linda con el solar número 14, con el que en dicho plano tiene el número 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor, oblará el 10 o|o de su oferta en garantía en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, así como el pavimento o cualquier otra mejora que se adeude y grave los solares a venderse; y 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$37.50 Set.26-6045-v.oct.12.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, en autos caratulados "Credit Foncier del Uruguay contra Carmelo Di Landro Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones y todas las mejoras que contiene, situado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número noventa y dos en el plano respectivo, empadronado con el número setenta y siete mil ochocientos sesenta y tres, con una superficie de cuatrocientos doce metros treinta decímetros, con diez metros de frente al Sud a la calle Santa Ana, número cuatro mil cuatrocientos veintidós, antes Colonia, entre los caminos Burgues y Paso de Casavalle, igual extensión al Norte, lindando con el solar setenta y seis, y cuarenta y un metros veintitrés centímetros en los lados Este y Oeste, lindando por el primero con el solar noventa y tres y por el segundo, con el noventa y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o o a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y que el importe por pavimento se adeudare en el momento de la venta, será también de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes, títulos y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$42.00 Set.14-7676-v.oct.1.o.

**FRANCISCO C. SAQUIERES**

**Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Ricardo Jalabert y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Domingo Horta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta, en pública subasta y al mejor postor, por el martillero Francisco C. Saquieres, presidida por el suscripto y en presencia del escribano Alberto Martínez Yrigoyen que autorizará la respectiva escritura de ratificación, del siguiente bien: una fracción de campo sita en esta sección, 4.a de Canelones, que formaba parte del inmueble empadronado con el número 4792 y se halla empadronada con el número 14174, señalada con el número 18 en el plano levantado por el agrimensor F. Lacueva Castro, de Febrero de 1929 y que tiene una superficie de siete hectáreas 8.126 metros, 26 decímetros, con 199 metros 65 centímetros de frente al Sureste, a camino vecinal de 17 metros de ancho; 402 metros 76 centímetros al Suroeste, 180 metros al Noroeste, y 420 metros 46 centímetros al Noreste, lindando con las fracciones 17, 28 y 19, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en Las Piedras, donde podrán ser examinados por los interesados; D) Que el Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Las Piedras) podrá acordar al comprador un préstamo, en vale, hasta la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500) con garantía hipotecaria del mismo bien, a cinco años de plazo, intereses pagaderos por semestres o trimestres adelantados y amortizaciones no menores del 20 o|o a cuyo efecto los interesados deberán presentarse con anticipación a la fecha del remate, a dicho Banco, solicitando acogerse a las facilidades expresadas, siendo facultativo del mismo, una vez conocida la persona interesada, concederlas o negarlas. Se hace saber, además: que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor del señor Walter Harley Braga. —Las Piedras, Setiembre 20 de 1934. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Por más informes ocurrir a la sucursal del Banco de la República en Las Piedras, o Lavalleja número 1671. Montevideo.

$54.00 Set.26-8051-v.oct.12.

**ANTONIO GIANOLA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Horacio Barreto (hoy sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil de este Juzgado y en el lugar de su ubicación, se va a proceder al remate al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en esta ciudad, calle Paysandú número 738, empadronado con el número 1621, compuesto de una superficie de 382 metros 44 decímetros y cuyos límites son: doce metros de frente al Oeste, a la calle Paysandú, distando su punto medio 45 metros 70 centímetros de la esquina que forma la calle del frente con la de Sarandí, por 31 metros 87 centímetros de fondo; al Este, finca de Ramón Collazo; al Norte, con

Angel Eccher y al Sud, con Tomás Lucas y Alberto Carriquiri. Se hace constar: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del Rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere él adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, incluyéndose por tanto ese importe en la planilla de costas que oportunamente se formulará, y que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; y 3.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se rematará, expido el presente. — Melo, Setiembre 21 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$55.50 Set.27-8121-v.oct.13.

**ISMAEL BENIA ROVIRA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Pedro Donato de Borbá. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre entrante, o las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje "El Pescado", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de sesenta y ocho hectáreas, cuatro mil setecientos diecinueve decimetros, ochenta y cuatro metros, diecinueve decíchenta y cuatro metros, y tres centímetros, está metros y sesenta y tres centímetros, está empadronada con el número seis mil seiscientos ochenta y uno, designada con el número tres en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, de Enero de 1919 y linda: al Norte, el arroyo "El Pescado"; al Sur, fracción número seis, de Lorenzo E. Cantero; al Este, también el arroyo "El Pescado" e Isaac Carrasco y al Oeste, fracción número dos, de Juana E. Martínez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticinco días. — Durazno, Setiembre 19 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$54.00 Set.25-8015-v.oct.23.

**JUAN C. CABRERA**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan Eugenio Izquierdo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del demandado don Juan Eugenio Izquierdo: Dos fracciones de terreno con sus mejoras, situadas en el Sauce de Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida y compuestas, una, de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil seiscientos sesenta y cuatro metros nueve mil ochocientos cuarenta y un centímetros, lindando, de acuerdo con su titulación: al Norte, con la sucesión de Apolinario Izquierdo, Bautista Salaberry y Vicente Izquierdo; al Sur y al Este, con Filomeno Gálvez, y al Oeste, con Luciano Rodríguez; y la otra, de forma irregular, se compone de treinta y cinco hectáreas, ocho cientos veintiún metros cuatro mil trescientos diecinueve centímetros y, según el mismo título, linda: por el Norte, con la sucesión de Zoilo Izquierdo; por el Noroeste y Sudoeste, con Benito Izquierdo; por el Sur, con los hijos de Isabel Juliana Izquierdo y con Balisia Izquierdo, y por el Este, con José Matías Izquierdo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticinco días. — Durazno, Setiembre 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$63.00 Set.24-8014-v.oct.22.

**REGINO J. MARTINEZ**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Enrique Aragunde contra Octavio Anunciación Rodríguez. Ejecución", y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la décima sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, de dos fracciones de campo situadas en Costa de Sarandí, undécima sección judicial de Florida, empadronada con el número dos mil ochocientos treinta y compuesta cada una de ellas de sesenta y seis hectáreas ocho mil quinientas veinticinco centiáreas y cincuenta decímetros y sesenta y seis hectáreas ocho mil quinientas veintitrés centiáreas, respectivamente y que por ser contiguas tienen los límites siguientes: al Norte, con Celio Antonio Rodríguez; al Sur y al Este, con el arroyo Sarandí y por el Oeste con Juana Coitiño y Celio Antonio Rodríguez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada esta en garantía de su compra; y B) Que el expediente de ejecución y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de su publicación, se expide el presente que sello y firmo en Sarandí, a diez y siete de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$28.50 Set.20-7890-v.oct.6.

**UBALDO ACOSTA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Turá Exequiel A. con Alfredo P. Richieri. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día cinco del entrante mes de Octubre, de tres a cuatro de la tarde y en la puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto el terreno de una superficie de quinientos setenta y nueve metros cuadrados, ubicado en la manzana número 187 de la sección quinta de esta ciudad, empadronado con el número 2642, deslindado así: quince metros al Oeste, de frente al bulevar Artigas, igual extensión al Este, lindando con la sucesión Leoni; treinta y ocho metros sesenta centímetros al Sud, lindando con terreno de la sucesión de Rafaela Luna de Richieri; igual extensión al Norte, limitando con la sucesión de don Carmelo Guariglia. El inmueble descripto pertenece al ejecutado señor Richieri y ha sido tasado en la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta pesos, previniéndose: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación; y C) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 14 de 1934 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 Set.20-7893-v.oct.5.

**RECAREDO E. UGARTE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alfredo P. Richieri. Ejecución de prenda industrial" se hace saber que el día primero del entrante mes de Octubre, de tres a cuatro de la tarde y en el local de las calles avenida España y bulevar Artigas, donde se encuentra depositada, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, a la venta en remate de una máquina de embotellar automática a fuerza motriz, marca "Triad" número 1510, tasada en la cantidad de un mil pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación y que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación. — Paysandú, Setiembre 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.00 Set.22-7970-v.oct.1.o.

**JOSE C. LORENZO Y LOSADA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha**

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de este Departamento, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Española de Socorros Mutuos contra Washington D. Amorín. Cobro ejecutivo de alquileres", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, por el martillero don José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil ad hoc Osmar H. Casas, se procederá a vender en las puertas del local del diario "La Democracia" los siguientes eectos que constituían la imprenta de dicho diario: A) Una máquina grande de imprimir, tasada en la suma de $ 250.00; B) Una máquina de imprimir, chica, de brazo, tasada en la suma de $ 60.00; C) Dos burros grandes, dobles, tasados, cada uno, en la suma de $ 10.00; y D) Veinte cajas de tipos, tasada, cada una, en la suma de tres pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 3.o Que los bienes muebles a subastarse se encuentran depositados en el local de la referencia, donde los interesados podrán examinarlos. — Rocha, Setiembre 25 de 1934. — Alvaro Bender, Juez de Paz.

$15.30 Set.28-8152-v.oct.8.

**CARLOS S. ARNALDI**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en autos: "Sucesión de Honorio Rodríguez", se hace saber: Que en las puertas de este Juzgado, el 2 de Octubre próximo a las 15 horas, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez de Paz, va a vender un terreno y finca, ubicados en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1360, en la calle Soriano, entre Águila y Maciel, compuesto el terreno de doscientos treinta metros y cuarenta decímetros cuadrados, lindando al Este, con calle Soriano; al Norte, con Emilio Mazzeo, y al Suroeste, con Angel Maneiro, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de la suma de cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las oficinas de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Dolores, Setiembre 7 de 1934. — A. Battione, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.18-7591-v.oct.1.o.

**ROBERTO GRAVINA**

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

REMATE PUBLICO

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Juan Azambuya, Antonia Chagas de Azambuya y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181 y por el martillero don Roberto Gravina, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, de la siguiente propiedad: una fracción de terreno con las construcciones en él existentes, situado en esta ciudad, manzana número 54, en la calle 18 de Julio entre las de Ituzaingó y Sarandí, que mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda, según título: por el frente con la calle 18 de Julio; por el fondo, con don Felipe Masuchelli; por un costado con Juan Catalina y por el otro costado con don Luis Garibaldi. Dicha propiedad está empadronada con los números 340 y 341. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de tres mil pesos; que el postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; y que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva, así como los de obtención de los certificados respectivos, correrán por cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1934. — Julio [illegible], Actuario.

$36.00 Set.22-[illegible]940-v.oct.9.

**ISIDRO V. IZMENDI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**
JUDICIAL

Venta al mejor postor.

Se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, el rematador don Isidro V. Izmendi venderá al mejor postor, en subasta pública, que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, el siguiente bien de propiedad de don Casiano Urquiza: Una fracción de campo situada en la 9.a sección de Lavalleja, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que linda: al Norte, Juan M. Echave; al Este, Galo M. Urquiza (hoy su sucesión) y al Sur y Oeste, Policarpo Correa. Padrón 6902. Se hace constar que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la República O del Uruguay contra Casiano Urquiza. Ejecución de hipoteca"; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$24.00 Set.25-8031-v.oct.11.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de don José Rivas Sanches mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en esta ciudad, calle Cufré número 2849, esquina Pedernal. Que a los efectos de la mencionada ley de comercio se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio o en nuestro escritorio. Martín García número 2157 para series satisfechos. — Montevideo, a los 5 días del mes de Setiembre de 1934. — Manuel Carballido. — José Rivas Sanches.

$5.00 Set.10-7454-v.set.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor Elisardo Galeano mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la avenida Larrañaga número 1153, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934 — Carlos Masironi — Elisardo Galeano

$5.00 Set.10-7437-v set.29.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Juan Battaglia la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar, denominado "El Rey de Copas" tengo establecido en la calle Pernas número 2655, esquina Juan Jacobo Rousseau, de esta capital. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal y con los justificativos correspondientes. — Montevideo. Setiembre 18 de 1934. — Pedro Prieto. — Juan Battaglia.

$5.00 Set.21-7926-v.oct.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por la presente ponemos en conocimiento del público en general, que la sociedad constructora que en esta plaza giraba bajo el nombre "Link y Magnani" ha sido totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo don Enrique Magnani, domiciliado en esta localidad calle Montevideo sin número, donde podrán ocurrir los que se consideren acreedores, dentro del término legal. — Carmelo, Agosto 24 de 1934. — Enrique Magnani. — Juan Link.

$5.00 Set.19-7806-v.oct.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de taller mecánico giraba en esta plaza, calle 25 de Agosto 340, con la razón social de "Borgarelli y Pandiani" habiendo el socio Juan Pandiani prometido en venta la parte que le corresponde en las herramientas, maquinarias y muebles y útiles a don Roberto Angel Mazziotto. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. A los efectos establecidos en el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Montevideo. Setiembre 8 de 1934. — Carlos Borgarelli. — Juan Pandiani. — Roberto Angel Mazziotto

$5.00 Set.12-7563-v.oct.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público que con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, los señores Manuel López y José Gamallo han disuelto amistosamente la sociedad comercial que para la explotación de café y bar tenían establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1339, y, de común acuerdo, el señor López vende al señor Gamallo la parte que como socio le corresponde de dicho negocio, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Gamallo. Los acreedores de la referida sociedad pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Setiembre de 1934. — José Gamallo. — Manuel López.

$5.00 Set.28-8151-v.oct.17.

**COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA", S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de Octubre, a las 16 horas, en el local social, calle Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar memoria y balance; 3.o Elección de tres miembros del Directorio; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934 — El Secretario.

$12.00 Set.28-8148-v.oct.5.

**DROGUERIA DEMARCHI, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Cerrito 518 al 524, el día 8 de Octubre de 1934, a las 16 horas. De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — La Secretaría.

Orden del día: 1.o Lectura del acta de la sesión anterior; 2.o Consideración del balance anual al 30 de Junio de 1934, memoria administrativa, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de dos miembros titulares para el Directorio; 5.o Retribución a los miembros del Directorio y Síndico para el período entrante; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934.

$10.00 Set.28-8144-v.oct.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que el Directorio del Mercado Cooperativo de Leche, S. A., emplaza para que concurran dentro del plazo legal a todos los que se consideren con algún derecho o crédito en la sociedad de hecho en formación "Alianza de Tamberos y Lecheros del Uruguay. — Usina del Centro", a oponerlos a efecto de su pago o canje por valores del Mercado Cooperativo de Leche, S. A. En caso contrario deslinda la Sociedad sus obligaciones y pasará a su fondo de reservas las cantidades sobrantes que no resulten exigidas con debida documentación o testimonio. — Quito 1605, esquina Batoví. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934 — Bernardino Iglesias. — Rufino Tesouro.

$5.00 Set.14-7759-v.oct.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contador Nicolás Reig Vilá, estudio Sierra 1429 hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Demaría, Alfaro y Compañía", establecida en la calle 25 de Mayo número 651, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Enrique Demaría y Juan B. Hernandorena. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Enrique Demaría. — Amelio Alfaro (hijo). — Juan B. Hernandorena.

$5.00 Set.22-7974-v.oct.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor José Guillermo Martínez la casa de comercio que en los ramos de almacén, fonda, despacho de bebidas y billar tenemos instalado en sociedad en la calle Mateo Lázaro Cortés esq. Bruno Más del pueblo 25 de Agosto Departamento de Florida, bajo la razón social "Cabo Hermanos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en la escribanía del señor Francisco Márquez calle Rivera número 357 en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones). — 25 de Agosto, Setiembre 12 de 1934. — Juan José Cabo. — Miguel Angel Cabo. — Carlos M.a Cabo.

$5.00 Set.13-7630-v.oct.2.

**ERNESTO QUINCKE, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Convocatoria**

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo número 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balance correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 26 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — El Secretario.

$7.50 Set.28-8114-v.oct.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a don Juan Valanzaro la casa de comercio que tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1821, de esta ciudad, en el ramo de café, bar y anexos, conocida por "Cantina Fierro", Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 2 de 1934. — Jaime Ballart.

$5.00 Set.11-7512-v.oct.1.o.

**COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.**
**(Concesión "Bilz" en la República Oriental del Uruguay)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre de 1934, a las 10 1|2 horas a m., en el local social, avenida Millán número 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 21.o ejercicio; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y cinco suplentes, Comisión Fiscal y suplentes; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del día fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles desde las 15 hasta las 18 horas en la Gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — El Directorio.

$12.00 Set.22-7934-v.oct.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que con fecha 30 de Agosto de 1931 fué disuelta la sociedad "Biscaya, Vernengo y Compañía", de esta plaza, quedando los señores Gregorio Servetti y Mario Ferreiro con todo el activo y pasivo de la sociedad, retirándose los socios señores Esteban A. Biscaya y José Vernengo, y con fecha 11 de Octubre de 1932, se disolvió la firma "Servetti y Ferreiro", de esta plaza, quedando el señor Mario Ferreiro con todo el activo y pasivo social, todo lo que así resulta de los respectivos contratos de disolución otorgados el 27 de Agosto último e inscriptos, respectivamente, el 4 y 3 de Setiembre en curso en el Registro Público del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Los interesados deberán presentarse dentro del término de ley a la casa número 4457 de la avenida 8 de Octubre de este Departamento de Montevideo. — Esteban A. Biscaya. — José Vernengo. — Gregorio Servetti. — Mario Ferreiro.

$8.00 Set.22-7963-v.oct.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza hasta el quince de Enero del corriente año bajo la razón social de "Chiarlone Hnos.", en el ramo de depósito de frutas, quedando el comercio a cargo del señor Pablo Segundo Chiarlone, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores de la firma presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano A. Minetti, calle Misiones 1495. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Pablo S. Chiarlone. — José B. Chiarlone

$5.00 Set.14-7685-v.oct.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Joaquín Seoane el comercio que en los ramos de provisión de frutas y verduras había establecido en esta ciudad calle San José 937. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Setiembre 7 de 1934. — Nicolás Raguso.

$5.00 Set.11-7495-v.oct.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto llevar a cabo la disolución de las sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Sasiain, Serralta y Pérez" en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 19 de 1934. — Juan J. Sasiain. — Justino S. Serralta. — Homero I. Pérez.

$5.00 Set.22-7954-v.oct.11.

**NEGOCIO VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Claudio Bouzo el café, bar y billares situado en la calle Sierra números 1801|03, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Adolfo Celiberti Arteaga.

$5.00 Set.20-7867-v.oct.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a los señores Serafín y Ramón Romero mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Pagola número 1656, esquina República, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Gil Grene. — Serafín Romero. — Ramón Romero.

$5.00 Set.14-7667-v.oct.3.

**DISOLUCION PARCIAL DE LA SOCIEDAD "GENERAL MACHINERY Co."**

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 4 de Setiembre del año actual, don Francisco Estrázulas Price se ha retirado de la sociedad que formaba con don Máximo Vasen y don Manuel F. Curiel y que gira en esta plaza con la razón social de "General Machinery Co." la que continuará en lo sucesivo exclusivamente con los señores Máximo Vasen y Manuel F. Curiel, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, quedando exonerado el señor Francisco Estrázulas Price de toda obligación relacionada con la sociedad. Hacemos esta publicación a efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — "General Machinery Co."

$6.00 Set.11-7509-v.oct.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado la venta de nuestra casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y almacén, instalado en la ciudad de Canelones, al señor Julio Eduardo Curbelo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 7 de 1904 — Fonseca y Cava.

$5.00 Set.12-7546-v.oct.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Arturo Casal y García y Rodríguez, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle General Pagola número 2052, esquina Juan Paullier de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor Arturo Casal. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Arturo Casal. — García y Rodríguez

$5.00 Set.12-7577-v.oct.1.o.

**VENTA DE CARNICERIA**

La disuelta sociedad legal Manuel Alejandro Gómez y María Rodríguez, venderá al señor José Rouco la propiedad industrial y las existencias de la carnicería denominada "Nacional", situada en esta ciudad, con frente a la calle Mercedes número 1100 y a la calle Paraguay número 1149. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 14 de Setiembre de 1934. — Por sucesión Manuel Alejandro Gómez y por mí. María Rodríguez de Gómez. — José Rouco

$5.00 Set.15-7713-v.oct.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general, que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Estrugo y Bitran" que la constituían don Isaac Estrugo y don David Bitran, en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Porongos número 2750 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David Bitran; citándose al efecto a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término legal, a la calle Porongos 2750. — David Bitran. — Isaac Estrugo.

$5,00 Set.15-7706-v.oct.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor José Chento el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la avenida Agraciada 2601, esquina General Luna, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Vallarino y Alberto.

$5.00 Set.27-8132-v.oct.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la denominación de panadería "Lago de Venecia" y razón social de "Varela Hermanos", gira en esta Capital, calle Fray Bentos número 3475, prometiendo el consocio don Ramón Varela vender a los otros socios señores Alfonso y Angel Varela, su coparticipación en la referida sociedad, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Ramón Varela. — Alfonso Varela. — Angel Varela.

$6.00 Set.15-7723-v.oct.4

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Eduardo C. Flores mi casa de negocio que en el ramo de elaboración y venta de pizza y fainá tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 3664 (bis), por donde podrán pasar todos los que se consideren mis acreedores dentro del plazo de treinta días, a fin de serle abonado el importe de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Francisco Perrone.

$5.00 Set.14-7668-v.oct.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad en comandita que giraba en este lugar bajo la firma de "Carlos Aquino y Compañía" en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas y anexos, citando a todos los que se consideren como acreedores de esta Sociedad para que se presenten ante el señor Enrique Alles en el mismo comercio social con los justificativos de sus créditos para serles abonados en el término de treinta días conforme a la ley. — Departamento de Colonia, Artilleros, 10 de Setiembre de 1934. Carlos F. Aquino, Socio solidario. — Teodoro Lombardo, socio comanditario.

$5.00 Set.15-7694-v.oct.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto el proyecto de venta que el suscrito había efectuado a favor del señor Angel Badiola y que en cambio he prometido vender a los señores Andrés y Julián Moreno el almacén de comestibles, café y bar denominado "Mirador Rosado", sito en la avenida Brasil 2500 esquina Bolívar, de esta ciudad. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la oficina del contador Carlos A. Mendive, calle Rincón 433 (1.er piso, escritorio número 7), de las 13 y 30 a 14 y 30 — Montevideo 15 de Setiembre de 1934 — Juan Bonza.

$5.00 Set.15-7690-v.oct.4.

**COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA", S. A.**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL**

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Setiembre próximo, a las 10, en el local social, calle Queguay esquina 8 de Octubre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales; 2.o Elección de Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos vocales. — Paysandú, Setiembre 20 de 1934. — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.

$5.40 Set.25-8004-v.oct.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas y billar giraba en el pueblo de Soca, Departamento de Canelones, con la firma social de "Alberto Rábago y Silvestre Ramos", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Rábago. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la referida casa dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Soca, Setiembre 24 de 1934.

$5.00 Set.25-8026-v.oct.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender al señor José González la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de pescadería y anexos sita en la calle Justicia número 2040. Por tanto se notifican a todos los que se consideren acreedores para que presenten el justificativo de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Otto Schulz. — José González.

$5.00 Set.21-7905-v.oct.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Alvaro Alzugaray, con fecha veinte del corriente mes, nos hemos comprometido a disolver la sociedad comercial que en el ramo de acopio de frutos del país, cueros y pieles silvestres giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Isaac Utin". Se hará cargo del activo y pasivo el socio señor Isaac Utin. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días en el estudio del citado escribano, avenida Rondeau número 1646. — Rafael Korman. — Isaac Utin.

$5.00 Set.25-8009-v.oct.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Mañas y Matesanz", que explota el negocio de elaboración de matambres arrollados "El Andaluz", en la calle Finlandia número 1674, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Darío Matesanz y quedando desligado el señor Baldomero Mañas. Los que se consideren acreedores de la firma disuelta pueden presentar sus créditos dentro de treinta días al indicado comercio, para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934 — Baldomero Mañas. — Darío Matesanz.

$5.00 Set.10-7442-v.set.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Vidal y Pérez", en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sin alcohol, quedando a cargo del señor Jacinto Roque Pérez el activo y pasivo comprendido entre el treinta de Mayo y el dos de Setiembre del corriente año por cuenta de quien sigue girando el expresado comercio desde la última fecha citada, y en el cual podrán presentarse los acreedores dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Sarandí, Setiembre 8 de 1934. — Jacinto Roque Pérez. — Albérico Vidal.

$5.00 Set.18-7763-v.oct.8.

**AVISO**

Por la presente hago saber: Que en escritura autorizada por el escribano don Federico J. Aguiar, el 21 de Julio próximo pasado he prometido vender a los señores Mayol Hermanos, mi establecimiento denominado: "Farmacia Universal", establecido en la finca de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, y a fin de que los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, a sus efectos y bajo apercibimiento de lo establecido en las disposiciones legales pertinentes. — Melo, Agosto 31 de 1934. — Demócrito González.

$5.00 Set.19-7844-v.oct.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Clemente Castro y Manuel Barral la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y verduras establecida en la calle Ciudadela número 1424, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Luis Cristar.

$5.00 Set.10-7461-v.set.29.

**NEGOCIO VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos y Ernesto Bado el recreo, cancha de bochas y despacho de bebidas situado en la calle Sierra 2081, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Ramón Pose y Hermano.

$5.00 Set.27-8103-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant y bar situado en la calle Cuñapirú número 1649, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Fraga y Torrado, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Tomás Fraga y dejando de pertenecer a dicho firma el señor Francisco Torrado. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Tomás Fraga. — Francisco Torrado.

$5.00 Set.15-7710-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con intervención de los señores árbitros designados, hemos prometido vender al señor Agustín D. Beltrame el comercio que en los ramos de café bar y cancha de bochas y con la denominación de "Verdún" poseemos en la casa número 2093 de la calle Rivera, de esta ciudad, bajo la razón social "Punciolo y Venutti", debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, Yaguarón 1506, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Félix Punciolo. — Luis G. Venutti.

$5.00 Set.13-7581-v.oct.2.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre don Daniel Martínez y don José París, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant, establecida en la calle 25 de Agosto número 466, de esta ciudad, vendiendo don José París su parte proindivisa a la señora Visitación Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Daniel Martínez. — José París. — Visitación Castro.

$5.00 Set.10-7463-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Emilio Pizzolanti, mi casa de comercio que en el ramo de zapatería y anexos tengo establecida en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 869. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — José A. Colucci.

$5.00 Set.19-7809-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en la disolución de la sociedad Buchalter, Finfer y Altschuler, se ha prometido la adjudicación del garage "El Puma", establecido en esta ciudad, calle Libres 1559, al socio señor Moisés Buchalter, quien se hará cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al escribano señor Arturo Puig, hijo, Rincón 438, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Moisés Buchalter. Awigdor Finfer. — Moisés Altschuler.

$5.00 Set.19-7810-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad, a 14 de Setiembre del corriente, autorizó el escribano Nelson Raúl Risso, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Compañía General de Tabacos del Uruguay, Limitada", con sede en esta ciudad, siendo su objeto la importación, fabricación y|o venta de tabacos, anexos y|o derivados, y su capital cuarenta y cinco mil pesos, aportado por partes iguales. Administrador: don Romualdo Rosmarino. Plazo: ocho años. El referido contrato fué inscripto con el número dos al folio 11 y siguientes del Registro de Contratos (tomo 5.o), que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. A los efectos del decreto-ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Antonio Tarabal Arredondo. — Abel Pesquera. — Angel Aller. — Héctor Deambrosi. — R. Rosmarino.

$7.00 Set.20-7850-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Gabriel Rodríguez y Antonio Fernández la casa de comercio que en los ramos de confitería y venta de pan tengo establecida en la calle Colonia número 1705, de esta ciudad. Los que por tal hecho se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del plazo de treinta días en la dirección indicada. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Héctor Scofet (hijo).

$5.00 Set.12-7569-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Germán Purtscher nuestro comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tenemos establecido en esta localidad, avenida del Puerto, y que gira bajo la razón de "Eugster y Hohl". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Setiembre 7 de 1934. — Carlos Eugster. — Juan Sánchez.

$5.00 Set.12-7547-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Laudier Teixeira y Enrique Ribeiro (hijo), han resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza, calle San Martín número 2621, bajo el ramo de café y bar, separándose de ella el señor Enrique Ribeiro (hijo) y quedando el activo y pasivo de cuenta exclusiva del señor Laudier Teixeira. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — L. Texeira. — Enrique Ribeiro (hijo).

$5.00 Set.19-7785-v.oct.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Homero B. Causa la provisión de comestibles en general situada en la calle Soriano 1250, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Carlos Dollenarte.

$5.00 Set.24-7988-v.oct.13.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido el día 1.o de Agosto del corriente al señor Guillermo Apa, la mitad de las existencias en mercaderías, cuentas a cobrar de la farmacia "Central", de mi propiedad, sita en la calle Uruguay número 999, quedando a cargo del comprador y el que suscribe el pasivo de dicha casa. Hago constar, también, que esta operación se ha realizado con el propósito de constituir entre ambos una sociedad que se denominará "Carlos y Guillermo Apa". A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Carlos Apa.

$5.00 Set.24-7981-v.oct.13.

COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el lunes primero de Octubre, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio: 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondo de reserva: 4.a Elección de Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Jorge Moratorio, Secretario

$8.45 Set.15-7708-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Teófilo Rivera la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 4051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — José Abal. — Manuel Fesore. — Teófilo Rivera.

$5.00 Set.10-7462-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad formada por los hermanos Esteban y José Daú y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Daú Hermanos", en los ramos de tienda y mercería, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 263, dejando desde esta fecha de pertenecer a dicha firma el socio señor José Daú, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Esteban Daú. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el expresado domicilio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — José Daú. — Esteban Daú.

$5.00 Set.13-7634-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Estanislao Esteban Delbene, socio de la casa comercial "Federico Delbene e Hijos", que en el ramo de fábrica de licores gira en esta plaza, avenida Larrañaga número 1131, ha vendido su participación en dicha entidad social a favor del señor Luis Federico Delbene, otro de los socios de la precitada casa comercial. Por lo tanto, el señor Estanislao Delbene ha quedado absolutamente separado de la firma social citada, en su carácter de socio responsable. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Estanislao Esteban Delbene. — Luis Federico Delbene. — "Federico Delbene e Hijos".

$5.00 Set.26-8066-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad "Santos y García", propietarios del tambo y anexos situado en Joanicó (Departamento de Canelones), campo de la sucesión Seré, quedando a cargo del mismo el señor Santos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentar sus cuentas en el establecimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Juan Santos. — Evaristo García.

$5.00 Set.26-8065-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Evaristo Cima y Compañía", habiendo el socio Manuel Menéndez prometido en venta la parte que le correspondía a don Claudino Nieves Viera. Los que se consideren acreedores deberá presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos establecidos en el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paso de los Toros, Setiembre 24 de 1934. — Manuel Menéndez. — Evaristo Cima. — Claudino Nieves Viera.

$5.00 Set.26-8080-v.oct.15.

VENTA DE CARNICERIA

Aviso al público y al comercio que he comprado al señor José Moreira la carnicería que dicho señor tiene establecida en la calle Areguatí número 3335 (Maroñas), e intimo a todos los acreedores de dicho comercio que se sirvan presentar sus cuenta dentro del plazo de treinta días en mi domicilio, calle Celiar número 3344. Y a los efectos del Código de Comercio se hace esta publicación. — Juan A. Lacosta.

$5.00 Set.26-8067-v.oct.15.

"LA NACIONAL, MOLINO Y FABRICA DE FIDEOS, S. A."

(Mercedes. — R. O.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita por primera vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Octubre del corriente año, en el local social, calle Tomás Gomensoro esquina Rivera, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Exposición del estado financiero; 2.o Refuerzo de capital social.

Nota. — De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones queda abierto hasta el día antes de la asamblea en la Gerencia de la Sociedad. — Mercedes, Setiembre 18 de 1934. — Tomás D. Bruce, Presidente. — A. Seuánez y Olivera, Secretario.

$7.80 Set.22-7955-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Agustín Allegue mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Jaime Zudáñez número 2747, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores presenten sus cuentas al balanceador público señor Carlos Proto calle Mercedes número 1804 (apartamento 2). — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — León E. Navas. — Agustín Allegue.

$5.00 Set.17-7738-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por compromiso firmado hoy, he prometido vender a don Silvio Buratti y don Trademar Becerra, el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón de José Becerra. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación en Río Branco, a 6 de Setiembre de 1934. — Aída Falcao de Becerra.

$5.00 Set.15-7703-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Pedro Tersian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Gauycurú número 2799. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Aharon Gounjian. — Pedro Tersian.

$5.00 Set.25-8017-v.oct.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido en venta al señor Gualberto Etchart Migues, la peluquería que tengo establecida en la avenida 8 de Octubre 4708, donde deberán concurrir los que se consideren acreedores, con los comprobantes respectivos, dentro de 30 días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Héctor Gobertti.

$5.00 Set.15-7712-v.oct.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar la casa de comercio que en el ramo de venta de automóviles y radios giraba en esta plaza en la avenida General Flores número 2675, quedando con el activo y pasivo de la misma el señor Salomón Mermelstein. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Abraham Genis. — Salomón Mermelstein.

$5.00 Set.11-7531-v.oct.1.o.

# AVISOS DEL DIA

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 26025**

Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"REINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harina, pan y pastas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-8186-v.oct.16.

**ACTA N.o 26024**

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LIRIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-8187-v.oct.16.

**ACSTA N.o 26023**

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.20-8188-v.oct.16.

**ACTA N.o 25529**

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Meszar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRANCOIS" INSTITUT DE BEAUTE

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-8170-v.oct.16.

**ACTA N.o 25268**

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Hermann Stahl, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"ORO DEL RHIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Set.29-8189-v.oct.16.

**ACTA N.o 25486**

Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Biere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"Y. E. S."

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-8171-v.oct.16.

**ACTA N.o 25442**

Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"L. A. R."

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-8172-v.oct.16.

**ACTA N.o 26026**

Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COCINERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-8161-v.oct.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 502**

Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor José Venturiello, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y laminación de planchas y barras de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.29-8185-v.oct.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE SANEAMIENTO

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de máquinas y accesorios para la usina de elevación de agua de la ciudad de Minas.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y plano se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y plano solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.50.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Se advierte a los interesados que para presentar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden en la Dirección. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-8178-v.oct.8.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO MARINI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1219, y doña MARIA ISABEL SOLARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1217.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4672-v.oct.6.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ATILIO RAVERA, de 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña RITA LURAGHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4668-v.oct.6.

En Colón, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SANCHEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER SALAVERRY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4669-v.oct.6.

En Colón, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DOROTEO BENVENUTO, de 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña CATALINA MAGDALENA CARRARA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4670-v.oct.6.

En Colón y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA DESTEFFANI, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña CAROLINA MARTINA CUTTICA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Pereyra.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4671-v.oct.6.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUSTO BENENCIO MARTINEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña RAMONA MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3377.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 4659-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CAMARRI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolvín Vallejo 25, y doña MARGARITA AREOSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolvín Vallejo 27.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 4660-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO MARIO TORRES, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayuí 12 A, y doña MARIA ESTHER RIOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayuí 12 A.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-**

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4661-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN MURIALDO, de 61 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el Instituto de Radiología, y doña MANUELA CORROCHEL, de 59 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4662-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RUDECINDO TECHERA, de 46 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2326, y doña REGINA BERNEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en María S. de Munar 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4663-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LANDURES, de 29 años, soltero, jornalero, griego, domiciliado en Santiago Sierra 33, y doña LIRIA LAGO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Bello 10 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4664-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FERMIN FERNANDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pastéur, y doña GABRIELA GARCIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tesimo 3580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4665-v.oct.6.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CAPURRO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1966, y doña VALERIANA PERAZA, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en La Paz 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4666-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESTEBAN MEDINA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Municipio 1458, y doña AIDA ALCALA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4667-v.oct.6.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dotournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$11.00 Set.29-7918-v.oct.10. Oct.31-v.nov.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Dufrechou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.29-8175-v.oct.10.

**Información de vida y costumbres**

JUZ Se hace público, a sus efectos, que ante el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno: Pedro Ambrosio de los Santos, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1001, al señor Juez digo: Que hallándome en condiciones de ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo al efecto como testigos al señor Agustín Rapallo y al señor Lorenzo Toscano, domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez número 1434 y Misiones número 1390, respectivamente, para que declaren: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de la vida y costumbres del que los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado pido se sirva disponer que con citación Fiscal se reciba la información, se ordene que se hagan las publicaciones de ley y, luego, previa vista Fiscal, se apruebe la información y se expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Pedro de los Santos". — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Set.29-8176-v.oct.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Galdino Itté, en representación de los sucesores de don Justo Paiva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción del causante: donde dice Justo Blanco Paiva debe decir Justo Paiva. Partida de nacimiento de Salvador Paiva: donde dice Justo Blanco Paiva debe decir Justo Paiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.25 Set.29-8168-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Flabio Leal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 14 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Set.29-8169-v.oct.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Martínez de Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.00 Set.29-8182-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Nieves, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.00 Set.29-8174-v.oct.10.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado "Manuel Mederos y Lorenza Mederos de Mederos. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Amaro J. Cúneo y don Pascasio Mederos, con la calidad que en ellos tienen acreditadas, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Lorenza Mederos, por aparecer en ella los siguientes errores: En donde dice Lorenza Mederos de Severino debe decir Lorenza Mederos de Mederos; en donde se expresa como de estado "casada" debe decir "viuda" y en donde aparece casada con Rafael Severino debe decir viuda de Manuel Mederos. — Canelones, Setiembre 18 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$7.50 Set.29-8173-v.oct.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, fecha diecisiete del corriente, ha sido declarado Nicolás Estela reintegrado a su plena capacidad civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Agosto 27 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.29-8166-v.oct.10.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa J. Pianavilla de Rancaño iniciando los autos caratulados "Sucesión de Amabilio Rancaño. Rectificación de partida", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de Amabilio Lino Rancaño, donde se ha establecido el nombre y apellido del causante como Amabilio Rancanio debe decir Amabilio Lino Rancaño, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Setiembre 1.o de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$7.50 Set 29-8163-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leonidas Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 25 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.29-8167-v.oct.10.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Margarita Herrera de Clavería, Servando Clavería y Petrona Antonia Larrosa de Beherán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.19-8164-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Francisco Ojero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.29-8165-v.oct.10.

## JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan J. Mtguerza solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Manuel Roque Menteguiaga con Cándida Aramburu, actas de nacimiento de Manuel Ambrosio, Ramón, Martín [illegible], Agustina Inés, Magdalena Felipa, Francisco Ignacio, Francisco,

Pedro, Patricio y Teófilo Roque Menteguiaga: donde figuran los nombres y apellidos Manuel Mentiguiaga, Núñez, Manuel Loña, Mentiguiaga, Aramburo, Loina, Loina, Loinas, Lainas, Loñes, Pedro Menteguya, debe decir, respectivamente, Manuel Roque Menteguiaga, Loinaz, Aramburu, Menteguiaga, Pedro Joaquín Menteguiaga, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 19 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.29-8159-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gallinotti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Set.29-8160-v.oct.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Isidoro Mederos o Medero, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.29-8183-v.oct.10.

**JOSE LUIS GARAVAGNO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra Angel María Pennimpede. Ejecución de hipoteca", se hace público, que el día 17 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 29.785, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, barrio Artigas, próximo a Pocitos, compuesta de ciento doce metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros novecientos veintiocho milímetros de frente al Este a la calle Bolívar, hoy José F. Zubillaga, señalada su puerta de entrada con el número mil ciento cuarenta y uno, antes número seis, entre avenida Brasil y calle Segunda Timbó, dieciséis metros veintitrés centímetros de fondo, lindando al Oeste con el solar número tres y al Sur, y Norte, con Leopoldo Azema. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador las cuentas de pavimento como las del caño colector o cualquier otra mejora que adeude la propiedad; 3.o) Se hace constar que el martillero ha sido nombrado por la parte; 4.o) Que los títulos y demás ancedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Set.29-8184-v.oct.16.

**MANUEL A. FAVILLA**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo P. Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero señor Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número treinta y cuatro de la villa de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número setecientos sesenta de la citada villa, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros deslindado: veinte metros de frente al Este, a la calle Misiones entre Reconquista y Nueva Palmira; igual extensión de fondo, lindando al Oeste, y Sud, con Natalio López Ramos, y al Norte con Antonio Melogno. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de ese inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o) Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 44 serie "Efectivo", 25 años) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 750.00.

(Cuenta corriente) Set.29-8177-v.oct.18.

**JOSE CAFFARENA**

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**

REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos "Sucesión de Dimas Alvares", promovida de oficio por el señor Fiscal Letrado Departamental, se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo a las 10 horas en el lugar de su depósito, calle José E. Rodó esquina Paraguay, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José Caffarena asistido del suscrito, y al mejor postor, de lo siguiente: Una lancha a motor denominada "Dimas A" arboladura de chata, de tres toneladas, y diferentes artículos de almacén, según inventario. Se previene que las ventas serán al contado. — Nueva Palmira, Setiembre 17 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.29-8179-v.oct.10.

**ALMACEN VENDIDO**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Manuel Vázquez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Francisco Morán — Elena Morán.

$5.00 Set.29-8181-v.oct.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel Panasuk y Zosimo Overchuk la provisión que tengo establecida en la calle J. Zubillaga número 1107, por lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán pasar dentro del plazo de treinta días a efecto de abonarles el importe de sus créditos, previos los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Julia R. de Azache.

$5.00 Set.29-8162-v.oct.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Amadeo Preziosi, calle Colón número 1483, he contratado vender a favor del señor Andrés Rodríguez la fábrica de soda y gaseosa situada en la calle Solano García número 2525, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — José Freire. — Andrés Rodríguez.

$5.00 Set.29-8180-v.oct.18.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### The Patent Knitting Company (Montevideo) Ltda. S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1933

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Maquinaria ........... | $ | 25.717.76 |
| Instalaciones .......... | " | 13.149.30 |
| Muebles y útiles ...... | " | 1.192.87 |
| Mercaderías en existencia | " | 26.908.14 |
| The Patent Knitting Company (B. A.) Ltda. S. A. | " | 31.521.46 |
| Deudores varios ....... | " | 18.309.05 |
| Caja y Bancos ........ | " | 12.126.23 |
| Gastos en suspenso .... | " | 587.09 |
| | $ | 129.511.90 |

Pasivo

Capital autorizado $ 252.000

| | | |
|---|---|---|
| Capital suscripto e integrado .............. | $ | 50.000.00 |
| Fondo de reserva ..... | " | 974.45 |
| Fondos de amortización . | " | 24.285.47 |
| Reserva para pérdidas en cambios ............ | " | 16.859.22 |
| The Patent Knitting Company (B. A.) Ltda. S. A. | " | 24.414.30 |
| Acreedores varios ..... | " | 4.183.10 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo del año anterior, incluso beneficios a distribuir .............. | " | 4.126.83 |
| Más: utilidades del trimestre ............... | " | 4.668.53 |
| | $ | 129.511.90 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

7678. — $ 5.20.

### The Patent Knitting Company (Montevideo) Ltda. S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1933

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Maquinaria ........... | $ | 30.387.15 |
| Instalaciones .......... | " | 15.040.97 |
| Muebles y útiles ...... | " | 1.192.87 |
| Mercaderías en existencia | " | 30.728.72 |
| The Patent Knitting Company (B. A.) Ltda. S. A. | " | 29.506.15 |
| Deudores varios ....... | " | 3.469.39 |
| Bancos ............... | " | 11.370.20 |
| Bonos amtortizables—Caja A. de Amortización .. | " | 17.274.60 |
| Gastos en suspenso .... | " | 472.78 |
| | $ | 139.442.83 |

Pasivo

Capital autorizado $ 250.000

| | | |
|---|---|---|
| Capital suscripto e integrado .............. | $ | 50.000.00 |
| Fondo de reserva ...... | " | 1.290.12 |
| Fondos de amortización.. | " | 25.154.25 |
| Reserva para pérdidas en cambios ............ | " | 22.342.25 |
| Acreedores varios ...... | " | 4.111.35 |
| The Patent Knitting Company (B. A.) Ltda. S. A. | " | 30.731.83 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo del año anterior .. | " | 611.16 |
| Más: utilidades del semestre ............... | " | 5.201.87 |
| | $ | 139.442.83 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7677. — $ 5.20.